



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Dulce María Sauri Riancho**

Año III

Miércoles 7 de abril de 2021

Sesión 20 Anexo "B"

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Vicepresidentes**

Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán

### **Secretarios**

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Edgar Guzmán Valdéz

Dip. Lilia Villafuerte Zavala

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 7 de abril de 2021	Sesión 20 Anexo "B"

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

De la Universidad Autónoma de Nayarit, por la que remite el Informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, correspondientes al segundo semestre de 2020. . . . . 5

De la Secretaría de Educación Pública, por medio de la cual remite los informes de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa en los niveles de primera infancia, media superior y superior. . . . . 32

### INICIATIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

Del titular del Ejecutivo federal, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos . . . . 41

### INICIATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 6, de la Ley de Fomento para la Cultura y el Libro. . . . . 67

Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Educación. . . . **103**

Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 20, 23 y 27 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. . . . . **135**



# Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
**P R E S E N T E:**

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Segundo informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad Veracruzana fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C., para efectuar la auditoría a la matrícula de la Universidad Autónoma de Nayarit.

## **OBJETIVO**

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Segundo semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 37, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

## **ALCANCES**

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la Universidad reportado en el informe DGESU-SEP es de 27,386 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Segundo informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.



# Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

## RESULTADOS

### 1. Soporte de aspirantes a la Institución.

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental impreso y electrónico de los aspirantes registrados en el *Informe DGESU-SEP*.

### 2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 27,386 alumnos no presenta duplicidad.

### 3. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESU-SEP* y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### 4. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESU-SEP* y la *Estadística 911*.

Se encontró un 99.64% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la estadística 911.

Lo anterior debido, a que no se reportaron 98 alumnos de nivel medio superior en la Estadística 911, asimismo se detectaron diferencias en la distribución por género en los rubros de nuevo ingreso, reingreso y matrícula total.

**Recomendación.** En lo sucesivo, la Secretaría de Planeación y Programación deberá, supervisar la captura de la información completa en todos los niveles para la Estadística 911, a fin de que sea congruente con el Informe DGESU-SEP.

### 5. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 97.24% de los documentos señalados en la normativa correspondiente, debido a que se localizaron 10 expedientes incompletos del nivel Licenciatura, los cuales no cuentan con la impresión del registro de ingreso del sistema (SADCE).

**Recomendación.** En lo sucesivo, la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado, deberá revisar la integración de los expedientes escolares con base en la documentación requerida de acuerdo a su Normatividad, a fin de que se encuentren completos.



# Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

## 6. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESEU-SEP y fecha de corte al 30 de noviembre de 2020.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	3,801	6,660	10,461
TSU/PA	1	23	24
Licenciatura	2,847	13,618	16,465
Especialidad	48	100	148
Maestría	64	164	228
Doctorado	3	57	60
Total	6,764	20,622	27,386

## 7. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de la Universidad Autónoma de Nayarit a la fecha de corte con respecto al año anterior noviembre 2020/ septiembre 2019 es por la cantidad negativa de 2,358 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESEU-SEP de 30 de noviembre de 2020	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa de 30 de septiembre de 2019	Variación
Media Superior	10,461	11,307	-846
TSU/PA	24	93	-69
Licenciatura	16,465	17,841	-1,376
Especialidad	148	182	-34
Maestría	228	256	-28
Doctorado	60	65	-5
Total	27,386	29,744	-2,358

Porcentaje de variación global de la matrícula: -7.93%



# Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de la auditoría, se desprende que la información emitida por la Universidad Autónoma de Nayarit es razonablemente confiable, determinando un 99.22% de concordancia entre los datos contenidos en el Segundo informe semestral de matrícula 2020 en consideración al Artículo 37, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y las evidencias presentadas por la Institución.

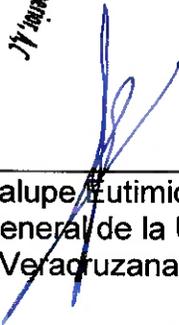
La auditoría a la matrícula de la Universidad Autónoma de Nayarit, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Ciudad de Tepic, Nayarit., a 18 de enero de 2021.

ATENTAMENTE

  
Dr. Héctor Granados Rodríguez  
Presidente del Consejo Directivo de la  
AMOCVIES, A. C.



  
C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez  
Contralor General de la Universidad  
Veracruzana



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### VARIACIÓN ENTRE INDICADORES

En atención a los Resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del Segundo Informe Semestral 2020, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C. (AMOCVIES) a nuestra Institución, se presenta a continuación el análisis de variación existente respecto a la matrícula del segundo Informe Semestral 2019 y de 2020, detallada por nivel educativo.

### VARIACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MATRÍCULA TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS MODALIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA

Nivel	Matrícula total (30 noviembre 2020)	Matrícula total (30 septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Por Nivel	Variación Relativa
Media Superior	10,461	11,307	-846	-7.48	-2.84
TSU/PA	24	93	-69	-74.19	-0.23
Licenciatura	16,465	17,841	-1,376	-7.71	-4.63
Especialidad	148	182	-34	-18.68	-0.11
Maestría	228	256	-28	-10.94	-0.09
Doctorado	60	65	-5	-7.69	-0.02
<b>Total</b>	<b>27,386</b>	<b>29,744</b>	<b>-2,358</b>	<b>-7.93</b>	<b>-7.93</b>

El comportamiento de la matrícula de la universidad expresa un decremento de 2,358 alumnos en el periodo analizado, lo que representa -7.93 % respecto al mismo periodo del año anterior.





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### ANÁLISIS DE LOS INDICADORES POR NIVEL EDUCATIVO

#### Medio Superior

#### VARIACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MATRÍCULA MODALIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA

Modalidad	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Escolarizada	10,238	11,060	-822	-7.43
No Escolarizada	223	247	-24	-9.72
<b>Total Medio Superior</b>	<b>10,461</b>	<b>11,307</b>	<b>-846</b>	<b>-7.48</b>
Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad escolarizada</b>				
Preparatoria No. 1	3308	3728	-420	-11.27
Preparatoria No. 2	885	924	-39	-4.22
Preparatoria No. 3	658	667	-9	-1.35
Preparatoria No. 4	488	476	12	2.52
Preparatoria No. 5	573	596	-23	-3.86
Preparatoria No. 6	483	545	-62	-11.38
Preparatoria No. 7	338	359	-21	-5.85
Preparatoria No. 8	198	221	-23	-10.41
Preparatoria No. 9	353	391	-38	-9.72
Preparatoria No. 10	664	685	-21	-3.07
Preparatoria No. 11	296	309	-13	-4.21
Preparatoria No. 12	250	264	-14	-5.30
Preparatoria No. 13	1638	1775	-137	-7.72
Preparatoria No. 15	106	120	-14	-11.67
<b>Total</b>	<b>10,238</b>	<b>11,060</b>	<b>-822</b>	<b>-7.43</b>
Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad no escolarizada</b>				
Preparatoria No. 14	223	247	-24	-9.72
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>247</b>	<b>-24</b>	<b>-9.72</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### **Análisis de la información presentada**

En el Nivel Medio Superior se observa una diferencia total de 846 alumnos menos con respecto al año pasado.

En este nivel educativo, en la modalidad escolarizada, la Unidad Académica Preparatoria No. 4, fue la única Unidad Académica que presentó un incremento de 12 alumnos, los cuales representan un 2.52%.

En el resto de las Unidades Académicas Preparatorias, se presenta un decremento que oscila entre el 1 y el 11%, de lo cual, es importante resaltar que nuestro estado ha visto disminuido su demanda educativa en los últimos años y aunado a ello la contingencia de salud viene a marcar aún más este comportamiento.

En la modalidad no escolarizada, la Unidad Académica Preparatoria No. 14, presentó un decremento de -9.72% dado por los 24 alumnos menos que se inscribieron en este ciclo escolar.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### Técnico Superior Universitario/Profesional Asociado (TSU/PA)

#### VARIACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MATRÍCULA MODALIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA

Modalidad	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Escolarizada	24	92	-68	-73.91
No Escolarizada	0	1	-1	-100
<b>Total TSU/PA</b>	<b>24</b>	<b>93</b>	<b>-69</b>	<b>-74.19</b>
Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad escolarizada</b>				
Técnico Superior Universitario en Terapia Física	7	73	-66	-90.41
Profesional Asociado en Música	17	19	-2	-10.53
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>92</b>	<b>-68</b>	<b>73.91</b>
Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad no escolarizada</b>				
Profesional Asociado en Animación Turística y Sociocultural	0	1	-1	-100
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>-1</b>	<b>-100</b>

#### Análisis de la información presentada:

El Nivel Técnico Superior Universitario/Profesional Asociado, refleja un decremento de 68 alumnos, que representa un 73.91% con relación al año inmediato anterior. Como se aprecia en la tabla de análisis, en este periodo no se contó con alumnos en la modalidad No Escolarizada.

En relación al programa académico de TSU en Terapia Física, solo se mantienen los alumnos que están por egresar, ya que este programa se está ofertando en nivel licenciatura, razón por lo cual, se dejó de ofertar en nivel técnico superior. En cuanto al programa de Profesional Asociado en Animación Turística y Sociocultural, no se cuenta con matrícula derivado del cierre del mismo.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### Nivel Licenciatura

#### VARIACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MATRÍCULA MODALIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA

Modalidad	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Escolarizada	14,794	15,889	-1,095	-6.89
No Escolarizada	1,671	1,952	-281	-14.40
<b>Total Licenciatura</b>	<b>16,465</b>	<b>17,841</b>	<b>-1,376</b>	<b>-7.71</b>

Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad escolarizada</b>				
Administración (Acaponeta)	182	210	-28	-13.13
Contaduría (Acaponeta)	154	171	-17	-9.94
Mercadotecnia (Acaponeta)	17	24	-7	-29.17
Ciencias de la Educación(Acaponeta)	229	244	-15	-6.15
Derecho (Acaponeta)	197	220	-23	-10.45
Administración (Ahuacatlán)	80	95	-15	-15.79
Contaduría (Ahuacatlán)	107	112	-5	-4.46
Mercadotecnia (Ahuacatlán)	8	18	-10	-55.56
Administración (Bahía de Banderas)	66	75	-9	-12.00
Contaduría (Bahía de Banderas)	85	89	-4	-4.49
Innovación y Gestión Turística	7	10	-3	-30.00
Ciencias de la Educación(Bahía de Banderas)	80	87	-7	-8.05
Derecho (Bahía de Banderas)	84	84	0	0.00
Psicología (Bahía de Banderas)	72	66	6	9.09
Médico Veterinario Zootecnista	542	611	-69	-11.29
Derecho (Ixtlán del Río)	112	135	-23	-17.04
Informática (Ixtlán del Río)			0	-
Ciencias de la Educación (Ixtlán del Río)	129	126	3	2.38
Psicología (Ixtlán del Río)	100	106	-6	-5.66
Ingeniería Pesquera	69	70	-1	-1.43
Ingeniería en Acuicultura	61	59	2	3.39
Cirujano Dentista	923	982	-59	-6.01



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Licenciatura en Cultura Física y Deporte	429	481	-52	-10.81
Licenciatura en Enfermería	1171	1309	-138	-10.54
Médico Cirujano	1053	1195	-142	-11.88
Licenciatura en Nutrición	681	784	-103	-13.14
Licenciatura en Químico Farmacobiólogo	781	836	-55	-6.58
Ingeniería en Control y Computación	109	120	-11	-9.17
Ingeniería en Electrónica	74	101	-27	-26.73
Licenciatura en Matemáticas	75	91	-16	-17.58
Ingeniería en Mecánica	141	158	-17	-10.76
Ingeniería Química	104	122	-18	-14.75
Licenciatura en Administración	799	873	-74	-8.48
Licenciatura en Administración Pública	12	0	12	-
Licenciatura en Contaduría	883	883	0	0
Licenciatura en Economía	88	101	-13	-12.87
Licenciatura en Gastronomía	180	171	9	5.26
Licenciatura en Informática	90	108	-18	-16.67
Licenciatura en Mercadotecnia	234	247	-13	-5.26
Licenciatura en Negocios Internacionales	320	294	26	8.84
Licenciatura en Sistemas Computacionales	133	152	-19	-12.50
Licenciatura en Turismo	189	239	-50	-20.92
Licenciatura en Ciencia Política	100	103	-3	-2.91
Licenciatura en Ciencias de la Educación	332	321	11	3.43
Licenciatura en Comunicación y Medios	478	517	-39	-7.54
Licenciatura en Derecho	1177	1261	-84	-6.66
Licenciatura en Filosofía	44	46	-2	-4.35
Licenciatura en Estudios Coreanos	58	50	8	16.00
Licenciatura en Lingüística Aplicada	92	106	-14	-13.21
Licenciatura en Psicología	867	801	66	8.24
Licenciatura en Terapia Física	40	0	40	-
Licenciatura en Educación Infantil	202	174	28	16.09
Licenciatura en Música	75	95	-20	-21.05
Licenciatura en Diseño Urbano y Edificación	6	0	6	-



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

Ingeniería Agrónomo	342	400	-58	-14.50
Licenciatura en Biología	131	156	-25	-16.03
<b>Total</b>	<b>14,794</b>	<b>15,889</b>	<b>-1095</b>	<b>-6.89</b>
<b>Programa Académico</b>	<b>Matrícula total (30 Noviembre 2020)</b>	<b>Matrícula total (30 Septiembre 2019)</b>	<b>Variación Absoluta</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Modalidad no escolarizada</b>				
Licenciatura en Administración (Acaponeta)	49	82	-33	-40.24
Licenciatura en Contaduría (Acaponeta)	28	45	-17	-37.78
Licenciatura en Administración (Ahuacatlán)	13	32	-19	-59.38
Licenciatura en Contaduría (Ahuacatlán)	11	22	-11	-50.00
Licenciatura en Mercadotecnia (Ahuacatlán)	6	0	6	0.00
Licenciatura en Informática (Ixtlán del Río)	22	28	-6	-21.43
Licenciatura en Administración (Virtual)	19	4	15	375.00
Licenciatura en Contaduría (Virtual)	26	13	13	100.00
Licenciatura en Economía (Tepic)	0	1	-1	-100.00
Licenciatura en Mercadotecnia (Tepic)	49	70	-21	-30.00
Licenciatura en Ciencias de la Educación (Tepic)	142	145	-3	-2.07
Licenciatura en Derecho (Virtual)	35	21	14	66.67
Licenciatura en Administración Pública	22	35	-13	-37.14
Licenciatura en Gestión Empresarial	40	50	-10	-20.00
Terapia Física	0	30	-30	-100.00
Licenciatura en Administración (Tepic)	236	249	-13	-5.22
Licenciatura en Contaduría (Tepic)	227	294	-67	-22.79
Licenciatura en Derecho	605	674	-69	-10.24
Ingeniería Agrónomo	137	157	-20	-12.74
Licenciatura en Creación de Negocios	4	0	4	0.00
<b>Total</b>	<b>1,671</b>	<b>1,952</b>	<b>-281</b>	<b>-14.40</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### **Análisis de la información presentada:**

En este periodo se vio un decremento en el Nivel Licenciatura por la cantidad de 1,376 alumnos lo que corresponde a un 7.71 %.

En cuanto a la modalidad escolarizada se tuvo un decremento de 1,095 alumnos, lo que representa en este nivel, un 6.89 % y en la modalidad no escolarizada se presentó un decremento por 281 alumnos, representando un 14.40% con respecto al año anterior.

Durante este periodo se logró ofertar 4 nuevos programas académicos, de los cuales 3 pertenecen a la modalidad escolarizada y 1 programa académico en modalidad no escolarizada.

Uno de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, es ampliar la oferta educativa, para lo cual en este periodo se incorporaron 4 programas académicos; la Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Terapia Física, Licenciatura en Diseño Urbano y Edificación en modalidad escolarizada y la Licenciatura en Creación de Negocios, en modalidad no escolarizada.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'P'.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### Especialidad

#### VARIACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MATRÍCULA MODALIDAD ESCOLARIZADA

Modalidad	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Escolarizada	148	182	-34	-18.68
<b>Total Especialidad</b>	<b>148</b>	<b>182</b>	<b>-34</b>	<b>-18.68</b>

Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad escolarizada</b>				
Enfermería en Salud Pública, Obstétrica y Neonatal y Pediatría	0	20	-6	-100
Especialidad en Administración de los Servicios de Salud	0	6	0	0
Especialidad en Anestesiología	12	12	0	0
Especialidad en Cirugía General	10	10	0	0
Especialidad en Ginecología y Obstetricia	12	12	0	0
Especialidad en Medicina Familiar	67	68	-1	-1.47
Especialidad en Medicina Interna	11	11	0	0
Especialidad en Pediatría	8	8	0	0
Especialidad en Urgencias Medico-quirúrgicas	20	27	-7	-25.93
Especialidad en Ortodoncia	8	8	0	0
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>182</b>	<b>-34</b>	<b>-18.68</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### **Análisis de la información presentada**

En las Especialidades de la Institución, se tuvo un decremento de 34 alumnos, lo que significa un 18.68%.

Los alumnos de la especialidad en Salud Pública, Obstétrica y Neonatal egresaron en julio del año pasado, por tal motivo no cuenta con matrícula en este periodo. En relación a la Especialidad de Urgencias Médico- quirúrgicas y Medicina Familiar, solo ingresan los alumnos por el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

A handwritten signature in blue ink, located in the lower right quadrant of the page.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### Maestría

#### VARIACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MATRÍCULA MODALIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA

Modalidad	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Escolarizada	179	157	22	14.01
No Escolarizada	49	99	-50	-50.51
<b>Total Maestría</b>	<b>228</b>	<b>256</b>	<b>-28</b>	<b>-10.94</b>

Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad escolarizada</b>				
Maestría en Estudios de Género	11	11	0	0
Maestría en Educación	27	21	6	25.57
Maestría en Salud Pública	32	27	5	18.52
Maestría en Derecho	0	6	-6	-100
Maestría en Justicia Alternativa	9	11	-2	-18.18
Maestría en Ciencias para el Desarrollo, Sustentabilidad y Turismo	25	17	8	47.06
Maestría en Desarrollo Económico Local	17	20	-3	-15.0
Maestría en Ciencias Biológico Agropecuarias	46	40	6	15.0
Maestría en Tecnología de Información Emergentes aplicadas a la Educación	3	0	3	-
Maestría Interinstitucional en Agricultura Protegida	9	4	5	125
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>157</b>	<b>22</b>	<b>14.01</b>

Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad no escolarizada</b>				
Maestría en Ciencias Administrativas	31	52	-21	-40.38



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

Maestría en Finanzas	13	31	-18	-58.06
Maestría en Impuestos	5	16	-11	-68.75
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>99</b>	<b>-50</b>	<b>-50.51</b>

### Análisis de la información presentada

En relación a las maestrías ofertadas por la Institución, se presentó un decremento por un total de 28 alumnos, los cuales representan un decremento por 10.94%.

Los programas de maestría escolarizada se tuvo un decremento de 22 alumnos, representando un 14.01 %. En cuanto al nivel de maestrías en modalidad No Escolarizada, se presentó un decremento significativo, alcanzando el 50.51 % con respecto al periodo del año anterior, con un total de 50 alumnos menos.

En este ciclo escolar se apertura el programa académico Maestría en Tecnología de Información Emergentes.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### Doctorado

#### VARIACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MATRÍCULA MODALIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA

Modalidad	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Escolarizada	60	65	-5	-7.69
<b>Total Doctorado</b>	<b>60</b>	<b>65</b>	<b>-5</b>	<b>-7.69</b>

Programa Académico	Matrícula total (30 Noviembre 2020)	Matrícula total (30 Septiembre 2019)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Modalidad escolarizada</b>				
Doctorado en Ciencias Sociales	14	14	0	0
Doctorado Interinstitucional en Derecho	11	11	0	0
Doctorado en Gestión de las Organizaciones	7	13	-6	-46.15
Doctorado Clásico en Ciencias Biológico Agropecuarias	28	27	1	3.70
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>65</b>	<b>-5</b>	<b>-7.69</b>

#### Análisis de la información presentada

Los programas de Doctorado ofertados por la Universidad, tuvieron un decremento en su matrícula por la cantidad de 5 alumnos, lo que significa un 7.69%.

La disminución de la matrícula de los programas de doctorado en específico el de Gestión de las Organizaciones tiene que ver con los egresos, los cuales fueron 6 alumnos. Debido a la situación actual, se pospuso la apertura a la convocatoria de nuevo ingreso.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO

Segundo Informe Semestral 2020

### CONCLUSIONES

Los resultados que arroja la auditoría a la matrícula realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES) realizada a esta nuestra institución, en términos globales, refleja un decremento de 2,358 alumnos, que representan un 7.93% de la matrícula total de 27,386 estudiantes.

Particularmente, según el análisis que se presentó por nivel educativo, se concluye que el Nivel Superior es el que representa mayor decremento en la matrícula con respecto al año anterior, con un total de 1,376 alumnos, que representa un 7.71 %.

Es importante mencionar que los programas académicos que oferta la institución, se han mantenido en una tendencia constante ascendente en periodos anteriores, en particular este ejercicio se ve severamente afectado por la contingencia de salud aunado al factor económico que ha desencadenado esta pandemia.

A pesar de estas condiciones, la institución cristalizó los esfuerzos por incorporar 4 nuevos programas académicos en el nivel de licenciatura, ampliando la oferta educativa en 3 programas en modalidad escolarizada y 1 programa académico en modalidad virtual. En este mismo sentido se apertura la Maestría en Tecnología de Información Emergentes, en atención a la necesidad actual de aprovechar eficientemente los recursos tecnológicos informáticos aplicados a la educación. Esta es una de las razones por la cual la Universidad Autónoma de Nayarit mantiene la mayor cobertura en el estado.

Tepec, Nayarit, a 15 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

Mtro. Jorge Ignacio Peña González

RECTOR

INFORME DE MATRÍCULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARIT

Informe Reportado del Semestre:	
1°	2°
15-Jul-20	15-dic-20

FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS: Acaponeta		MUNICIPIO						MUNICIPIO						MUNICIPIO								
NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR	Preparatoria No. 3	118	146	264	110	139	249	118	146	264	110	139	249	118	146	264	110	139	249	166	243	409
Bachillerato General		118	146	264	110	139	249	118	146	264	110	139	249	166	243	409	166	243	409	276	382	658
TOTAL		118	146	264	110	139	249	118	146	264	110	139	249	166	243	409	166	243	409	276	382	658
<b>LICENCIATURA</b>																						
Licenciatura en Administración	Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit	23	21	44	17	12	29	23	21	44	17	12	29	77	76	153	94	88	182			
Licenciatura en Contaduría	Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit	15	16	31	11	10	21	15	16	31	11	10	21	54	79	133	65	89	154			
Licenciatura en Mercadotecnia	Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	7	17	10	7	17			
Licenciatura en Ciencias de la Educación	Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit	26	45	71	10	22	32	26	45	71	10	22	32	65	132	197	75	154	229			
Licenciatura en Derecho	Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit	11	25	36	5	19	24	11	25	36	5	19	24	86	87	173	91	106	197			
TOTAL		75	107	182	43	63	106	75	107	182	43	63	106	292	381	673	335	444	779			
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>																						
		193	253	446	153	202	355	193	253	446	153	202	355	458	624	1082	611	826	1437			

NOMBRE DEL CAMPUS: Ahuacatlán		MUNICIPIO						MUNICIPIO						MUNICIPIO								
NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR	Preparatoria No. 8	38	57	95	30	47	77	38	57	95	30	47	77	51	70	121	81	117	198			
Bachillerato General		38	57	95	30	47	77	38	57	95	30	47	77	51	70	121	81	117	198			
TOTAL		38	57	95	30	47	77	38	57	95	30	47	77	51	70	121	81	117	198			
<b>LICENCIATURA</b>																						
Licenciatura en Administración	Unidad Académica de Ahuacatlán	12	17	29	4	10	14	12	17	29	4	10	14	28	38	66	32	48	80			
Licenciatura en Contaduría	Unidad Académica de Ahuacatlán	14	21	35	10	13	23	14	21	35	10	13	23	29	55	84	39	68	107			
Licenciatura en Mercadotecnia	Unidad Académica de Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	8	3	5	8			
TOTAL		26	38	64	14	23	37	26	38	64	14	23	37	60	98	158	74	121	195			
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>																						
		64	95	159	44	70	114	64	95	159	44	70	114	111	168	279	155	238	393			

NOMBRE DEL CAMPUS: Bahía de Banderas		MUNICIPIO						MUNICIPIO						MUNICIPIO								
NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO		
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR	Preparatoria No. 10	123	169	292	112	155	267	123	169	292	112	155	267	147	250	397	259	405	664			
Bachillerato General		123	169	292	112	155	267	123	169	292	112	155	267	147	250	397	259	405	664			
TOTAL		123	169	292	112	155	267	123	169	292	112	155	267	147	250	397	259	405	664			

**INFORME DE MATRÍCULA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRIT**

Informe Reportado del Semestre:	
1°	2°
15-Jul-20	15-dic-20

**FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020**

LICENCIATURA	Unidad Académica de Bahía de Banderas	H			M			Total			H	M	Total
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
Licenciatura en Administración	Unidad Académica de Bahía de Banderas	19	10	29	12	5	17	19	30	49	31	35	66
Licenciatura en Contaduría	Unidad Académica de Bahía de Banderas	9	15	24	6	14	20	22	43	65	28	57	85
Licenciatura en Innovación y Gestión Turística	Unidad Académica de Bahía de Banderas	0	0	0	0	0	0	3	4	7	3	4	7
Licenciatura en Ciencias de la Educación	Unidad Académica de Bahía de Banderas	6	25	31	5	15	20	6	54	60	11	69	80
Licenciatura en Derecho	Unidad Académica de Bahía de Banderas	6	15	21	2	5	7	38	39	77	40	44	84
Licenciatura en Psicología	Unidad Académica de Bahía de Banderas	5	20	25	4	12	16	5	51	56	9	63	72
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>	<b>85</b>	<b>130</b>	<b>29</b>	<b>51</b>	<b>80</b>	<b>93</b>	<b>221</b>	<b>314</b>	<b>122</b>	<b>272</b>	<b>394</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>		<b>168</b>	<b>254</b>	<b>422</b>	<b>141</b>	<b>206</b>	<b>347</b>	<b>240</b>	<b>471</b>	<b>711</b>	<b>381</b>	<b>677</b>	<b>1058</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Compostela	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
	MEDIA SUPERIOR			65	71	136	51	63	114	93	131	224	144	194	338
	Bachillerato General		Compostela	65	71	136	51	63	114	93	131	224	144	194	338
<b>TOTAL</b>				<b>65</b>	<b>71</b>	<b>136</b>	<b>51</b>	<b>63</b>	<b>114</b>	<b>93</b>	<b>131</b>	<b>224</b>	<b>144</b>	<b>194</b>	<b>338</b>

LICENCIATURA	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	H			M			Total			H	M	Total
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
Médico Veterinario Zootecnista	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	117	105	222	46	43	89	264	189	453	310	232	542
<b>TOTAL</b>		<b>117</b>	<b>105</b>	<b>222</b>	<b>46</b>	<b>43</b>	<b>89</b>	<b>264</b>	<b>189</b>	<b>453</b>	<b>310</b>	<b>232</b>	<b>542</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>		<b>182</b>	<b>176</b>	<b>358</b>	<b>97</b>	<b>106</b>	<b>203</b>	<b>357</b>	<b>320</b>	<b>677</b>	<b>454</b>	<b>426</b>	<b>880</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: La Yesca	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
	MEDIA SUPERIOR			18	21	39	18	20	38	30	38	68	48	58	106
	Bachillerato General		Puente de Camotlán	18	21	39	18	20	38	30	38	68	48	58	106
<b>TOTAL</b>				<b>18</b>	<b>21</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>68</b>	<b>48</b>	<b>58</b>	<b>106</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>				<b>18</b>	<b>21</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>68</b>	<b>48</b>	<b>58</b>	<b>106</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Ixtlán del Río	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
	MEDIA SUPERIOR			63	107	170	64	113	177	118	188	306	182	301	483
	Bachillerato General		Ixtlán del Río	63	107	170	64	113	177	118	188	306	182	301	483
<b>TOTAL</b>				<b>63</b>	<b>107</b>	<b>170</b>	<b>64</b>	<b>113</b>	<b>177</b>	<b>118</b>	<b>188</b>	<b>306</b>	<b>182</b>	<b>301</b>	<b>483</b>

LICENCIATURA	Unidad Académica de Ixtlán del Río	H			M			Total			H	M	Total
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
Licenciatura en Derecho	Unidad Académica de Ixtlán del Río	13	11	24	9	9	18	43	51	94	52	60	112

**INFORME DE MATRÍCULA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARIT**

Informe Reportado del Semestre:	
1°	2°
15-Jul-20	15-dic-20

**FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020**

Licenciatura en Ciencias de la Educación Licenciatura en Psicología	Unidad Académica de Ixtlán del Río Unidad Académica de Ixtlán del Río	MUNICIPIO	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRÍCULA TOTAL				
			H	M	H	M	H	M	H	M			
		Ixtlán	9	29	38	7	24	31	27	71	34	95	129
		Ixtlán	6	11	17	5	8	13	18	69	23	77	100
<b>TOTAL</b>			<b>28</b>	<b>51</b>	<b>79</b>	<b>21</b>	<b>41</b>	<b>62</b>	<b>88</b>	<b>191</b>	<b>109</b>	<b>232</b>	<b>341</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>			<b>91</b>	<b>158</b>	<b>249</b>	<b>85</b>	<b>154</b>	<b>239</b>	<b>206</b>	<b>379</b>	<b>291</b>	<b>533</b>	<b>824</b>

<b>NOMBRE DEL CAMPUS: Ruiz</b>													
NIVEL/ PROGRAMA MEDIA SUPERIOR Bachillerato General	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES Preparatoria No. 11	MUNICIPIO Ruiz	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRÍCULA TOTAL				
			H	M	H	M	H	M	H	M			
			62	56	118	52	51	103	86	107	138	158	296
			62	56	118	52	51	103	86	107	138	158	296
<b>TOTAL</b>			<b>62</b>	<b>56</b>	<b>118</b>	<b>52</b>	<b>51</b>	<b>103</b>	<b>86</b>	<b>107</b>	<b>138</b>	<b>158</b>	<b>296</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>			<b>62</b>	<b>56</b>	<b>118</b>	<b>52</b>	<b>51</b>	<b>103</b>	<b>86</b>	<b>107</b>	<b>138</b>	<b>158</b>	<b>296</b>

<b>NOMBRE DEL CAMPUS: San Blas</b>													
NIVEL/ PROGRAMA MEDIA SUPERIOR Bachillerato General	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES Preparatoria No. 12	MUNICIPIO San Blas	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRÍCULA TOTAL				
			H	M	H	M	H	M	H	M			
			42	60	102	38	53	91	63	96	101	149	250
			42	60	102	38	53	91	63	96	101	149	250
<b>TOTAL</b>			<b>42</b>	<b>60</b>	<b>102</b>	<b>38</b>	<b>53</b>	<b>91</b>	<b>63</b>	<b>96</b>	<b>101</b>	<b>149</b>	<b>250</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>			<b>42</b>	<b>60</b>	<b>102</b>	<b>38</b>	<b>53</b>	<b>91</b>	<b>63</b>	<b>96</b>	<b>101</b>	<b>149</b>	<b>250</b>

<b>NOMBRE DEL CAMPUS: Santiago Ixcuintla</b>													
NIVEL/ PROGRAMA MEDIA SUPERIOR Bachillerato General Bachillerato General	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES Preparatoria No. 2 Preparatoria No. 9	MUNICIPIO Santiago Ixcuintla Villa Hidalgo	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRÍCULA TOTAL				
			H	M	H	M	H	M	H	M			
			139	184	323	138	183	321	242	322	564	885	885
			53	65	118	50	71	121	108	124	232	158	353
<b>TOTAL</b>			<b>192</b>	<b>249</b>	<b>441</b>	<b>188</b>	<b>254</b>	<b>442</b>	<b>350</b>	<b>446</b>	<b>796</b>	<b>700</b>	<b>1238</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>			<b>73</b>	<b>79</b>	<b>152</b>	<b>56</b>	<b>68</b>	<b>124</b>	<b>131</b>	<b>125</b>	<b>256</b>	<b>193</b>	<b>380</b>

<b>NOMBRE DEL CAMPUS: Tecuala</b>													
NIVEL/ PROGRAMA	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRÍCULA TOTAL				
			H	M	H	M	H	M					
			192	249	441	188	254	442	350	446	796	700	1238
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>			<b>192</b>	<b>249</b>	<b>441</b>	<b>188</b>	<b>254</b>	<b>442</b>	<b>350</b>	<b>446</b>	<b>796</b>	<b>700</b>	<b>1238</b>

**INFORME DE MATRÍCULA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Informe Reportado del Semestre:		
1°	2°	
15-Jul-20	15-dic-20	

FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020

MEDIA SUPERIOR	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Bachillerato General	86	104	190	85	97	182	182	120	186	306	205	283
Preparatoria No. 4	86	104	190	85	97	182	182	120	186	306	205	283
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>104</b>	<b>190</b>	<b>85</b>	<b>97</b>	<b>182</b>	<b>182</b>	<b>120</b>	<b>186</b>	<b>306</b>	<b>205</b>	<b>283</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>	<b>86</b>	<b>104</b>	<b>190</b>	<b>85</b>	<b>97</b>	<b>182</b>	<b>182</b>	<b>120</b>	<b>186</b>	<b>306</b>	<b>205</b>	<b>283</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Tepic	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO			ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
	MEDIA SUPERIOR																	
	Bachillerato General	Tepic	549	780	1329	467	691	1158	915	1235	2150	1382	1926	3308				
	Bachillerato General	Tepic	304	312	616	283	286	569	447	522	1069	730	908	1638				
			853	1092	1945	750	977	1727	1362	1857	3219	2112	2834	4946				

TSU / PA	H	M	Total									
Técnico Superior Universitario en Terapia Física	0	0	0	0	0	0	4	3	7	4	3	7
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

LICENCIATURA	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	27	4	31	19	2	21	78	10	88	97	12	109
Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	22	0	22	11	0	11	62	1	63	73	1	74
Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	17	9	26	12	6	18	34	23	57	46	29	75
Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	33	2	35	20	2	22	118	1	119	138	3	141
Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	22	18	40	10	9	19	47	38	85	57	47	104
Unidad Académica de Ciencias Químico Biológico y Farmacéuticas	93	125	218	59	73	132	273	376	649	332	449	781
Unidad Académica de Contaduría y Administración	112	102	214	75	73	148	312	339	651	387	412	799
Unidad Académica de Contaduría y Administración	9	9	18	6	6	12	0	0	0	6	6	12
Unidad Académica de Contaduría y Administración	114	111	225	81	89	170	305	408	713	386	497	883
Unidad Académica de Contaduría y Administración	39	25	64	30	14	44	95	95	190	125	109	234
Unidad Académica de Contaduría y Administración	56	78	134	22	45	67	99	154	253	121	199	320
Unidad Académica de Derecho	159	221	380	69	108	177	444	556	1000	513	664	1177
Unidad Académica de Economía	13	5	18	8	2	10	38	40	78	46	42	88
Unidad Académica de Economía	13	5	18	10	5	15	60	15	75	70	20	90

**INFORME DE MATRÍCULA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Informe Reportado del Semestre:	
1°	2°
15-jul-20	15-dic-20

**FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020**

Unidad Académica	Unidad Académica de Economía	Tepic	20	4	24	14	3	17	103	13	116	117	16	133
Licenciatura en Sistemas Computacionales	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Tepic	34	102	136	18	71	89	75	168	243	93	239	332
Licenciatura en Ciencias de la Educación	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Tepic	7	11	18	5	8	13	19	12	31	24	20	44
Licenciatura en Filosofía	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Tepic	10	13	23	5	11	16	22	54	76	27	65	92
Licenciatura en Lingüística Aplicada	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Tepic	5	56	61	4	40	44	4	154	158	8	194	202
Licenciatura en Educación Infantil	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Tepic	96	312	408	46	136	182	211	778	989	257	914	1171
Licenciatura en Enfermería	Unidad Académica de Enfermería	Tepic	557	858	1415	67	92	159	408	486	894	475	578	1053
Médico Cirujano	Unidad Académica de Medicina	Tepic	127	267	394	37	71	108	272	543	815	309	614	923
Cirujano Dentista	Unidad Académica de Odontología	Tepic												
Licenciatura en Cultura Física y Deporte	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Tepic	81	27	108	47	17	64	278	87	365	325	104	429
Licenciatura en Nutrición	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Tepic	60	118	178	30	71	101	144	436	580	174	507	681
Licenciatura en Terapias Físicas	Unidad Académica de Salud Integral	Tepic	69	80	149	18	22	40	0	0	18	22	22	40
Licenciatura en Gastronomía	Unidad Académica de Turismo	Tepic	40	25	65	24	10	34	77	69	146	101	79	180
Licenciatura en Turismo	Unidad Académica de Turismo	Tepic	16	29	45	9	21	30	44	115	159	53	136	189
Licenciatura en Ciencia Política	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Tepic	17	21	38	12	15	27	39	34	73	51	49	100
Licenciatura en Comunicación y Medios	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Tepic	59	49	108	39	33	72	219	187	406	258	220	478
Licenciatura en Estudios Coreanos	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Tepic	5	20	25	2	15	17	9	32	41	11	47	58
Licenciatura en Psicología	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Tepic	69	176	245	47	136	183	181	503	684	228	639	867
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>2001</b>	<b>2882</b>	<b>4883</b>	<b>856</b>	<b>1206</b>	<b>2062</b>	<b>4070</b>	<b>5727</b>	<b>9797</b>	<b>4926</b>	<b>6933</b>	<b>11859</b>

ESPECIALIDAD	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Especialidad en Anestesiología	1	3	4	1	3	4	4	4	8	5	7	12	5	7	12
Especialidad en Cirugía General	3	0	3	3	0	3	6	6	1	7	9	1	9	1	10
Especialidad en Ginecología y Obstetricia	0	3	3	0	3	3	3	3	6	9	3	9	3	9	12
Especialidad en Medicina Familiar	13	11	24	13	11	24	15	28	43	28	39	39	39	67	67
Especialidad en Medicina Interna	3	1	4	3	1	4	5	2	7	8	3	11	3	11	11
Especialidad en Pediatría	1	2	3	1	2	3	1	4	5	2	6	6	6	8	8
Especialidad en Urgencias Médico-quirúrgicas	3	4	7	3	4	7	8	5	13	11	9	9	9	20	20
Especialidad en Ortodoncia	0	0	0	0	0	0	2	6	8	2	6	8	2	6	8
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>44</b>	<b>56</b>	<b>100</b>	<b>68</b>	<b>80</b>	<b>148</b>	<b>80</b>	<b>148</b>	<b>148</b>

MAESTRÍA	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Maestría en Estudios de Género	0	0	0	0	0	0	2	9	11	2	9	11	2	9	11
Maestría en Educación	2	6	8	2	6	8	7	12	19	9	18	27	9	18	27
Maestría en Salud Pública	8	9	17	8	9	17	5	10	15	13	19	32	13	19	32
Maestría en Justicia Alternativa	0	0	0	0	0	0	3	6	9	3	6	9	3	6	9

**INFORME DE MATRÍCULA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Informe Reportado del Semestre:	
1° 15-jul-20	2° 15-dic-20

**FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020**

NOMBRE DEL CAMPUS: Tuxpan	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Maestría en Ciencias para el Desarrollo, Sustentabilidad y Turismo		Unidad Académica de Turismo	Tepic	10	5	15	10	5	15	6	4	10	16	9	25
Maestría en Desarrollo Económico Local		Unidad Académica de Economía	Tepic	5	3	8	5	3	8	3	6	9	8	9	17
Maestría en Tecnología de Información emergentes		Unidad Académica de Economía	Tepic	0	3	3	0	3	3	0	0	0	0	3	3
<b>TOTAL</b>				<b>25</b>	<b>26</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>51</b>	<b>26</b>	<b>47</b>	<b>73</b>	<b>51</b>	<b>73</b>	<b>124</b>
<b>DOCTORADO</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Doctorado en Ciencias Sociales		Unidad Académica de Ciencias Sociales	Tepic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Doctorado en Interinstitucional en Derecho		Unidad Académica de Derecho	Tepic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Doctorado en Gestión de las Organizaciones		Unidad Académica de Contaduría y Administración	Tepic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>				<b>2903</b>	<b>4024</b>	<b>6927</b>	<b>1655</b>	<b>2233</b>	<b>3888</b>	<b>5526</b>	<b>7702</b>	<b>13228</b>	<b>7181</b>	<b>9935</b>	<b>17116</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Xalisco	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Bachillerato General		Preparatoria No. 5	Tuxpan	125	126	251	116	118	234	144	195	339	260	313	573
<b>TOTAL</b>				<b>125</b>	<b>126</b>	<b>251</b>	<b>116</b>	<b>118</b>	<b>234</b>	<b>144</b>	<b>195</b>	<b>339</b>	<b>260</b>	<b>313</b>	<b>573</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Xalisco	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Profesional Asociado en Música		Unidad Académica de Artes	Xalisco	2	1	3	0	1	1	9	7	16	9	8	17
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>17</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Xalisco	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura en Música		Unidad Académica de Artes	Xalisco	27	7	34	14	6	20	40	15	55	54	21	75
Licenciatura en Diseño Urbano y Edificación		Unidad Académica de Artes	Xalisco	6	5	11	3	3	6	0	0	0	3	3	6
Ingeniería Agrónomo		Unidad Académica de Agricultura	Xalisco	91	23	114	48	13	61	221	60	281	269	73	342
Licenciatura en Biología		Unidad Académica de Agricultura	Xalisco	15	20	35	8	13	21	42	68	110	50	81	131
<b>TOTAL</b>				<b>139</b>	<b>55</b>	<b>194</b>	<b>73</b>	<b>35</b>	<b>108</b>	<b>303</b>	<b>143</b>	<b>446</b>	<b>376</b>	<b>178</b>	<b>554</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Xalisco	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Maestría en Ciencias biológico Agropecuarias		Unidad Académica de Agricultura	Xalisco	3	5	8	3	5	8	23	15	38	25	20	46
Maestría Interinstitucional en Agricultura Protegida		Unidad Académica de Agricultura	Xalisco	2	3	5	2	3	5	3	1	4	5	4	9

**INFORME DE MATRÍCULA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Informe Reportado del Semestre:	
1° 15-Jul-20	2° 15-dic-20

<b>FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020</b>		TOTAL		5	8	13	5	8	13	26	16	42	31	24	55	
DOCTORADO		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Doctorado Clásico en Ciencias Biológico Agropecuarias	Unidad Académica de Agricultura Xalisco	2	1	3	2	2	1	3	13	12	25	15	13	28	28	28
	TOTAL	2	1	3	2	2	1	3	13	12	25	15	13	28	28	28
	TOTAL DEL CAMPUS	148	65	213	80	45	125	351	178	529	431	223	654			
TOTAL MATRÍCULA ESCOLARIZADA		4305	5660	9965	2770	3624	6394	8110	10939	19049	10880	14563	25443			

**MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA**

NOMBRE DEL CAMPUS: Acaponeta	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura	LICENCIATURA	Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit	Acaponeta	0	0	0	0	0	0	13	36	49	13	36	49
Licenciatura en Administración		Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit	Acaponeta	0	0	0	0	0	0	7	21	28	7	21	28
Licenciatura en Contaduría				0	0	0	0	0	0	20	57	77	20	57	77
	TOTAL			0	0	0	0	0	0	20	57	77	20	57	77
	TOTAL DEL CAMPUS			0	0	0	0	0	0	20	57	77	20	57	77

NOMBRE DEL CAMPUS: Ahuacatlán	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura	LICENCIATURA	Unidad Académica de Ahuacatlán	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	6	7	13	6	7	13
Licenciatura en Administración		Unidad Académica de Ahuacatlán	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	3	8	11	3	8	11
Licenciatura en Contaduría		Unidad Académica de Ahuacatlán	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	3	3	6	3	3	6
Licenciatura en Mercadotecnia		Unidad Académica de Ahuacatlán	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	12	18	30	12	18	30
	TOTAL			0	0	0	0	0	0	12	18	30	12	18	30
	TOTAL DEL CAMPUS			0	0	0	0	0	0	12	18	30	12	18	30

NOMBRE DEL CAMPUS: Ixtlán del Río	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura	LICENCIATURA	Unidad Académica de Ixtlán del Río	Ixtlán del Río	0	0	0	0	0	0	13	9	22	13	9	22
Licenciatura en Informática				0	0	0	0	0	0	13	9	22	13	9	22
	TOTAL			0	0	0	0	0	0	13	9	22	13	9	22
	TOTAL DEL CAMPUS			0	0	0	0	0	0	13	9	22	13	9	22

NOMBRE DEL CAMPUS: Tepic	NIVEL/ PROGRAMA	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Bachillerato General	MEDIA SUPERIOR	Preparatoria No. 14	Tepic	78	68	146	51	49	100	100	72	123	102	121	223
				78	68	146	51	49	100	100	72	123	102	121	223
	TOTAL			78	68	146	51	49	100	100	72	123	102	121	223

**INFORME DE MATRÍCULA**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Informe Reportado del Semestre:	
1° 15-jul-20	2° 15-dic-20

FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020

LICENCIATURA	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura en Administración	24	34	58	14	26	40	66	130	196	80	156	236
Licenciatura en Contaduría	24	35	59	16	21	37	44	146	190	60	167	227
Licenciatura en Mercadotecnia	6	7	13	3	5	8	22	19	41	25	24	49
Licenciatura en Ciencias de la Educación	8	30	38	7	23	30	25	87	112	32	110	142
Licenciatura en Derecho	50	56	106	34	37	71	219	315	534	253	352	605
Licenciatura en Administración Pública	5	5	10	3	4	7	9	6	15	12	10	22
Licenciatura en Creación de Negocios	6	1	7	3	1	4	0	0	0	3	1	4
Licenciatura en Gestión Empresarial	6	3	9	5	0	5	16	19	35	21	19	40
Licenciatura en Administración	12	15	27	6	7	13	1	5	6	7	12	19
Licenciatura en Contaduría	14	11	25	7	7	14	8	4	12	15	11	26
Licenciatura en Derecho	21	20	41	7	11	18	7	10	17	14	21	35
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>217</b>	<b>393</b>	<b>105</b>	<b>142</b>	<b>247</b>	<b>417</b>	<b>741</b>	<b>1158</b>	<b>522</b>	<b>883</b>	<b>1405</b>

MAESTRÍA	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Maestría en Ciencias Administrativas	0	0	0	0	0	0	12	19	31	12	19	31
Maestría en Finanzas	0	0	0	0	0	0	8	5	13	8	5	13
Maestría en Impuestos	0	0	0	0	0	0	3	2	5	3	2	5
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>49</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>49</b>
<b>TOTAL DEL CAMPUS</b>	<b>254</b>	<b>285</b>	<b>539</b>	<b>156</b>	<b>191</b>	<b>347</b>	<b>491</b>	<b>839</b>	<b>1330</b>	<b>647</b>	<b>1030</b>	<b>1677</b>

NOMBRE DEL CAMPUS: Xalisco	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO			ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
LICENCIATURA																		
Ingeniería Agrónomo		Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras	31	11	42	42	16	7	23	88	26	114	104	33	137			
		<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>11</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>23</b>	<b>88</b>	<b>26</b>	<b>114</b>	<b>104</b>	<b>33</b>	<b>137</b>			
		<b>TOTAL MATRÍCULA NO ESCOLARIZADA</b>	<b>285</b>	<b>296</b>	<b>581</b>	<b>172</b>	<b>198</b>	<b>370</b>	<b>624</b>	<b>949</b>	<b>1573</b>	<b>796</b>	<b>1147</b>	<b>1943</b>				
		<b>TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN</b>	<b>4590</b>	<b>5956</b>	<b>10546</b>	<b>2942</b>	<b>3822</b>	<b>6764</b>	<b>8734</b>	<b>11888</b>	<b>20622</b>	<b>11676</b>	<b>15710</b>	<b>27386</b>				

**INFORME DE MATRÍCULA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

**FECHA DE CAPTURA: 30 de noviembre de 2020**

Informe Reportado del Semestre:	
1°	2°
15-jul-20	15-dic-20

*Norma Galván*  
Dra. Norma Lilliana Galván Maza  
SECRETARÍA DE DOCENCIA  
NOMBRE Y FIRMA

*M. S. P. Erick Wladimir Jaramero Godoy*  
~~SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN~~  
NOMBRE Y FIRMA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT 02



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y  
PROGRAMACIÓN



DGPYRF. - 10.2/ 979 /2021

Asunto: Informe para fomentar la expansión de la oferta educativa.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021

**DIPUTADA FEDERAL**  
**DULCE MARÍA SAURI RIANCHO**  
Presidenta de la Mesa Directiva  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente

Me refiero al artículo 36, primero y segundo párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PEF 2021), el cual establece lo siguiente:

*"Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, media superior y superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.*

*La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo."*

Al respecto y con el objeto de dar cumplimiento a la disposición referida, se remite copia de los oficios números DGDC/071/2021 de la Subsecretaría de Educación Básica; CSPyA/0299/2021, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y el 500/103/2021-0231, de la Subsecretaría de Educación Superior, a través de los cuales se envían los informes de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa, en dichos niveles educativos, haciendo alusión a las metas propuestas para el presente ejercicio fiscal, con base a la disponibilidad presupuestaria, a partir de los recursos autorizados en los programas por la H. Cámara de Diputados.

Lo anterior, se comunica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento, así como 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente  
La Directora General

**MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**

Anexo: Oficios Nos. DGDC/071/2021; CSPyA/0299/2021 y 500/103/2021.-0231.  
Atención al asunto: Sin CG.

C.c.e.p. Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento   
MPL/JCP/JRR

Av. Universidad No. 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, C.P. 03330,  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX Tel. (55) 36 00 25 11 Ext.59027 - www.gob. mx/sep



N° de Oficio DGDC/071/2021

Ciudad de México a 30 de marzo de 2021

**MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEP**  
**PRESENTE**

En atención DGPYRF./102/897/2021 y con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento, así como 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, hago llegar la información con relación a la expansión de cobertura en los servicios educativos de primera infancia (Inicial y Preescolar).

Niños y niñas atendidos en CAI			Niñas y niños atendidos con el Programa Visitas a los hogares	Niñas y niños atendidos en CCAP	Niñas y niños atendidos en CENDI		
Lactantes	Maternales	Preescolar			Lactantes	Maternales	Preescolar
4857	7167	15084	5,764	4,382	1,600	3,343	10,998
<b>Total</b>				<b>53195</b>			

Para el caso de Inicial, adjuntamos los oficios que las autoridades educativas locales hicieron llegar al área de planeación de su entidad, solicitando los incrementos de plazas para cubrir la plantilla autorizada en los Centros de Atención Infantil federalizados. Se anexan archivos de las solicitudes que logramos recuperar y hago mención que 18 estados no respondieron a nuestra petición, por encontrarse en otras actividades.

INICIAL (público, privado, general e indígena)	PREESCOLAR (General, Indígena y CONAFE)
403,129	4327,798

Para los CENDI en proceso de regularización que ofrecen servicios de inicial y preescolar los datos van separados, esta información fue acordada con María Teresa Sandoval, Directora de Desarrollo Curricular para la Educación Preescolar. Aquí será importante considerar las solicitudes que las entidades hacen directamente a la federación para lograr la universalización en la atención del primer grado.

Adicionalmente, para ampliar la cobertura de atención se incluyen los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia que empezaron a operar hace un año (103 servicios) presentando una ampliación de cobertura a 2024, con lo cual se responde al Artículo 40 y 12º. Transitorio de la Ley General de Educación. En esta modalidad se requiere plaza docente o especialista técnico (un agente educativo por CCAP).

Sin otro particular, me despido de usted.

**ATENTAMENTE**

**MARÍA DEL CARMEN CASTILLEJOS TORRES**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR**

C.c.e. Martha Velda Hernández Moreno, Subsecretaría de Educación Básica, SEP.  
Rafael Aristo González Sainza, Coordinador Sectorial de Operación Estratégica, SEB, SEP.  
Irma Luna Fuentes, Responsable del Programa Expansión para la Educación Inicial, DGDC, SEB, SEP.  
MCCT/DRM





# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración  
Dirección de Operación Técnica

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021  
Nº de Oficio: CSPyA/0299/2021

**MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEP,  
PRESENTE

Me refiero a su escrito No. DGPYRF.-10.2/898/2021 recibido con fecha 26 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita el informe relacionado con el primer y segundo párrafos del artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (DPEF 2020).

En virtud de lo anterior, adjunto al presente el Informe correspondiente a esta Subsecretaría de Educación Media Superior UR600, con el fin de dar cumplimiento a la disposición referida; y que por su amable conducto, se realicen las gestiones necesarias para hacer llegar dicho informe a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR  
**MTRA. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ**  
COORDINADORA SECTORIAL DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SAM/NMR/ASS

C.c.p. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior.  
Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP  
Nahum Martínez de la Rosa, Director de Operación Técnica de la SEMS.





**Informe sobre lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**

*"Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera infancia, media superior y superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.*

*La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo."*

Por otra parte, en el formato "ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA" correspondiente al Ramo Administrativo 11 - Secretaría de Educación Pública, PEF 2021, se señala que:

La misión de la Secretaría de Educación Pública es Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

Es por ello que los programas presupuestarios del Ramo 11 Educación Pública se enmarcan en el segundo eje Política Social, desde donde se busca la transformación del Sistema Educativo Nacional para lograr una educación incluyente, equitativa y de calidad, que permita garantizar el derecho universal a la educación, privilegiando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. De este modo, se contribuye al cumplimiento del objetivo primordial de la presente administración: que la población viva en un entorno de bienestar.

De conformidad con la reciente Reforma Constitucional en materia educativa; "la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva", fomentando la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es así que, bajo la rectoría del Estado y en el marco de un Acuerdo Educativo Nacional en el que participen de manera corresponsable todos los actores involucrados en la educación, se busca colocar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el centro del Sistema Educativo Nacional. Para dar cumplimiento a este propósito, se requieren espacios educativos con entornos idóneos para el aprendizaje, mantenimiento y equipamiento óptimo, planes y programas de estudio con perspectiva de género y una orientación integral, materiales didácticos impresos y digitales apropiados, acciones de fortalecimiento académico, acciones que fomenten la cultura física y el deporte, así como acciones para revalorizar el papel de maestras y maestros en la comunidad para que participen como agentes transformadores. En este sentido, se sentarán las bases de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo objetivo es alcanzar una educación equitativa y de excelencia a través de la mejora continua.





Las instituciones públicas de educación media superior y superior ofrecerán alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la nación. En este sentido, a través del programa **U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior** se otorgarán apoyos financieros a las instituciones públicas que impartan estos tipos educativos para ampliar la disponibilidad de equipo y materiales educativos, así como el uso de tecnologías.

A través del programa de **Expansión de la Educación Media Superior y Superior**, se continuará apoyando a las instituciones públicas de estos niveles educativos para fortalecer su infraestructura física educativa, equipamiento y su operación, a fin de aumentar la capacidad de atención.

Adicionalmente a lo anterior, en el formato "ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO" correspondiente al Ramo Administrativo 11-Secretaría de Educación Pública del PEF 2021, se asignó a la Unidad Responsable 600 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior", un Presupuesto Autorizado Total por 109.6 mil millones de pesos de acuerdo al Anexo 17 del PEF.

Como objetivo del Programa Presupuestario "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior" se estableció lo siguiente:

"Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante la ampliación de la infraestructura física educativa, equipamiento, ampliación de la escala de operación de los servicios educativos y diversificación de la oferta educativa."

## Estructura del Programa

Para el ejercicio fiscal 2020, la estructura del Programa "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en los que corresponde a la Media Superior, comprende los siguientes proyectos o vertientes:

1. **Inversión en infraestructura para Educación Media Superior.** - Orientado a contribuir a la ampliación de la cobertura de la educación, media superior, mediante el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones de tipo medio superior adscritas a los subsistemas centralizados, coordinados, estatales, de la Ciudad de México, descentralizados de los estados y a las universidades.
2. **Inversión en infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo.** - Su propósito es contribuir a la ampliación y mejoría de los servicios prestados por las unidades públicas de formación o capacitación para el trabajo del subsistema centralizado y descentralizado.





3. **Servicio Nacional de Bachillerato en Línea (Prepa en Línea – SEP).** - Se orienta a la ampliación de las oportunidades educativas con calidad y equidad contribuyendo así al mandato de universalizar la educación media superior en México, ofreciendo estudios de bachillerato en línea a jóvenes que por sus necesidades sociales, económicas, laborales o de otra índole no pueden asistir al sistema presencial.
4. **Programa Capacita-T.**- Ampliar la oferta educativa en centros y unidades de centros de formación o capacitación para el trabajo, promoviendo la reinserción escolar, así como la incorporación al campo laboral en un futuro próximo, la cultura del emprendedor y la reconstrucción del tejido social.
5. **Proceso de Ampliación de la Cobertura en Educación Media Superior.**- Apoyar, promover y fortalecer la ampliación de la cobertura de la educación media superior, a efecto de ofrecer educación a un mayor número de jóvenes que continuarán estudios del tipo superior o se integrarán a la a la fuerza productiva, a través de la asignación de apoyos financieros para atender los gastos de operación de los organismos descentralizados para nueva creación, crecimiento natural, expansión y/o conversión.
6. **Servicio Educativo Denominado Telebachillerato Comunitario.** - Atiende a los jóvenes que habitan en poblaciones pequeñas (de hasta 2500 habitantes). Se sustenta en el plan de estudios del Bachillerato General y se apoyan en materiales impresos y audiovisuales elaborados expresamente para este servicio, contribuye a la ampliación de la cobertura de educación media superior de manera significativa y al abatimiento del rezago en este nivel educativo.
7. **Establecimiento del Modelo Mexicano de Formación Dual y de la Cultura de Emprendedor.** - Orientado a escalar la instrumentación del Modelo Mexicano de Formación Dual, como un mecanismo para que las y los estudiantes mexicanos del nivel medio superior reciban una capacitación práctica en empresas y una formación teórica en los planteles.
8. **Expansión del Espacio Común de Educación Media Superior.** - Su objetivo es establecer la asociación estratégica de los diferentes planteles y subsistemas de la educación media superior, propiciando proceso de convergencia académica, con miras a construir un sistema integrado y competitivo de educación media superior basado en el fortalecimiento de la cooperación y el intercambio.
9. **Preparatoria Abierta.** - Su propósito central es ofrecer servicios educativos incluyentes y de calidad, así como favorecer la expansión y aumentar la cobertura educativa, en





beneficio de la población que por diversas razones no ha podido concluir su bachillerato. Se ofrece asesoría presencial y en línea a los estudiantes, a través de centros especializados de preparatoria abierta, quienes presentan sus exámenes de manera impresa en centros de ampliación y por computadora en aulas de ambiente controlado.

**Metas del Programa**

La Subsecretaría de Educación Media Superior, conforme a la disponibilidad presupuestaria, continuará apoyando a las instituciones públicas de Educación Media Superior y de Formación y Capacitación para el Trabajo a fin de que amplíen la oferta educativa.

Conforme a la estructura del Programa Presupuestario "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en lo relativo a la Educación Media Superior, se presentan las metas propuestas para el ejercicio fiscal 2019:

Proyectos o Vertientes		Metas 2021 (Sujetas a la suficiencia presupuestaria)	
		Unidad de medida	Meta
1	Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	Plantel beneficiado	0
2	Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo	Plantel beneficiado	0
3	Servicio Nacional de Bachillerato en Línea (Prepa en Línea-SEP)	Estudiante atendido	215,015
4	Programa Capacita-T	Persona capacitada	0
5	Proceso de Ampliación de la Cobertura en Educación Media Superior	Plantel beneficiado	0
6	Servicio Educativo Denominado Telebachillerato Comunitario	Plantel instalado	0





Proyectos o Vertientes		Metas 2021 (Sujetas a la suficiencia presupuestaria)	
		Unidad de medida	Meta
7	Establecimiento del Modelo Mexicano de Formación Dual y de la Cultura de emprendedor	Alumno incorporado al Modelo Mexicano de Formación Dual	2,650
8	Expansión del Espacio Común de Educación Media Superior	Plantel beneficiado	0
9	Preparatoria Abierta	Centro de Atención para Estudiantes con discapacidad instalado	0

Los recursos para cada proyecto o vertiente del Programa "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en lo relativo a la Educación Media Superior, se asignan con base en la disponibilidad presupuestaria, a partir de los recursos autorizados para el programa por la H. Cámara de Diputados.



Ciudad de México, 26 de marzo de 2021  
Oficio núm. 500/103/2021.-0231  
Asunto: Informe Primer Trimestre 2021-Fomento a la  
expansión de la oferta educativa de educación superior.

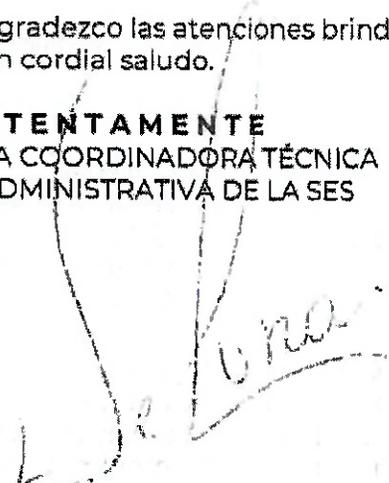
**MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
RECURSOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E

Me refiero a su atento Oficio DGPYRF.-10.2/899/2021 recibido el 25 de marzo de 2021, mediante el cual y con relación al artículo 36, primero y segundo párrafo del Presupuesto de Egreso de la Federación 2021 (PEF 2021), y con el objeto de dar cumplimiento a esa disposición, solicita el informe trimestral correspondiente al nivel de educación superior sobre los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa.

Al respecto, me permito informar a usted que dentro de la estructura programática del PEF 2021, no se previó asignación a la Subsecretaría de Educación Superior para el programa presupuestario U079 Programa de Expansión de la educación Media Superior y Superior (tipo superior).

Agradezco las atenciones brindadas al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LA COORDINADORA TÉCNICA  
ADMINISTRATIVA DE LA SES



**EVANGELINA DE LUNA ZERMEÑO**

C.c.p: F. Luciano Concheiro Bórquez.- Subsecretario de Educación Superior.- Para su conocimiento.- Presente  
Anabel Córdoba Téllez.- Coordinadora Administrativa de la SES.- Para su conocimiento.- Presente  
Jesús Demetrio Galicia Casas.- Subdirector de Recursos Financieros de la SES.- Para su conocimiento.- Presente





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos**, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2013, durante el periodo neoliberal, se aprobó la llamada Reforma Energética, con la cual México pasó de contar con un monopolio estatal que refinaba, importaba, transportaba y comercializaba tanto la gasolina como el diésel, a un libre mercado en el que los particulares pueden llevar a cabo la importación de gasolina y su comercialización.

Es tan grave el daño causado al sector energético nacional que no solo somos el país petrolero que más gasolinas importa en el mundo, sino que ahora compramos petróleo crudo para abastecer a las seis refinerías que apenas sobreviven, en ese contexto, resulta relevante mencionar que desde hace 40 años no se construye una nueva refinería en el país.

No existe duda acerca del rol preponderante que debería mantener Petróleos Mexicanos, no obstante, elementos como la corrupción por las anteriores administraciones federales al interior de la empresa han hecho que esta transición repercuta en la eficiencia energética del país. En tal virtud, la falta de autosuficiencia en el sector energético se originó no solo por el fracaso del modelo económico neoliberal, sino también por el predominio en este periodo de la más inmundicia corrupción pública y privada.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla en el Eje “Política y Gobierno” como uno de sus mandatos principales “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad” y determina que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares. Asimismo, establece que las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de los ciudadanos e incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

En suma, el distintivo del neoliberalismo es la corrupción, siendo la privatización en el sector de hidrocarburos en México un sinónimo de corrupción. El poder político y el poder económico se han alimentado y nutrido mutuamente y han implantado como *modus operandi* el robo de los bienes del pueblo y de las riquezas de la Nación. Particularmente, en las últimas décadas el robo y el contrabando de combustible se ha incrementado sustancialmente, afectando las finanzas de Petróleos Mexicanos y del pueblo mexicano.

El acceso a los energéticos es fundamental para el desarrollo social y económico de las personas y sus comunidades. No obstante, en México existe una desigualdad en el acceso a la energía que se deriva principalmente de la corrupción y de diversas actividades ilícitas. Para la Administración Pública Federal a mi cargo es de interés central que todos los mexicanos dispongan de la energía en sus diversas modalidades, ya sea electricidad, gasolinas, diésel, gas natural, entre otras, para fomentar el desarrollo económico y social.

Derivado de lo anterior, es imperativo el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado mexicano como garantes de la seguridad, así como la soberanía energética y la palanca de desarrollo nacional, para detonar un efecto multiplicador en el sector privado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Una de las directrices de la cuarta transformación de México es establecer un modelo de actuación contundente que elimine todas aquellas conductas que atentan contra el orden público, la seguridad y la política de bienestar, fijando así un eje transversal que propicie el mejoramiento de las condiciones individuales, familiares, sociales, económicas y culturales de los gobernados.

En ese mismo tenor, la presente administración tiene dentro de sus objetivos el propiciar el ahorro de energía y alcanzar la mayor eficiencia de su producción y uso, así como garantizar el suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales.

Como lo mencioné, durante décadas del modelo económico neoliberal, en el sector energético del país ha imperado la corrupción, el robo de combustible y el desabasto de gasolinas, es en ese tenor que con la presente iniciativa se busca desincentivar diversas prácticas relacionadas con el comercio ilícito de hidrocarburos y petrolíferos, así como reordenar diversas actividades económicas en el sector energético con el fin de combatir la corrupción, garantizar el abasto, así como proteger la economía nacional y los ingresos que percibe el Estado.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa busca incidir en varios aspectos en la Ley de Hidrocarburos, mismos que se exponen a continuación.

### **1. Almacenamiento mínimo de petrolíferos**

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 80, fracción II y último párrafo, establece que corresponde a la Secretaría de Energía determinar la política pública en materia energética aplicable a los niveles de almacenamiento y a la garantía de suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En tal virtud, la Secretaría de Energía publicó el 12 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, misma que fue modificada mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión el 6 de diciembre de 2019, con el fin de homologar las obligaciones para lograr el efectivo cumplimiento de inventarios mínimos de petrolíferos en territorio nacional, atendiendo a las circunstancias que prevalecen en el mercado y para fomentar el desarrollo eficiente de infraestructura de almacenamiento que contribuya a la seguridad energética. Para ello, se disminuyó la obligación de inventarios mínimos de gasolina y diésel a 5 días de 2020 a 2025, mientras que para turbosina se disminuyó a 1.5 días almacenados en los aeropuertos y/o aeródromos y 1.5 días adicionales como promedio mensual. La Política misma establece que será revisada cada 5 años para determinar la necesidad de modificar los días de almacenamiento o antes, si mediante justificación fundada, así lo determina la mencionada dependencia.

Considerando la capacidad de almacenamiento que se ha desarrollado a la fecha en algunas regiones del país, con la finalidad de continuar fomentando su desarrollo a lo largo del territorio nacional y eficientar el cumplimiento de la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, las empresas comercializadoras y distribuidoras que acrediten la inexistencia de la infraestructura requerida con la capacidad de almacenamiento suficiente y, en consecuencia, no estén en posibilidad de cumplir con el 50% de almacenamiento mínimo en la terminal que abastece a su mercado objetivo vía autotanque, podrán cubrir el porcentaje faltante en otras terminales en territorio nacional.

Derivado de lo anterior, con el objeto de elevar a rango legal las disposiciones normativas establecidas en la mencionada Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, se propone establecer que los permisos que se otorguen a Petróleos Mexicanos, a otras empresas productivas del Estado y a particulares, con base en el Reglamento de la propia Ley de Hidrocarburos, estén sujetos a que el interesado demuestre



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que, en su caso, cuenta con la capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría de Energía conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

## **2. Negativa ficta en el procedimiento de trámite de los permisos**

En materia energética, el Ejecutivo Federal a mi cargo estima que la negativa ficta brinda mayor seguridad a la administración y permite al solicitante obtener necesariamente una respuesta a sus pretensiones.

En ese sentido, a diferencia del silencio administrativo, la afirmativa ficta permite, pasado el tiempo que señale la ley, a falta de la actividad del Estado para responder a una solicitud de una empresa o un particular tener a éstas por contestadas en sentido favorable a las pretensiones de los solicitantes. No obstante, la afirmativa ficta en el sector energético reviste también mayor riesgo para la administración, la cual, ante la necesidad de contar con un mayor plazo para analizar el otorgamiento de un permiso, puede terminar otorgando derechos a un particular, mismos que no necesariamente ni en todos los casos serán a favor de la seguridad energética, la economía nacional y la sociedad en general.

Por lo tanto, se propone modificar el sentido del silencio administrativo, en este caso de la Secretaría de Energía o de la Comisión Reguladora de Energía, para que en el supuesto de que haya transcurrido el plazo fijado para la expedición de los permisos previa solicitud de cesión sin que exista resolución expresa de la autoridad competente, en lugar de que se presuma que la solicitud respectiva ha sido aprobada, se entienda que la respuesta de la autoridad es en sentido negativo o desfavorable para el solicitante.

## **3. Revocación de permisos en caso de reincidencia en el incumplimiento de diversas disposiciones aplicables en materia de hidrocarburos y petrolíferos**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Generar un ambiente de derecho, que satisfaga las necesidades particulares y colectivas, pero sobre todo que proteja el patrimonio de las personas ante las conductas abusivas por parte de quienes venden combustible; más aún, cuando las mismas van en detrimento de la esfera patrimonial y financiera de los particulares, que es uno de los propósitos más apremiantes que busca proteger la actual Administración Pública Federal.

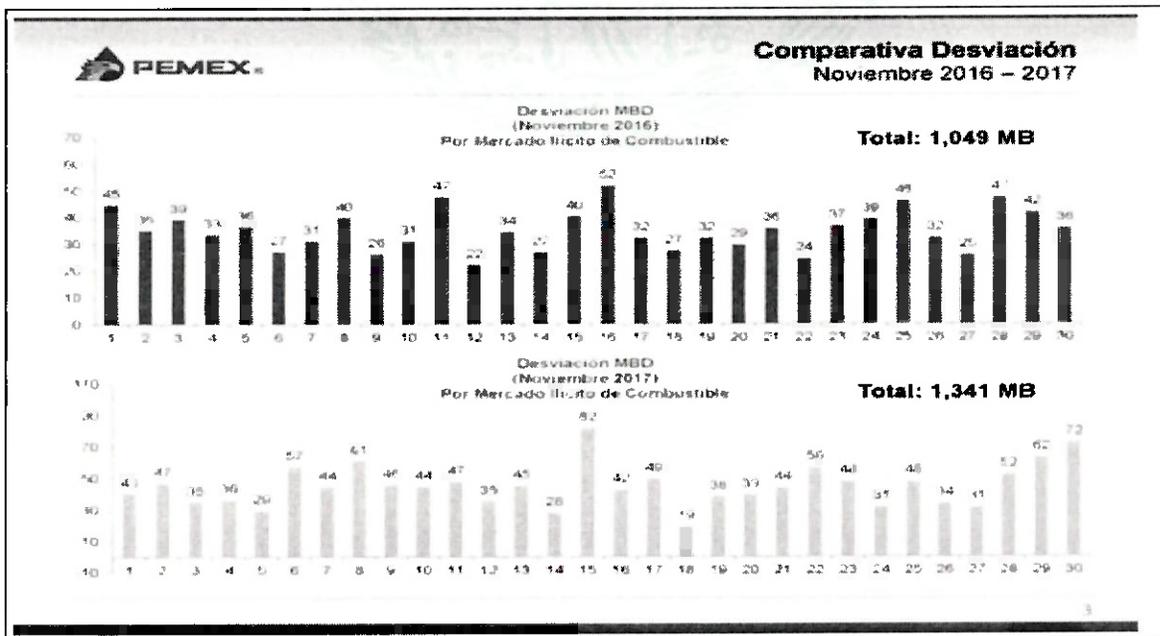
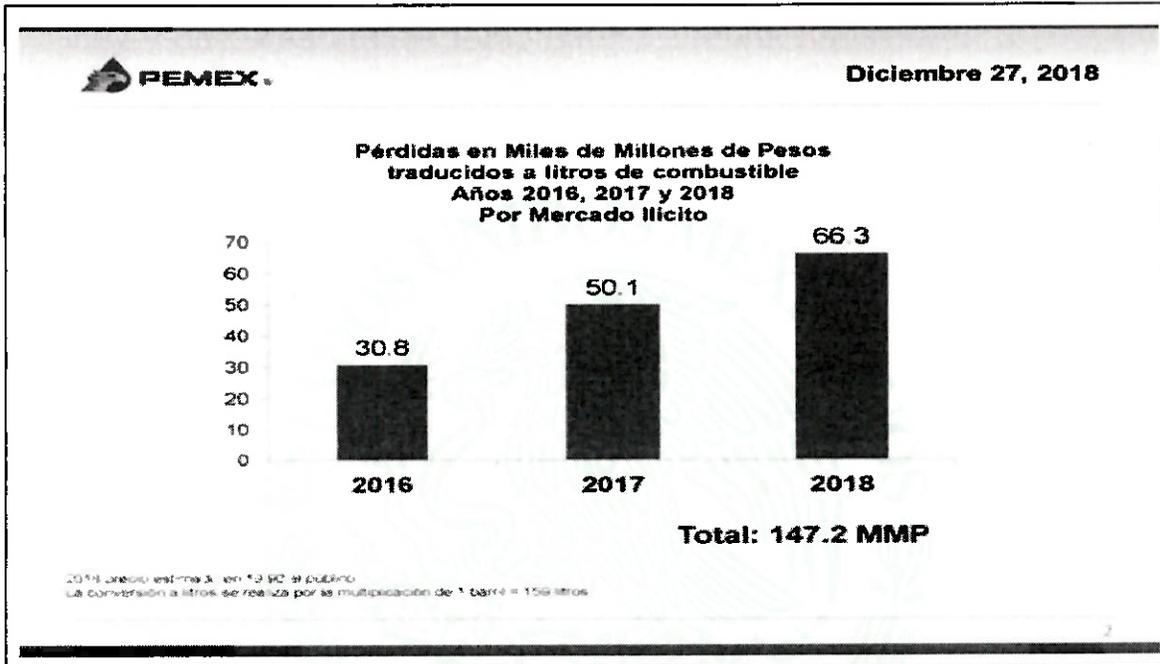
En las actividades relacionadas con los hidrocarburos y petrolíferos se busca perseguir y sancionar a los expendedores que han incurrido en conductas de posesión, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización contrarias a derecho, cuyo objetivo principal es el lucro económico al margen de la ley, que lesiona y pone en peligro diferentes bienes jurídicos tutelados en la materia. En este sentido, se ha buscado combatir a los expendedores que adquieren combustibles robados a un precio menor del que pagarían por combustibles de origen legal, afectando a la industria y al erario público.

Como Presidente de la República coloqué en el centro de la agenda pública el combate al robo de combustible. Particularmente, el 20 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo puso en marcha el Plan Conjunto de Atención a Instalaciones Estratégicas de Petróleos Mexicanos, con el objetivo de atacar de raíz este ilícito.

La fundamentación de las medidas adoptadas surgió del incremento en la desviación de barriles y combustibles de manera ilícita, que se tradujeron en pérdidas millonarias que no solo afectaban las finanzas de Petróleos Mexicanos, sino de todos aquellos programas, acciones y metas que la Administración Pública Federal se había fijado en beneficio de la colectividad, tal y como se demuestra a continuación:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los resultados para frenar el robo de combustibles han sido efectivos. Estimaciones de Petróleos Mexicanos señalan que el robo de combustibles pasó de 81 mil barriles diarios en noviembre de 2018 a 2 mil hasta abril de 2019, lo que representa una reducción de 95 por ciento.

Las estrategias e instrumentos de orden administrativo fueron acompañadas con reformas constitucionales y legales para aplicar la extinción de dominio y la prisión preventiva oficiosa para quienes cometan delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, entre los que se incluyó el robo de los mismos.

Pese a estos avances, existe una problemática que aún queda pendiente de atender y está relacionada con los ilícitos que cometen los distribuidores de combustibles que despachan cantidades menores a las que los usuarios pagan, situación que representa un grave problema para la economía familiar.

Durante el año pasado, la Procuraduría Federal del Consumidor informó que, como resultado de la práctica de visitas de supervisión a diversas gasolineras, se tuvo conocimiento del uso de un software conocido como "rastrillo", el cual tiene la función de reducir el volumen de combustible que se entrega, además de manipular otras funciones relativas al cobro y registro, provocando así que las máquinas expendedoras de combustible no entreguen litros completos a los consumidores. Asimismo, ha detectado el uso de otros componentes denominados "alteradores" en la parte posterior de los mencionados dispensarios, que al ser activados también pueden reducir el volumen de combustible despachado.

Aunque la Procuraduría Federal del Consumidor instauró un programa y puso al alcance de los consumidores una aplicación, con el objeto de que éstos conozcan en qué estación de servicio se ofrece la gasolina a mejor precio y puedan presentar denuncias a dicha institución en caso de irregularidades o abusos por parte de las concesionarias, esta medida no



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ha sido suficiente para combatir las conductas que se buscan erradicar con la presente iniciativa.

Esta práctica abusiva de despachar combustible incompleto no sólo se presenta en las gasolineras, sino también en la venta de gas para consumo al menudeo, ya sea a través de cilindros que no tienen la cantidad que deberían contener o en el servicio de venta a tanques estacionarios.

Actualmente, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos permite que las gasolineras entreguen hasta el 1.4 por ciento menor de combustibles a la que aparecen registrados en los instrumentos de medición; es decir, las gasolineras pueden entregar 986 mililitros sin que esto constituya un ilícito, por considerar que la variación puede deberse a diversos factores que son ajenos a la voluntad de los expendedores de hidrocarburos.

En este sentido, de acuerdo con una estimación realizada por la Cámara de Diputados, la cantidad de litros diarios no entregados a los consumidores por este concepto asciende a 1 millón 736 mil litros, lo que a un precio promedio de 19.32 pesos implicaría que las gasolineras que utilizan ese software o componente obtienen ganancias que ascenderían a 33 millones 539 mil 520 pesos diarios.

Bajo este panorama, la presente iniciativa tiene como objeto fortalecer los procedimientos sancionadores y erradicar las conductas y hechos delictivos en materia de hidrocarburos que afectan la economía de las familias mexicanas, razón por la cual se considera pertinente robustecer el marco normativo para elevar las sanciones en caso de reincidencia.

Por esta razón, para evitar que los consumidores reciban una cantidad de combustible inferior al que pagaron, se propone reformar el régimen de sanciones, a fin de que se imponga la revocación del permiso de operación previamente expedido a todos los sujetos que reincidan en la ejecución de las siguientes conductas contrarias a la ley:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- El incumplimiento de las disposiciones aplicables a la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos, y
- La modificación de las condiciones técnicas de sistemas, ductos, instalaciones o equipos sin la autorización correspondiente.

Tal y como se desprende de los supuestos referidos, la intención de complementar las sanciones monetarias ya previstas en la Ley de Hidrocarburos, con la imposición de la revocación del permiso expedido al concesionario cuando sea reincidente en alguna de las conductas citadas, nos permitirán adecuar el marco normativo con el propósito de salvaguardar las disposiciones establecidas en los artículos 25, párrafo cuarto; 27, párrafo séptimo, y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que las consecuencias jurídicas de la modificación propuesta, conllevaría a revocar el permiso a los empresarios que incumplan, por una parte, los términos del permiso concedido y, por otra, alteren los instrumentos expendedores de combustibles; es decir, a quienes hagan mal uso o alteren las condiciones técnicas de los sistemas, ductos, instalaciones o equipos de suministro.

#### **4. Contrabando de combustibles**

El contrabando de combustibles representa una grave afectación para el erario y una competencia desleal para los permisionarios legalmente establecidos. Para ilustrar esta problemática que ha ido creciendo a la par de la liberalización de la importación de hidrocarburos y petrolíferos, es de señalar que el Servicio de Administración Tributaria embargó en 18 meses más de dos millones 117 mil litros de diésel, gasolinas y gas propano, que iban a ser introducidos de contrabando desde Estados Unidos por distintas aduanas terrestres. En la aduana de Nuevo Laredo,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tamaulipas, se aseguraron un millón 507 mil litros de gasolina, diésel y gas propano, entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020.

El aseguramiento de la mercancía y de los autotanques cargados con hidrocarburos se realizó por la detección en la omisión del pago de cuotas compensatorias al órgano fiscalizador, y también por no acreditar con la documentación aduanera correspondiente a su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto de la República.

En el transcurso de la Administración Pública Federal a mi cargo, ha habido una disminución en la expedición de permisos de importación de combustibles, debido, principalmente, a que los solicitantes no cumplen con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, tal y como se demuestra en las siguientes gráficas:



Permisos de importación de combustibles



Vigentes al 28 de febrero de 2021

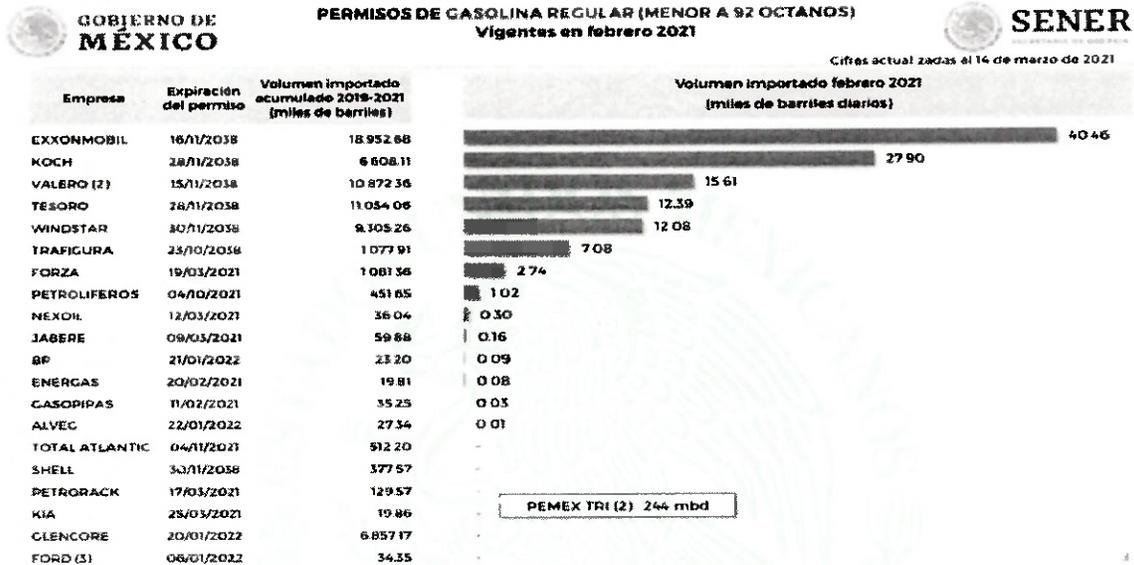
Producto	1 AÑO	20 AÑOS	Volumen importado en (mbd)
Gasolina regular (menor a 92 octanos)	17	11	364
Gasolina premium (mayor a 92 octanos)	10	8	35
Diésel	12	12	146
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>31</b>	<b>545</b>
<b>EPE (PEMEX + CFE)</b>	<b>3</b> (1 regular + 1 premium + 1 diésel)	<b>10</b> (3 regular + 3 premium + 4 diésel)	<b>350</b>

Producto	1 AÑO	20 AÑOS	Volumen importado en (mbd)
<b>Total turbosina</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>21.42</b>
<b>EPE (PEMEX)</b>	<b>1</b> (gasavión)	<b>4</b> (2 turbosina + 2 gasavión)	<b>15.8</b>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**GOBIERNO DE MÉXICO** **PERMISOS DE GASOLINA REGULAR (MENOR A 92 OCTANOS) Vigentes en febrero 2021** **SENER**

Cifras actualizadas el 14 de marzo de 2021

Empresa	Expiración del permiso	Volumen importado acumulado 2019-2021 (miles de barriles)	Volumen importado febrero 2021 (miles de barriles diarios)
PMI (2)	01/01/2039	0.0	-
HICHLLEVEL	18/03/2021	0.0	-

Trámite en el SAT para inscripción en el padrón de importadores



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

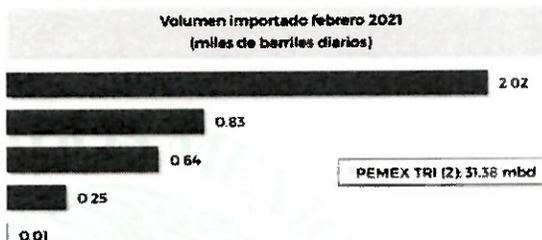


**PERMISOS DE GASOLINA PREMIUM (MAYOR A 92 OCTANOS)  
Vigentes en febrero 2021**



Cifras actualizadas al 14 de marzo de 2021

Empresa	Expiración del permiso	Volumen importado acumulado 2019-2021 (miles de barriles)
FORZA	19/03/2021	246.12
TESORO	28/11/2038	174.38
WINDSTAR	30/11/2038	546.96
PETORACK	17/03/2021	19.08
BP	21/01/2022	2.21
VALERO	15/11/2038	165.09
TRAFIGURA	23/10/2038	32.57
TOTAL ATLANTIC	04/11/2021	112.03
EXXONMOBIL	16/11/2038	3,327.73
AUTO RACING	20/08/2021	1.27
AUDI	12/12/2021	17.68
ALVEC	22/01/2022	0.40
PMI (2)	01/01/2039	0.0
NEXOIL	12/03/2021	0.0
HIGHLEVEL	18/03/2021	0.0



Notas

El número en paréntesis indica el número de permisos con los que cuentan cuando es mayor que 1

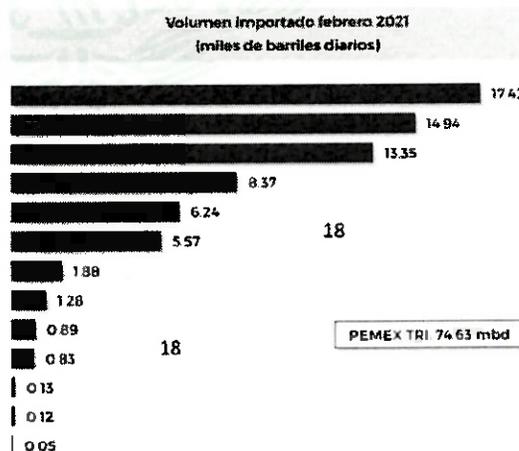


**PERMISOS DE DIÉSEL ULTRA BAJO AZUFRE  
Vigentes en febrero 2021**



Cifras actualizadas al 14 de marzo de 2021

Empresa	Expiración del permiso	Volumen importado acumulado 2019-2021 (miles de barriles)
VALERO	15/11/2038	11,778.68
EXXONMOBIL	16/11/2038	10,512.99
KOCH	28/11/2038	8,036.52
TESORO	28/11/2038	4,479.00
WINDSTAR	30/11/2038	7,269.70
TRAFIGURA (2)	23/10/2038	3,133.72
FORZA	19/03/2021	751.85
ENERGAS	20/02/2021	101.10
INC Y DES	09/03/2021	914.98
PETORACK	17/03/2021	1,227.82
JABERE	09/03/2021	122.58
NEXOIL	12/03/2021	65.60
BP	21/01/2022	4.19
CFENERGIA	03/11/2021	1,857.05
GLENCORE	20/01/2022	3,075.74
TOTAL ATLANTIC	04/11/2021	288.23
PMI (3)	24/04/2040	0.0
SHELL	30/11/2038	0.0



Notas

El paréntesis indica el número de permisos con los que cuentan cuando es mayor que 1. Energas ya no contaba con permiso vigente el 28 de febrero venció días antes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO DE  
MÉXICO

**PERMISOS DE TURBOSINA**  
Vigentes en febrero 2021



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Cifras actualizadas al 14 de marzo de 2021

Empresa	Expiración del permiso	Volumen importado acumulado 2019-2021 (miles de barriles)	Volumen importado febrero 2021 (miles de barriles diarios)
TRAFICURA	23/10/2038	3,243.33	5.04
TOTAL MÉXICO	13/10/2021	205.43	0.30
DERIVADOS FUENTES	18/02/2022	1,355.74	0.26
PMI (2)	24/04/2040	0.0	PEMEX TRI (3) 15.83 mbd
VALERO	9/11/2021	0.0	

**Notas**

<sup>1</sup> Permisos en usar: 3

El número en parentesis indica el número de permisos con los que cuentan cuando es mayor que 1

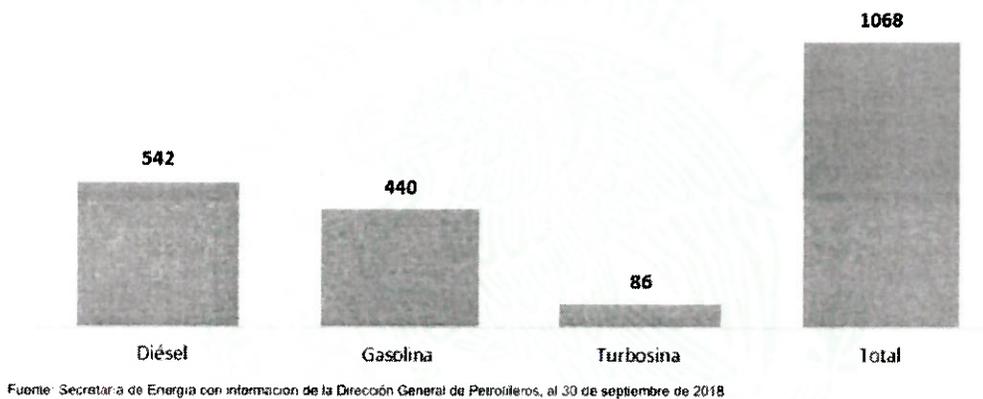
Dichas cifras contrastan con la cantidad de permisos para la importación de gasolinas y diésel otorgados durante la administración anterior. Al 23 de agosto de 2018, se encontraban vigentes un total de 1,068 permisos de importación de petrolíferos, de los cuales 542 correspondían a diésel, 440 de gasolinas y 86 de turbosina<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Secretaría de Energía, *Diagnóstico de la Industria de Petrolíferos en México*, noviembre, 2018. Disponible en <https://www.gob.mx/sener/documentos/diagnostico-de-la-industria-de-petroliferos>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Gráfica 3.14 Número de permisos de importación de petrolíferos seleccionados otorgados por la SENER**



Durante el periodo de 2011 a 2018, se registró un incremento en la demanda de combustibles en el país, así como una marcada disminución en la oferta doméstica, derivado de la reducción en el procesamiento de crudo del Sistema Nacional de Refinación. Lo anterior, resultó en un incremento del volumen de importaciones de refinados en México, alcanzando 997.3 Mbd para el 2018, equivalente a una tasa media de crecimiento anual (TMCA) de 8.4% registrada de 2011 a 2018. Durante el mismo periodo, el petrolífero con mayor crecimiento en las importaciones fue la turbosina, con una TMCA de 79.9%; por otra parte, los destilados intermedios registraron el menor incremento con una TMCA de 5.9% para gasolina y 11.7% el diésel<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> Ibidem.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Cuadro 3.8 Importaciones de petrolíferos seleccionados 2011-2018 (Mbd)**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Tasa media de crecimiento anual (TMCA)
									2011-2018
Gasolinas	404.7	395.2	358.3	370.0	426.6	505.1	571.9	605.3	5.9%
Diésel	135.7	133.6	107.1	132.9	145.3	188.1	256.7	294.0	11.7%
Turbosina	0.9	3.3	3.2	12.0	23.5	33.4	43.2	54.8	79.9%
Combustóleo	25.0	44.6	31.3	13.0	17.0	26.5	39.4	43.2	8.1%
Total	566.3	576.7	499.9	527.9	612.4	753.1	911.1	997.3	8.4%

Nota: A partir del año 2016 se considera importación de privados.  
Fuente: Secretaría de Energía con información del SIE y SAT.

Por otra parte, además del contrabando simple descrito anteriormente, se ha detectado el “contrabando técnico” mediante el cual entran las mercancías subvaluadas con el fin de omitir el pago de gran parte de la cuota compensatoria.

De acuerdo con un estudio de una empresa consultora independiente, el Fisco Federal perdió 12 mil millones de pesos en ingresos tributarios durante 2020, debido al contrabando de combustibles que se presentó en dicho año, mediante la internación de una cifra cercana a los 40 mil barriles diarios en diciembre.<sup>3</sup>

La cifra señalada anteriormente se basa en un volumen estimado de contrabando de 25 mil 150 barriles diarios de combustible y un arancel total de 8.1 pesos por litro. Los importadores mezclan aceite base con combustibles para motores o internan a través de la aduana diésel clasificado como lubricante, lo cual les permite evitar pagar 7.15 pesos por litro sobre los aranceles actuales, lo que brinda a los contrabandistas una ventaja de precio de al menos 40 por ciento frente a las importaciones legales.

<sup>3</sup> Opus By HIS Markit, *Investigación: El aumento de las importaciones sospechosas debilita los mercados de combustibles de México*. Disponible en <http://info.opisnet.com/mexico-fuel-news>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, como dato relevante se menciona que las importaciones de aceites base y lubricantes alcanzaron en diciembre un total de 34 mil 500 barriles diarios, que son equivalentes a 2.5 veces más la demanda de estos productos en México para 2019, sin que existan fundamentos para sostener estos niveles de importaciones.

Debido a lo anterior, el Ejecutivo Federal a mi cargo ha emprendido una estrategia nacional en el combate integral a las distintas conductas ilícitas en materia de hidrocarburos y petrolíferos. En tal virtud, es necesario adoptar medidas a fin de sancionar y desincentivar el contrabando de combustible que tanto afecta a la economía nacional. Para ello, se propone facultar a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus competencias, para revocar los permisos expedidos en los términos establecidos en la Ley de Hidrocarburos, cuando los titulares de los mismos cometan el delito de contrabando de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, y éste haya sido determinado por resolución firme de la autoridad competente.

#### **5. Suspensión de permisos por peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional**

Uno de los objetivos prioritarios de la cuarta transformación en materia de política energética es la mayor eficiencia de su producción y uso, así como garantizar el suministro de hidrocarburos y petrolíferos a toda la población, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales.

El acceso a los energéticos es fundamental para el desarrollo social y económico de las personas y sus comunidades. Sin embargo, en México existe una falta de mecanismos para garantizar el acceso a la energía en casos excepcionales, no atribuibles a los permisionarios.

En ese contexto, es importante que las empresas productivas del Estado jueguen un papel más activo en el tratamiento y refinación del petróleo,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

el procesamiento de gas natural, y la exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos, así como en el transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos; todas ellas sujetas a los permisos que otorgue la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, en términos de la propia Ley de Hidrocarburos, toda vez que se considera inadecuado dejar la protección de dichas actividades en manos del sector privado ante riesgos inminentes a la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

Actualmente, el mundo experimenta una transición energética que tendrá importantes consecuencias geopolíticas y que podría incidir en la capacidad del Estado mexicano para garantizar su seguridad energética, y la estabilidad de las finanzas públicas y de la economía nacional. La escasez, el desabasto y las interrupciones en el suministro de hidrocarburos y petrolíferos son riesgos a la seguridad energética que podrían afectar gravemente a la estabilidad del país, situación que se ha presentado recientemente. Dichos riesgos ocurren, sin duda, con mayor frecuencia en los países que dependen de las exportaciones e importaciones de combustibles, como es el caso de México.

En ese contexto, la Administración Pública Federal a mi cargo tiene como objetivo reducir las debilidades estructurales del sistema energético nacional para que éste pueda responder de mejor forma a los impactos del entorno energético internacional y al riesgo de desabasto en el suministro de combustibles. Para alcanzar este propósito, es necesario impulsar una política energética que permita a la Federación actuar eficazmente ante los riesgos mencionados, mediante la suspensión de los permisos que hubiere otorgado, tanto la Secretaría de Energía como la Comisión Reguladora de Energía, y de ese modo mantener la suficiencia energética en el corto, mediano y largo plazos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aunado a lo anterior, también es de imperiosa necesidad contar con mecanismos específicos que permitan proteger al sector energético ante riesgos inminentes a la seguridad nacional. Al respecto, el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional establece que por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, que conlleven: la protección de la nación mexicana ante las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; la defensa legítima del Estado mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes, entre otros.

En tal virtud, las amenazas y riesgo a la seguridad energética podrían tener un impacto sobre la agenda de seguridad nacional del Estado mexicano, ocupando como prioridad y visión del Gobierno de México en la materia, así como sus objetivos estratégicos, el atender los retos internos que puedan tener un impacto real sobre ésta, tales como el desabasto energético.

Derivado de lo anterior, resulta necesario que el Estado como garante de la seguridad y soberanía energética, y palanca de desarrollo nacional cuente con los mecanismos adecuados para asegurar que la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan suspender de manera temporal los permisos expedidos en los términos establecidos en la Ley de Hidrocarburos, cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

En ese sentido, se propone que la autoridad que haya expedido un determinado permiso integre y tramite el expediente de suspensión, a fin de expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión del mismo, así como la afectación que podría darse en caso de que continúe su ejecución.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aunado a lo anterior, con el objeto de garantizar la continuidad en la operación de las actividades que ampara el permiso, la autoridad que lo haya emitido podrá hacerse cargo de la administración y operación del permisionario, a fin de garantizar los intereses de los usuarios finales y consumidores, quedando a salvo los derechos de los terceros. Al efecto, podrá utilizar al personal que el permisionario venía utilizando, contratar a un nuevo operador o una combinación de las anteriores.

No obstante, a fin de dotar de seguridad jurídica al permisionario, se propone prever que éste podrá solicitar a la autoridad que haya expedido la suspensión la terminación de la misma, cuando demuestre que las causas que la ocasionaron ya fueron subsanadas o erradicadas, o han desaparecido, siempre y cuando éstas no se hayan originado en ilícitos penales o infracciones administrativas relacionadas con los combustibles.

Por las razones anteriormente expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esa Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 51; 53, párrafo segundo; 56, fracción XI, y 57, y se **adiciona** una fracción XII, pasando la actual fracción XII a ser fracción XIII, al artículo 56; el artículo 59 Bis, y un párrafo segundo a la fracción II del artículo 86, de la Ley de Hidrocarburos, para quedar como sigue:

**Artículo 51.-** Los permisos a que se refiere el presente Capítulo se otorgarán a Petróleos Mexicanos, a otras empresas productivas del Estado y a Particulares, con base en el Reglamento de esta Ley. El otorgamiento de los permisos estará sujeto a que el interesado demuestre que, en su caso, cuenta con:

- I. Un diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas;
- II. Las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del permiso, y
- III. La capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 53.-** ...

La Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, según el permiso de que se trate, deberá resolver la solicitud de cesión dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud. En caso de no emitirse una resolución por parte de la Secretaría de Energía o de la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, dentro del plazo establecido, ésta se entenderá en sentido negativo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

**Artículo 56.-** ...

...

**I. a X.** ...

- XI.** Realizar actividades de Transporte, Almacenamiento, Distribución o Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, que se compruebe hayan sido adquiridos de forma ilícita o por la comisión del delito de contrabando de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y que haya sido así determinado por resolución firme de autoridad competente;
- XII.** Reincidir en las conductas señaladas en los incisos a) y h) de la fracción II del artículo 86 del presente ordenamiento, y
- XIII.** Las demás previstas en el permiso respectivo.

**Artículo 57.-** En relación con los permisos a que se refiere esta Ley, la autoridad que lo haya expedido podrá llevar a cabo la ocupación temporal, la intervención o la suspensión, a fin de garantizar los intereses de la Nación, en el entendido de que quedarán salvaguardados los derechos de terceros.

Para la continuidad en la operación de las actividades que ampare el permiso, la autoridad podrá contratar a empresas productivas del Estado para el manejo y control de las instalaciones ocupadas, intervenidas o suspendidas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Artículo 59 Bis.-** La Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía podrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, suspender los permisos expedidos en los términos establecidos en esta Ley, cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

La autoridad que lo haya expedido integrará y tramitará el expediente de suspensión temporal o definitiva del permiso, a fin de expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión, así como la afectación que podría darse en caso de que continúen los actos que ampare el permiso.

La autoridad que haya emitido el permiso se hará cargo de la administración y operación del Permisionario, para la continuidad en la operación de las actividades que ampare el permiso, a fin de garantizar los intereses de los usuarios finales y consumidores, quedando a salvo los derechos de los terceros. Al efecto, podrá utilizar al personal que el Permisionario venía utilizando, contratar a un nuevo operador o una combinación de las anteriores.

La suspensión tendrá la duración que la autoridad determine.

El Permisionario podrá solicitar a la autoridad que haya expedido el permiso la terminación de la suspensión, cuando demuestre que las causas que la ocasionaron ya fueron subsanadas o erradicadas, o han desaparecido, siempre y cuando la causa no tenga origen en un acto ilícito en la comercialización y/o Transporte o alteración de los componentes del combustible.

**Artículo 86.-** ...

I. ...

a) a e) ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II. ...

a) a j) ...

Tratándose de las infracciones previstas en los incisos a) y h) de esta fracción, en caso de reincidencia, además de las sanciones señaladas en la presente Ley, se revocará el permiso respectivo;

III. y IV. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Tercero.** Todos aquellos permisionarios que pudieran ser perjudicados en su esfera jurídica y sus derechos, podrán solicitar en el marco de la normatividad de la materia correspondiente, el pago de las afectaciones correspondientes.

**Cuarto.** La autoridad competente procederá a la revocación de aquellos permisos que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, incumplan con el requisito de almacenamiento determinado por la Secretaría de Energía conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Quinto.** La autoridad competente privará de efectos jurídicos a los permisos que hayan caducado en términos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción I, incisos a) y b), de la Ley de Hidrocarburos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Sexto.** A la entrada en vigor del presente Decreto se revocarán los permisos respecto de los cuales se compruebe que sus titulares no cumplen con los requisitos correspondientes o que infrinjan las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos.



Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021

**EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

A handwritten signature in black ink, which appears to be "AMLO", followed by a horizontal line with a dot at the end, serving as a signature flourish.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

A handwritten mark consisting of the letters "JSJ" enclosed within a vertical line that curves at the bottom.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Recinto Legislativo a 09 de marzo de 2021  
MDSPOTA/CSP/956/2021

DIP. DULCE MARIA SAURI RIANCHO  
Presidenta de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Diputados  
LXIV Legislatura  
PRESENTE

ÚNICO. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, TAL COMO SIGUE:

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:

I. y II. ...

III. Crear Políticas Públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos, para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de los libros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese el presente decreto para su análisis y discusión a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDO. En su oportunidad, de ser aprobada por el Congreso de la Unión, remítase al Ejecutivo federal para su promulgación.

TERCERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

FIRMAS DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA  
FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil  
veintiuno.

POR LA MESA DIRECTIVA

  
DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO

  
DIPUTADA DONAJI OELÍA OLIVERA REYES.

DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL  
OLMO



## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

### **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,**  
**I LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado José Luis Rodríguez Díaz de León integrante del Grupo Parlamentario MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I, 95, fracción II, 96, 325 y 326 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**, al tenor de los apartados siguientes:

#### **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:**

En México los índices de lectura están por debajo de lo registrados por otras naciones, el promedio de lectura de los mexicanos es de 2.9 libros por año, mientras



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

que en países como España esa cifra llega a 7.5 libros, en Alemania se lee en promedio 12 libros anualmente.<sup>1</sup>

La organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realizó un índice de lectura, en el cual de una lista de 108 naciones México ocupa el penúltimo lugar.<sup>2</sup>

Entre los motivos que pueden incentivar o desmotivar a las personas para acercarse a la lectura, se considera la percepción que tienen de la rapidez con la cual realizan la lectura y el nivel de comprensión. Relativo a la comprensión, se identifica que más de tres cuartas partes de la población de 18 y más años de edad lectora considera que comprende todo o la mayor parte de lo que lee, mientras que comprender la mitad o poco contenido de la lectura corresponde al 21 por ciento.

El motivo principal por el cual se realiza la lectura de libros y revistas es por entretenimiento (39.3% y 65.6%, respectivamente), mientras que la lectura de periódicos se asocia más al interés por cultura general. Para el módulo sobre lectura, este último interés se refiere a la obtención de conocimiento o búsqueda de información específica por automotivación, mientras que la opción por gusto o por entretenimiento, implica satisfacción como actividad de ocio que puede o no proporcionar conocimiento.<sup>3</sup>

El libro es un objeto que a través de sus páginas puede hacernos comprender la vida. El escritor argentino Julio Cortázar, quizá de forma más poética, señalaba que los libros son el único lugar de la casa donde todavía se puede estar tranquilo; sin

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.udgvirtual.udg.mx/noticia/mexico-en-el-lugar-107-de-108-en-indice-de-lectura->

<sup>2</sup> Disponible en [www.parametria.com.mx/descargarCarta.php?id=Habitos\\_de\\_lectura.pdf](http://www.parametria.com.mx/descargarCarta.php?id=Habitos_de_lectura.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en: <https://inegi.org.mx/progras/molec/default.html>



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

embargo, un libro siempre es muchos libros y su lugar, más allá de las estanterías de una biblioteca o de un librero en una casa, está en las manos de los lectores. En el Marco del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, investigadores de la UNAM, explican que la conservación consiste en todas las acciones y medidas que se toman para prolongar la vida de los bienes culturales y para frenar o retardar los deterioros que llegan a presentar.<sup>4</sup>

La lectura, cuidado y donación del libro debe ser un eje principal de la cultura en México, es por ello que se pretende incorporar en la ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que las políticas públicas encaminadas a la lectura deban incluir también la donación y conservación de los mismos.

### II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente los artículos 5, fracciones III y IV; 9, fracciones IV y V; 14 y 18, la perspectiva de género define una metodología, mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, no obstante la presente iniciativa es de carácter procedimental, sin transgredir o hacer una comparación discriminatoria entre mujeres y hombres.

---

<sup>4</sup> Disponible en: <http://ciencia.unam.mx/leer/985/la-mejor-manera-de-conservar-un-libro-es-usandolo-hoy-es-el-dia-mundial-del-libro>



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

## III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN:

La lectura es una de las actividades más importantes y útiles que realiza el ser humano a lo largo de su vida, ya que le permite recibir conocimientos de manera formal e insertarse así en el proceso de la educación.

México es uno de los países con menos lectores en el mundo de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cada mexicano lee en promedio un libro cada tres meses, los materiales de mayor consulta por los mexicanos son libros de textos escolares, periódicos, páginas, foros y blogs digitales, de acuerdo con el Módulo sobre Lectura las causas por la que la gente no lee es por la falta de recurso económicos, gusto por la lectura, o simplemente las bibliotecas públicas se encuentran abandonadas y se ven como simples bodegas de libros, lo que resulta en una baja cantidad de lectores.<sup>5</sup>

“Siete de cada diez personas de 18 años y más que sabe leer y escribir un recado (alfabetas), considerados por el Módulo sobre Lectura 2020 (MOLEC), que son: libros, revistas, periódicos, historietas y páginas de Internet, foros o blogs. En 2016 la proporción fue ocho de cada diez.

La población lectora de los materiales del MOLEC se incrementa conforme el nivel de estudios. El grupo de escolaridad que más declaró leer (90.4%) es el que cuenta con al menos un grado de educación superior.

El 41.1% de la población de 18 y más declaró leer al menos un libro en los últimos doce meses. La proporción disminuyó con respecto a lo reportado en 2016 (45.9%).

<sup>5</sup> Disponible en <https://lopezobrador.org.mx/.../presidente-amlo-presenta-estrategia-nacional-de-lectura/>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

La población que declaró leer libros en los últimos doce meses, en promedio lee 3.4 ejemplares por año.

La población lectora de libros en formato digital incrementó de 7.3% a 12.3% en los últimos cinco, levantamientos del MOLEC debido al incremento en el uso de las tecnologías de la información.

El principal motivo para la lectura de libros fue por entretenimiento (38.7%), por trabajo o estudio (27.1%) o por cultura general (con 25.5 por ciento). Los motivos principales de la población lectora de revistas fueron por entretenimiento (55.1%), mientras que la lectura de periódicos se asoció más al interés por la cultura general, con 63.8 por ciento.

Por sexo según tipo de material de lectura, 43.8% de las mujeres declararon que en los últimos doce meses leyeron algún libro y 34.6% una revista, porcentajes superiores a los declarados por los hombres.

A mayor nivel de escolaridad la duración promedio de la sesión de lectura se incrementa: las personas con al menos un grado de educación superior leen un promedio de 49 minutos mientras que las personas sin educación básica terminada registran 34 minutos por sesión.

Más de la mitad de la población de 18 y más años de edad lectora de materiales del MOLEC, considera que comprende la mayor parte de lo que lee y casi una cuarta parte comprende toda su lectura.

El 46% de la población de 18 y más años lectora de los materiales del MOLEC declaró que acostumbra a consultar otros materiales (diccionario, enciclopedia, Internet, etcétera), para buscar información adicional sobre la lectura.



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Poco más de la mitad de la población lectora declaró tener en su infancia libros diferentes a los de texto en casa y que veía a sus padres o tutores leer.

De la población que recibió estímulos en la escuela primaria durante la infancia para leer, a ocho de cada diez le pidieron comentar o exponer lo leído; siete de cada diez eran incentivado a leer; seis de cada diez eran invitado a asistir a bibliotecas, y a seis de cada diez se le solicitaba leer otros libros además de los de texto.

Los principales motivos de la población de 18 y más años de edad alfabeta que declaró no leer algún tipo del material considerado por el MOLEC, fueron falta de tiempo (43.8%) y falta de interés, motivación o gusto por la lectura (27.8 por ciento).<sup>6</sup>

El fomento de la lectura es una actividad irremplazable para desarrollar adultos productivos y comunidades informadas, en el presente se ve favorecida con las nuevas tecnologías.<sup>7</sup>

En relación con la asistencia a establecimientos de venta o préstamo de materiales de lectura, el mayor porcentaje lo registraron las personas que acudieron a la sección de libros y revistas de una tienda departamental y el menor porcentaje se registró en personas que fueron a alguna biblioteca.

Más de la mitad de la población, tanto hombres como mujeres, adquieren libros y revistas de forma gratuita. Por otra parte, en cuanto a la adquisición de periódicos, más del sesenta por ciento de las mujeres lo hacen de forma gratuita mientras que los hombres, más de la mitad paga por este tipo de material de lectura.

<sup>6</sup> Disponible en : [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSociodemo/MOLEC2019\\_04.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSociodemo/MOLEC2019_04.pdf)

<sup>7</sup>Ibidem



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Actualmente el gobierno de la ciudad promueve la donación de libros, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México, quien ejerce programas al respecto, los criterios de selección pueden ser consultados a través de medios electrónicos.<sup>8</sup>

#### IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD:

El artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3 de la Constitución en mención, la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

El artículo 4º de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

<sup>8</sup> Disponible en: <https://web.sectei.cdmx.gob.mx/bibliotecas/participa/donativos/>



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

La ley General de Educación en su artículo 115 cita que las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones entre ella promover y desarrollar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el uso de los libros, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

## V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

Propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

## VI. ORDENAMIENTO A MODIFICAR:

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

## VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO:

Disposición vigente	Disposición normativa propuesta
<p><b>Artículo 6.-</b> Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión</p>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

<p>y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:</p> <p>I. y II.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO...</b></p>	<p>y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:</p> <p>I. y II.</p> <p><b>III. Crear Políticas Públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos, para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de los libros.</b></p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:

I. y II.



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

**III. Crear Políticas Públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos, para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de los libros.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Túrnese el presente decreto para su análisis y discusión a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**SEGUNDO.** En su oportunidad, de ser aprobada por el Congreso de la Unión, remítase al Ejecutivo federal para su promulgación.

**TERCERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 01 de diciembre de 2020.

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DocuSigned by:

*José Luis Rodríguez Díaz de León*

82A97243BAB5448...

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**



I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

DS  
GDH

A la Comisión de Derechos Culturales le fue turnada para su análisis y dictamen, **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**, que presentó el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León integrante del Grupo Parlamentario MORENA.

DS  
RF

DS  
LERS

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso c, e inciso i) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II; 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 103 fracción I; 104; 106; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Culturales, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

DS  
LEH

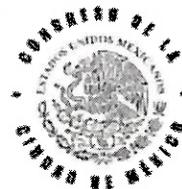
DS  
RSV

DS  
JVMMS

**I. ANTECEDENTES**

1. En Sesión Vía Remota del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 01 de diciembre de 2020, el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA

2. Mediante **oficio MDPOTA/CSP/2653/2020** de fecha **01 de diciembre de 2020**, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputada Margarita Saldaña Hernández se turnó a la Comisión de Derechos Culturales para análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en antes referida.
3. Mediante oficio **CCDMX/CDC/126/2020**, de fecha **7 de diciembre de 2020**, el Secretario Técnico, turnó la propuesta con punto de acuerdo a las y los Diputados integrantes de la Comisión, para su análisis y comentarios respectivos.
4. Las diputadas y diputados integrantes de esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de la ley, se reunieron el día **24 de febrero de 2021** para el análisis y discusión de la Iniciativa, materia del presente dictamen, el cual se presenta conforme a lo siguiente:

DS  
GOHDS  
RFDS  
LERS

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado proponente, en su propuesta de iniciativa, señala en lo siguiente:

DS  
LEH

### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:

DS  
RSV

*En México los índices de lectura están por debajo de lo registrados por otras naciones, el promedio de lectura de los mexicanos es de 2.9 libros por año, mientras que en países como España esa cifra llega a 7.5 libros, en Alemania se lee en promedio 12 libros anualmente.*

DS  
gums

*La organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realizó un índice de lectura, en el cual de una lista de 108 naciones México ocupa el penúltimo lugar.*

*Entre los motivos que pueden incentivar o desmotivar a las personas para acercarse a la lectura, se considera la percepción que tienen de la rapidez con la cual realizan la lectura y el nivel de comprensión. Relativo a la*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**



I LEGISLATURA

comprensión, se identifica que más de tres cuartas partes de la población de 18 y más años de edad lectora considera que comprende todo o la mayor parte de lo que lee, mientras que comprender la mitad o poco contenido de la lectura corresponde al 21 por ciento.

El motivo principal por el cual se realiza la lectura de libros y revistas es por entretenimiento (39.3% y 65.6%, respectivamente), mientras que la lectura de periódicos se asocia más al interés por cultura general. Para el módulo sobre lectura, este último interés se refiere a la obtención de conocimiento o búsqueda de información específica por automotivación, mientras que la opción por gusto o por entretenimiento, implica satisfacción como actividad de ocio que puede o no proporcionar conocimiento.

DS  
GOH

DS  
RF

El libro es un objeto que a través de sus páginas puede hacernos comprender la vida. El escritor argentino Julio Cortázar, quizá de forma más poética, señalaba que los libros son el único lugar de la casa donde todavía se puede estar tranquilo; sin embargo, un libro siempre es muchos libros y su lugar, más allá de las estanterías de una biblioteca o de un librero en una casa, está en las manos de los lectores. En el Marco del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, investigadores de la UNAM, explican que la conservación consiste en todas las acciones y medidas que se toman para prolongar la vida de los bienes culturales y para frenar o retardar los deterioros que llegan a presentar.

DS  
LEKS

DS  
LEH

DS  
RSV

## II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente los artículos 5, fracciones III y IV; 9, fracciones IV y V; 14 y 18, la perspectiva de género define una metodología, mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, no

DS  
JMS



I LEGISLATURA



obstante la presente iniciativa es de carácter procedimental, sin transgredir o hacer una comparación discriminatoria entre mujeres y hombres.

### III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN:

La lectura es una de las actividades más importantes y útiles que realiza el ser humano a lo largo de su vida, ya que le permite recibir conocimientos de manera formal e insertarse así en el proceso de la educación.

DS  
GOH

México es uno de los países con menos lectores en el mundo de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cada mexicano lee en promedio un libro cada tres meses, los materiales de mayor consulta por los mexicanos son libros de textos escolares, periódicos, páginas, foros y blogs digitales, de acuerdo con el Módulo sobre Lectura las causas por la que la gente no lee es por la falta de recursos económicos, gusto por la lectura, o simplemente las bibliotecas públicas se encuentran abandonadas y se ven como simples bodegas de libros, lo que resulta en una baja cantidad de lectores.

DS  
RF

DS  
LERS

DS  
LEA

"Siete de cada diez personas de 18 años y más que sabe leer y escribir un recado (alfabetas), considerados por el Módulo sobre Lectura 2020 (MOLEC), que son: libros, revistas, periódicos, historietas y páginas de Internet, foros o blogs. En 2016 la proporción fue ocho de cada diez.

DS  
RSV

DS  
JVM S

La población lectora de los materiales del MOLEC se incrementa conforme el nivel de estudios. El grupo de escolaridad que más declaró leer (90.4%) es el que cuenta con al menos un grado de educación superior.

El 41.1% de la población de 18 y más declaró leer al menos un libro en los últimos doce meses. La proporción disminuyó con respecto a lo reportado en 2016 (45.9%).

La población que declaró leer libros en los últimos doce meses, en promedio lee 3.4 ejemplares por año.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA

La población lectora de libros en formato digital incrementó de 7.3% a 12.3% en los últimos cinco, levantamientos del MOLEC debido al incremento en el uso de las tecnologías de la información.

El principal motivo para la lectura de libros fue por entretenimiento (38.7%), por trabajo o estudio (27.1%) o por cultura general (con 25.5 por ciento). Los motivos principales de la población lectora de revistas fueron por entretenimiento (55.1%), mientras que la lectura de periódicos se asoció más al interés por la cultura general, con 63.8 por ciento.

DS  
QOH

Por sexo según tipo de material de lectura, 43.8% de las mujeres declararon que en los últimos doce meses leyeron algún libro y 34.6% una revista, porcentajes superiores a los declarados por los hombres.

DS  
RF

A mayor nivel de escolaridad la duración promedio de la sesión de lectura se incrementa: las personas con al menos un grado de educación superior leen un promedio de 49 minutos mientras que las personas sin educación básica terminada registran 34 minutos por sesión.

DS  
LEKS

Más de la mitad de la población de 18 y más años de edad lectora de materiales del MOLEC, considera que comprende la mayor parte de lo que lee y casi una cuarta parte comprende toda su lectura.

DS  
LEH

El 46% de la población de 18 y más años lectora de los materiales del MOLEC declaró que acostumbra a consultar otros materiales (diccionario, enciclopedia, Internet, etcétera), para buscar información adicional sobre la lectura.

DS  
RSV

Poco más de la mitad de la población lectora declaró tener en su infancia libros diferentes a los de texto en casa y que veía a sus padres o tutores leer.

De la población que recibió estímulos en la escuela primaria durante la infancia para leer, a ocho de cada diez le pidieron comentar o exponer lo leído; siete de cada diez eran incentivado a leer; seis de cada diez eran

DS  
JMS



1 LEGISLATURA

invitado a asistir a bibliotecas, y a seis de cada diez se le solicitaba leer otros libros además de los de texto.

Los principales motivos de la población de 18 y más años de edad alfabeta que declaró no leer algún tipo del material considerado por el MOLEC, fueron falta de tiempo (43.8%) y falta de interés, motivación o gusto por la lectura (27.8 por ciento).

<sup>DS</sup>  
GOH

El fomento de la lectura es una actividad irremplazable para desarrollar adultos productivos y comunidades informadas, en el presente se ve favorecida con las nuevas tecnologías.

<sup>DS</sup>  
RF

En relación con la asistencia a establecimientos de venta o préstamo de materiales de lectura, el mayor porcentaje lo registraron las personas que acudieron a la sección de libros y revistas de una tienda departamental y el menor porcentaje se registró en personas que fueron a alguna biblioteca.

<sup>DS</sup>  
LEVS

<sup>DS</sup>  
LEH

Más de la mitad de la población, tanto hombres como mujeres, adquieren libros y revistas de forma gratuita. Por otra parte, en cuanto a la adquisición de periódicos, más del sesenta por ciento de las mujeres lo hacen de forma gratuita mientras que los hombres, más de la mitad paga por este tipo de material de lectura.

<sup>DS</sup>  
RSV

Actualmente el gobierno de la ciudad promueve la donación de libros, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México, quien ejerce programas al respecto, los criterios de selección pueden ser consultados a través de medios electrónicos.

<sup>DS</sup>  
JAMS

#### IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD:

El artículo 3, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA



superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

El artículo 4o de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

La ley General de Educación en su artículo 115 cita que las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones entre ella promover y desarrollar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el uso de los libros, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

#### V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

Propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

#### VI. ORDENAMIENTO A MODIFICAR:

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

#### VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA

DISPOSICIÓN VIGENTE	DISPOSICIÓN NORMATIVA PROPUESTA
<p><b>Artículo 6.-</b> <i>Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:</i></p> <p><i>I. y II.</i></p> <p><b>SIN CORRELATIVO...</b></p>	<p><b>Artículo 6.-</b> <i>Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:</i></p> <p><i>I. y II.</i></p> <p><b>III. Crear Políticas Públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos, para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de los libros.</b></p>

DS  
GDH

DS  
RF

DS  
LEKS

DS  
LEH

DS  
RSV

DS  
JMS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** *Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:*

*I. y II.*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA

**III. Crear Políticas Públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos, para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de los libros.**

**TRANSITORIOS**

<sup>DS</sup>  
GOH **PRIMERO.** Túrnese el presente decreto para su análisis y discusión a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

<sup>DS</sup>  
RF **SEGUNDO.** En su oportunidad, de ser aprobada por el Congreso de la Unión, remítase al Ejecutivo federal para su promulgación.

<sup>DS</sup>  
LEFS **TERCERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 01 de diciembre de 2020.

<sup>DS</sup>  
LEH

Atendiendo los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de esta dictaminadora realizan los siguientes:

<sup>DS</sup>  
RSU

**III. CONSIDERANDOS.**

<sup>DS</sup>  
JUMS **PRIMERO.** Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa en estudio, de conformidad con lo mandatado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103; 104, 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 260, segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión, se DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA

encuentra dentro del término legal para dictaminar la Iniciativa en estudio, mismo que empezó a correr a partir de la fecha de recepción esta Comisión dictaminadora, el día 01 de diciembre de 2020.

**TERCERO.** Que con fundamento en el artículo 4, fracción XXXIX, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la propuesta de iniciativa que analiza el presente dictamen respecto a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, tiene como finalidad ser presentada por el Congreso como iniciativa ante el Congreso de la Unión.

DS  
GOH

**CUARTO.** Que la iniciativa en estudio cumple con los requisitos previstos en el artículo 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra señala:

DS  
RF

*"Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:*

DS  
LERS

- I. Denominación del proyecto de ley o decreto;*
- II. Objetivo de la propuesta;*
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;*
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;*
- V. Ordenamientos a modificar;*
- VI. Texto normativo propuesto;*
- VII. Artículos transitorios, y*
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan."*

DS  
LEH

DS  
RSV

DS  
JUMS

**QUINTO.** Que la Ley General de Educación contempla en diversos artículos, lo relativo a la implementación y elaboración de las políticas de libros de textos para los diversos niveles educativos, señalando en su artículo 7o y 12o, lo siguiente;

[...]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

**XIV Bis.- Promover y fomentar la lectura y el libro.**

DS  
GDH

[...]

DS  
RF

**Artículo 12.-** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

DS  
LERS

**III.- Elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos,** mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

DS  
LEH

Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general **los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;**

DS  
RSV

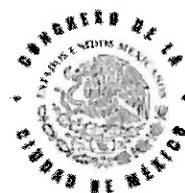
[...]

**Énfasis añadido**

DS  
JAMS

**SEXTO.** Que la Ley General de Bibliotecas ya establece a través de la Red Nacional de Bibliotecas la formulación de programas de expansión de servicios, actualización tecnológica, participación de los sectores social y privado. Señalando a la letra;

[...]



1 LEGISLATURA

**ARTICULO 2o.-** Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

DS  
GDH

**La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.**

DS  
RF

[...]

DS  
LERS

**ARTICULO 6o.- La Red Nacional de Bibliotecas Públicas tiene por objeto:**

DS  
LEH

**I.- Integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de éstas; y**

DS  
RSU

**II.- Ampliar y diversificar los acervos y orientar los servicios de las bibliotecas públicas.**

DS  
JVM

[...]

**ARTICULO 7o.- Corresponde a la Secretaría de Cultura:**

[...]

**III.- Emitir la normatividad técnica bibliotecaria para las bibliotecas de la Red, y supervisar su cumplimiento;**



I LEGISLATURA

IV.- *Seleccionar, determinar y desarrollar las colecciones de cada biblioteca pública de acuerdo con el programa correspondiente;*

DS  
GOH

V.- ***Dotar a las nuevas bibliotecas públicas, en formato impreso y digital, de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas; así como de obras de consulta y publicaciones periódicas a efecto de que sus acervos respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de cada localidad;***

DS  
RF

VI.- *Enviar periódicamente a las bibliotecas integradas a la Red dotaciones de los materiales señalados en la fracción anterior;*

DS  
LEKS

VII.- ***Recibir de las bibliotecas que integran la Red, las publicaciones obsoletas o poco utilizadas y redistribuirlas en su caso;***

DS  
LEH

VIII.- ***Enviar a las bibliotecas integrantes de la Red los materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas técnicas bibliotecológicas autorizadas, a efecto de que los servicios bibliotecarios puedan ofrecerse con mayor eficiencia;***

DS  
RSV

[...]

**ARTICULO 9o.- Se crea el Consejo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con carácter de órgano consultivo, el que a solicitud expresa llevará a cabo las siguientes acciones:**

DS  
JMS

I.- ***Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la Red; y***

II.- ***Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la Red.***

[...]



I LEGISLATURA



Énfasis añadido

De los artículos antes mencionados podemos observar que la Ley General de Educación, la Ley General de Bibliotecas y la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro contemplan en diversos artículos las políticas públicas dirigidas a la lectura, la promoción del libro, la actualización de acervos así como los mecanismos de coordinación federal y local.

DS  
GDH

De los elementos anteriores podemos destacar que ya existen una serie de mecanismos y órganos gubernamentales encargados de la planeación, implementación y evaluación de políticas para los acervos, por lo que esta propuesta de iniciativa añade elementos para contemplar la donación como un eje adicional de la política de fomento a la lectura.

DS  
RF

DS  
LERS

**IV. RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** SE APRUEBA LA **PROPUESTA DE INICIATIVA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA **LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, TAL COMO SIGUE:

DS  
LEH

DS  
RSV

**Artículo 6.-** Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:

DS  
gums

I. y II. ...

**III. Crear Políticas Públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos, para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de los libros.**

**TRANSITORIOS**



I LEGISLATURA

**PRIMERO.** Túrnese el presente decreto para su análisis y discusión a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**SEGUNDO.** En su oportunidad, de ser aprobada por el Congreso de la Unión, remítase al Ejecutivo federal para su promulgación.

**TERCERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>DS</sup>  
GOH

**Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura a los 24 días del mes de febrero de 2021.**

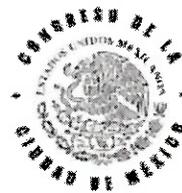
<sup>DS</sup>  
RF

<sup>DS</sup>  
LEKS

<sup>DS</sup>  
LEH

<sup>DS</sup>  
RSV

<sup>DS</sup>  
JUMS



I LEGISLATURA

Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Dip. Gabriela Osorio Hernández Presidenta morena</p>	<p>DocuSigned by: <b>GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ</b> 1EDE1CDFFA354DB ..</p>		
 <p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta PAN</p>			
 <p>Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario morena</p>	<p>DocuSigned by: <b>Ricardo Fuentes</b> 248F09F3952F45C ..</p>		
 <p>Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <b>LILIA EUGENIA ROSSBACH SUAREZ</b> 8C9CE68483C145F ..</p>		
 <p>Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante Sin Partido</p>	<p>DocuSigned by: <b>JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO</b> 4C983A4087AA4DC ..</p>		
 <p>Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <b>LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ</b> 4FFC3F6340F140C...</p>		
 <p>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante morena</p>			
 <p>Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <b>RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ</b> EDFADB7654B8479...</p>		
 <p>Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante morena</p>			

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.



I LEGISLATURA



### Comisión de Derechos Culturales

Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>morena Dip. Gabriela Osorio Hernández Presidenta</p>	A favor		
 <p>            Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta         </p>			
 <p>morena Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario</p>	A favor		
 <p>morena Dip. Lilia Eugenia Rosbach Suárez Integrante</p>	A favor		
 <p>            Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante         </p>	A favor		
 <p>morena Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante</p>	A favor		
 <p>morena Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante</p>			
 <p>morena Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante</p>	A favor		
 <p>morena Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante</p>			

DocuSigned by:

Ricardo Fuentes

248E09E3952E45C

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se solicita a la diputada Secretaria realice las incorporaciones de las y los diputados a la presente sesión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se hace en este momento las incorporaciones, diputadas y diputados.

Eduardo Santillán: presente.

Ana Hernández: presente.

Circe Camacho.

Guadalupe Chavira.

Emmanuel Vargas.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Alguna otra incorporación?

Diputada Presidenta, queda cumplida su instrucción.

Ya se hicieron las incorporaciones a esta sesión.

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen relativo a la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que presenta la Comisión de Derechos Culturales.

Para fundamentar el dictamen tiene el uso de la palabra por 5 minutos el diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, de la Comisión de Derechos Culturales. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN.-** Muy amable, diputada Presidenta.

La presentación del dictamen, a nombre de la Comisión de Derechos Culturales, estará a cargo del diputado Ricardo Fuentes.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien. Nos lo indicaron así, pero tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Fuentes.

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** Gracias, diputada. Con su permiso. Diputados y diputadas:

En México los índices de lectura están muy por debajo de los registrados en otras naciones. Aquí el promedio de lectura de los mexicanos es de 2.9 libros por año.

México es uno de los países con menos lectores en el mundo, de acuerdo con datos proporcionados por el INEGI y derivado de esto se hace sumamente necesario el fomento a la lectura, es una actividad que debe ser irremplazable para poder desarrollar adultos productivos, comunidades informadas y sobre todo debemos utilizar la posibilidad de favorecer a la juventud con nuevas tecnologías.

La Ley General de Educación contempla promover y fomentar la lectura y el libro, desde luego; esta misma ley, la Ley General de Bibliotecas y la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro contemplan ya en diversos artículos políticas públicas dirigidas a la lectura, promoción del libro, actualización de acervos, así como mecanismos de coordinación federal. Son dos leyes generales, pero la propuesta de iniciativa que se está presentando es una ley de fomento a la lectura y el libro que no es una ley general.

Los elementos anteriores podemos destacar que ya existen una serie de mecanismos y órganos gubernamentales encargados de la planeación, implementación, evaluación y políticas para los acervos, por lo que con esta propuesta de iniciativa se añaden elementos para contemplar la donación como un eje adicional a la política de fomento a la lectura.

También hay que tomar en cuenta que el dictamen que votamos con anterioridad a éste, el que expuso el diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, del cual es proponente al igual que la que hoy estamos sometiendo a la consideración de este Pleno; son complementarias porque el dictamen que votamos es facultar a la Secretaría de Cultura para que suscriba convenios, pero en la ley de Fomento para la Lectura y el Libro federal se establece también este mecanismo y entonces se alinea la posibilidad y la facultad que se le otorga a la Secretaría de Cultura para que también se considere el punto en las facultades y atribuciones que se le dan a la Secretaría de Cultura federal, por lo que la presente iniciativa propone adicionar una fracción III al artículo 6º de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para que se señale con precisión que se deberán crear políticas públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de libros, esto de alguna manera

también se alinea con lo que ya está haciendo las diferentes instancias del gobierno federal en este sentido promoviendo la donación de libros sobre todo para comunidades en situación de vulnerabilidad.

Derivado de esto, mi comentario sería solicitar a todos los integrantes diputadas y diputados su voto a favor de esta iniciativa que tiene como propósito incentivar a la juventud, bueno, también a los adultos y a los niños, para favorecer la lectura.

Muchas gracias. Es cuanto, diputada.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

Está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, desea razonar su voto.

¿Alguna otra diputada o diputado desea razonar su voto?

Se cierre el registro de oradores.

Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, tiene usted el uso de la palabra para razonar su voto.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.-** Gracias, diputada Presidenta.

Estimadas diputadas y diputados: El de la voz, en mi calidad de vicecoordinador de la asociación parlamentaria de Encuentro Social manifiesto mi razonamiento a favor del dictamen mediante el cual se envía la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, mismo que presentará la Comisión de Derechos Culturales.

Las razones que sustentan el dictamen que se somete a consideración del Pleno se encuentran debidamente sustentadas en motivos educativos y culturales, así como los datos estadísticos que acreditan y demuestran fehacientemente la necesidad de fomentar la lectura de los mismos.

La propuesta de adicionar una fracción III al artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para que la Secretaría de Educación, como la Secretaría de la Cultura

puedan crear políticas públicas dirigidas a los diferentes niveles educativos para crear conciencia y cultura sobre el cuidado, conservación y donación de los libros es correcta, es propositiva y es acorde al espíritu de la Ley General de Bibliotecas.

Es una propuesta que no puede pasar por alto la grandeza de los caudillos intelectuales de la Revolución Mexicana, pues a más de 100 años que José Vasconcelos llegara a la Secretaría de Educación Pública y también a la Rectoría de la entonces Universidad Nacional de México, no debe olvidarse aquellos años cuando se impulsó un programa de construcción masiva de bibliotecas y distribución masiva de libros.

Qué gran homenaje a esa política educativa y cultural el que este Congreso de la Ciudad de México promueva a la Cámara de Diputados una iniciativa que busque ahora ese espíritu educativo y cultural de hacer posible que el mayor número de personas pueda acceder libre y gratuitamente a la cultura.

Mi reconocimiento a la Presidenta de la Comisión, así como a todas y todos los diputados que integran la misma.

Es cuánto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- Muchas gracias, diputado.

En razón de que esta Presidencia no recibió por escrito reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

Antes de empezar la votación, si quisiera comentarles que desde hace varias sesiones algunos diputados y algunas diputadas a la hora que emiten su voto de viva voz no están abriendo su cámara, solamente escuchamos su voz. Esta observación me la han estado haciendo las diputadas y diputados en varias sesiones. Yo en la última sesión de la semana pasada les pedí que por favor a la hora de votar abran sus cámaras. Es una disposición de las reglas, no es un capricho de nadie, así están las reglas, por lo que yo les voy a suplicar que lo hagan.

También le voy a pedir a la diputada Secretaria que si alguna diputada o algún diputado no abre su cámara, no tome en cuenta ese voto, para que todos los que están votando tengan las reglas. Si alguno en especial tiene un problema con la red, porque se puede presentar, yo les pediría que me lo hagan saber con la anticipación necesaria para que estemos al pendiente, uno, de ayudarle a resolver su problema técnico o de si sea tomado

en cuenta, pero con esta previsión. Espero que sean los menos, que no sean más de los que pareciera una falta a las reglas, finalmente.

Ahora sí, por favor, diputada Secretaria, proceda usted a levantar la votación nominal.

**LA C. SECRETARIA.-** Ábrase el sistema electrónico hasta 1 minuto con la finalidad de recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Cíérrese el sistema electrónico de votación.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir voto?

Ana Hernández: a favor.

Héctor Barrera: a favor.

Paula Castillo: a favor.

Miguel Ángel Melo: a favor.

Analleli Jardón: a favor.

Guadalupe Chavira: a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Algún otra diputada o diputado?

Cerramos el sistema de viva voz para emitir voto. Gracias.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 09/03/2021 11:15:54

41.- RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES.

A Favor: 45 En Contra: 0 Abstención: 0

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	A FAVOR
AGUILAR SOLACHE MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ÁNGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR

CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	A FAVOR
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	--
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	A FAVOR
DÖRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESÚS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	--
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	A FAVOR
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	--
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	A FAVOR
GUADARRAMA SANCHEZ ESTRELLA ISABEL	MORENA	--
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	--
JARDON ANGEL ANALLELI GUADALUPE	SIN PARTIDO	--
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	SIN PARTIDO	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARÍA DE LOURDES	MORENA	--
PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	A FAVOR
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	--
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	A FAVOR

RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	A FAVOR
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	--
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	A FAVOR
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	A FAVOR
RUÍZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	A FAVOR
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	A FAVOR
SARMIENTO GÓMEZ LILIA MARÍA	PT	A FAVOR
SOTO MALDONADO PAULA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	--
TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	--
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Derechos Culturales.

Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para continuar con el procedimiento legislativo correspondiente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen por el cual se aprueba la iniciativa de decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo 2020-2050, alcaldía Azcapotzalco, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO



11000001

Congreso de la Ciudad de México

Recinto Legislativo a 16 de marzo de 2021  
MDSPOTA/CSP/1190/2021

DIP. DULCE MARIA SAURI RIANCHO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIV LEGISLATURA  
PRESENTE.

El Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la:

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los problemas educativos en México, se deben en su mayor parte a la falta de objetivos concretos en las políticas educativas que se proponen para trabajar en las escuelas.

Hace falta fomentar la investigación en el campo educativo mexicano, pero una investigación científica, que muestre realmente lo que sucede en el ámbito escolar, analizando todos sus elementos, para determinar buenas políticas educativas, que transformen de raíz las problemáticas y que no sean utilizadas para justificar el gasto de dinero o para satisfacer las necesidades de popularismo de los partidos que se discuten el poder.

La educación en México ha tenido grandes cambios en base a las necesidades que van surgiendo en el transcurso de su implementación, para alcanzar un desarrollo social.

la educación en México tiene problemas como la equidad de género, una educación de calidad, y una educación para todos, la capacitación del personal docente, inasistencia de los docentes a los centros de trabajo, aulas en mal estado y mal construidas, ubicación geográfica de las escuelas, no hay atención de personas discapacitadas en los centros de atención más lejanos, la ubicación de las escuelas está muy dispersa y en lugares muy apartados de difícil acceso, no hay atención para las personas del medio indígena.

Un factor importante en el aprendizaje son los docentes por lo que se debe procurar su preparación, su capacitación y su estado emocional, para obtener buenos y mejores profesores atendiendo en las aulas.

II. Problemática de la perspectiva de género en su caso

No se configura formalmente una problemática de perspectiva de género.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO



11619002

# Congreso de la Ciudad de México

## III. Argumentos que la sustentan

Si bien de acuerdo a nuestro artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todo individuo tiene derecho a recibir educación gratuita y de calidad, es necesario destacar que las deficiencias existentes en nuestro sistema educativo y deben ser examinados con detenimiento.

No se trata solo de crear y crear más centros educativo o escolares, o de mejorar las condiciones de infraestructura, si no que va más allá de cambios en la intervención que se relacionan con la organización estructural del sistema educativo donde se encuentran por ejemplo la duración de un ciclo escolar en los distintos niveles de grado y los días efectivos del mismo e incluso la forma de evaluación de algunos sistemas educativos que también trae problemáticas fuertes en cuanto a la permanencia o deserción de los estudiantes.

## IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

**PRIMERO:** El artículo 3 de nuestra Constitución Federal establece el derecho a una educación gratuita y de calidad.

**SEGUNDO** De conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados iniciar leyes y decretos.

**TERCERO:** La fracción LXXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México faculta para legislar sobre los poderes de la Ciudad y las Alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales.

**CUARTO:** De conformidad con los artículos 7 fracción XV ,337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

## V. Ordenamiento a modificar

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

De la revalorización de las maestras y los maestros

Capítulo I

Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo

**Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.

La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO



000000003

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

- I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos y tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa;
- II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación, actualización, con acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de su labor;
- III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad, contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral;
- IV. al IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMAS DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO,  
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR LA MESA DIRECTIVA

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIPUTADA BONAH OFELIA OLIVERA REYES.

DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO

Se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción II al artículo 37, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, suscrita por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 32 fracciones II y XXX de la Ley Orgánica, 84, 85, 86 y 187 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnará para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación, que presentó el diputado Eleazar Rubio Aldarán, del grupo parlamentario del Partido MORENA, que presenta la Comisión de Educación.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto con la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos a la diputada Lilia Sarmiento Gómez, a nombre de la Comisión de Educación.

Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Por economía parlamentaria, solicito que el presente dictamen se incluya de manera íntegra en el Diario de los Debates y leo un resumen del mismo.

Diputadas y diputados que nos acompañan en esta sesión remota, a nombre de la Comisión de Educación, presento el dictamen a la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Educación, que presentó el diputado Eleazar Rubio Aldarán, del grupo parlamentario de MORENA.

En dicha reforma educativa, se garantiza el ejercicio pleno del derecho en educación, otorgando atención a quienes más lo necesiten. Como postulado principal, se confirma

que la esencia de la reforma consiste en que la educación debe ser la condición necesaria para que la población alcance mayores niveles de bienestar y en consecuencia se pueda mitigar la pobreza y violencia.

La ausencia de los insumos necesarios para el desempeño de la labor educativa, como son el acceso a internet y equipos de cómputo, es una limitante para generar oportunidades de conocimiento y habilidades digitales en las niñas, niños, adolescentes que cursan sus estudios durante la actual contingencia sanitaria generada por el *virus SARS-CoV2*, haciendo la misma más evidente la necesidad de desarrollar dichas habilidades digitales para afrontar la nueva realidad que nos obligó a aislarnos y estudiar desde casa.

La presente iniciativa con proyecto de decreto será presentada ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de conformidad a los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de los razonamientos de hechos y de derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los diputados integrantes de la Comisión de Educación, conviene en aprobar la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, materia del presente dictamen bajo lo siguiente.

Se resuelve:

Primero.- Se aprueba la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma las fracciones I, II y III del artículo 90 de la Ley General de Educación.

Segundo.- Se aprueba la revisión a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en los términos que fue presentado de conformidad con el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos siguiente:

En el artículo 90: Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y por lo tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

I.- Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos, centradas en el aprendizaje de los educandos y tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa.

II.- Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización con acceso a recursos tecnológicos como internet gratuito y equipo de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de su labor.

III.- Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general, así como fortalecer su liderazgo en las comunidades, contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, diputada.

Está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

*Rubio Aldarán si es tan amable.*

*Nazario Norberto.*

**LA C. PRESIDENTA.-** El diputado Rubio Aldarán y el diputado Nazario Norberto. Muy bien.

¿Alguna otra diputada o diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra para razonar su voto el diputado Rubio Aldarán.

**EL C. DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN.-** Buenos días, diputadas, diputados. Con su venia, diputada Presidenta.

Los problemas educativos en México se deben en su mayor parte a la falta de objetivos concretos en las políticas educativas que se proponen para trabajar en las escuelas.

Hace falta fomentar la investigación en el campo educativo mexicano, pero una investigación científica que muestra realmente lo que sucede en el ámbito escolar, analizando todos sus elementos para determinar buenas políticas educativas que transformen de raíz las problemáticas y que no sean utilizadas para justificar el gasto de dinero o para satisfacer las necesidades de populismo de los partidos que se discuten y se disputan el poder.

La educación en México ha tenido grandes cambios con base a las necesidades que van surgiendo en el transcurso de su implementación para alcanzar un desarrollo social.

La educación en México tiene problemas como: la equidad de género, una educación de calidad y una educación para todos, la capacitación del personal docente, inasistencia de los docentes a los centros de trabajo, hablas en mal estado y mal construidas, ubicación geográfica de las escuelas, etcétera, no hay atención de personas discapacitadas en los centros de atención, están muy alejados, la ubicación de las escuelas estaba muy dispersa y en lugares muy apartados de difícil acceso, no hay atención para las personas del medio indígena, un factor importante, en el aprendizaje son los docentes, por lo que se debe procurar su preparación, su capacitación y su estado emocional para obtener buenos y mejores profesores atendiendo en las aulas.

Pues ser profesor, no se trata simplemente de tener un trabajo para tener un ingreso y un nivel de vida material como en la concepción tradicional del empleo, se trata del trabajo como fuente de autoestima y de dignidad personal, de paz en la comunidad y de cohesión en la sociedad. Así es como se establece y se ha planteado en esta iniciativa y ahora dictamen, es mejorar las condiciones de los profesores.

En conclusión, la educación tiene la etaria comisión de potenciar el más importante recurso de un país, su capital humano, nada más y nada menos, pero a su vez del mejoramiento de la educación dependen del reconocimiento de su principal recurso, que son los profesores.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra para razonar su voto el diputado Nazario Norberto Sánchez.

**EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.-** Diputada Presidenta, perdón, creo que es en el siguiente dictamen mi razonamiento, por favor.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien, diputado.

En razón de que esta Presidencia no recibió por escrito reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA DONAJÍ OFELIA OLIVERA REYES.-** Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 1 minuto con la finalidad de recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Ciérrase el sistema electrónico de votación.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

La de la voz, Donají Ofelia Olivera Reyes, a favor.

Martín del Campo, a favor.

Mauricio Tabe, a favor.

Alfredo Pérez Paredes, a favor.

Guadalupe Morales, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Alguna otra diputada o diputado?

José Luis Rodríguez Díaz de León, a favor.

Mariana Gutiérrez Rodríguez, a favor.

América Rangel, a favor.

Martínez Urincho, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Alguna otra diputada o diputado?

Fuentes Gómez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Se cierra el sistema de viva voz para emitir voto. Gracias, diputadas y diputados.

## Lista de Votación

Fecha y Hora: 16/03/2021 10:11:11

32.- A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIOALDARAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

A Favor: 39 En Contra: 0 Abstención: 0

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARIA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	--
ALVAREZ MELO MIGUEL ÁNGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	A FAVOR
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	A FAVOR
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	A FAVOR
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	--
DÖRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESÚS RICARDO	MORENA	--
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	A FAVOR
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	A FAVOR
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	A FAVOR
GUADARRAMA SANCHEZ ESTRELLA ISABEL	MORENA	A FAVOR
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	--
JARDON ANGEL ANAYELLI GUADALUPE	SIN PARTIDO	A FAVOR
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	--
LLAGUNO PEREZ MARTHA PATRICIA	MORENA	A FAVOR
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	SIN PARTIDO	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	--
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	--
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	A FAVOR
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	--
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARÍA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR
PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	--
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	--
RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	--
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	--
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	--
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	A FAVOR
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	A FAVOR
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	--
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	--
SARMIENTO GÓMEZ LILIA MARÍA	PT	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	--
TRIANA TENA JORGE	PAN	--
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	--
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	A FAVOR
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN	PAN	--
ZUÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	A FAVOR

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, diputada.

En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Educación. Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para continuar con el procedimiento legislativo.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 3 y 23 en su fracción LV, ambos de la Ley del Reglamento del Artículo 5º Constitucional relativo a las profesiones en la Ciudad de México en materia de Cédulas Profesionales Físicas, que presentó el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido MORENA, que presenta la Comisión de Educación.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos a la diputada Lilia Sarmiento Gómez a nombre de la Comisión de Educación. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Por economía parlamentaria solicito que el presente dictamen se incluya de manera íntegra en el Diario de los Debates y leo un resumen del mismo.

Diputadas y diputados que nos acompañan en esta sesión remota, en nombre de la Comisión de Educación presento el dictamen a la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto...

**LA C. PRESIDENTA.-** Perdón.

¿Diputado Jorge Triana, podría cerrar su micrófono?

Continúe, diputada Lilia Sarmiento.

**LA C. DIPUTADA LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ.-** Gracias.

Con su venia, diputada.



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

Ciudad de México a 25 de enero de 2021.

OFICIO CCM/IL/DIP/ERA/017/2021

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción II a efecto de Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento; 79 fracción VI, 86, 94 fracción II, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, al tenor del siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**



I LEGISLATURA

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

Los problemas educativos en México, se deben en su mayor parte a la falta de objetivos concretos en las políticas educativas que se proponen para trabajar en las escuelas.

Hace falta fomentar la investigación en el campo educativo mexicano, pero una investigación científica, que muestre realmente lo que sucede en el ámbito escolar, analizando todos sus elementos, para determinar buenas políticas educativas, que transformen de raíz las problemáticas y que no sean utilizadas para justificar el gasto de dinero o para satisfacer las necesidades de popularismo de los partidos que se discuten el poder.

La educación en México ha tenido grandes cambios en base a las necesidades que van surgiendo en el transcurso de su implementación, para alcanzar un desarrollo social.

La educación en México tiene problemas como la equidad de género, una educación de calidad, y una educación para todos, la capacitación del personal docente, inasistencia de los docentes a los centros de trabajo, aulas en mal estado y mal construidas, ubicación geográfica de las escuelas, no hay atención de personas discapacitadas en los centros de atención más lejanos, la ubicación de las escuelas está muy dispersa y en lugares muy apartados de difícil acceso, no hay atención para las personas del medio indígena.

Un factor importante en el aprendizaje son los docentes por lo que se debe procurar su preparación, su capacitación y su estado emocional, para obtener buenos y mejores profesores atendiendo en las aulas.



## II. Problemática de la perspectiva de género en su caso

No se configura formalmente una problemática de perspectiva de género.

## III. Argumentos que la sustentan

Si bien de acuerdo a nuestro artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todo individuo tiene derecho a recibir educación gratuita y de calidad, es necesario destacar que las deficiencias existentes en nuestro sistema educativo y deben ser examinados con detenimiento.

No se trata solo de crear y crear más centros educativo o escolares, o de mejorar las condiciones de infraestructura, si no que va más allá de cambios en la intervención que se relacionan con la organización estructural del sistema educativo donde se encuentran por ejemplo la duración de un ciclo escolar en los distintos niveles de grado y los días efectivos del mismo e incluso la forma de evaluación de algunos sistemas educativos que también trae problemáticas fuertes en cuanto a la permanencia o deserción de los estudiantes.

## IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

**PRIMERO:** El artículo 3 de nuestra Constitución Federal establece el derecho a una educación gratuita y de calidad.



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN** **morena**

**SEGUNDO** De conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados iniciar leyes y decretos.

**TERCERO:** La fracción LXXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México faculta para legislar sobre los poderes de la Ciudad y las Alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales.

**CUARTO:** De conformidad con los artículos 7 fracción XV ,337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**V. Ordenamiento a modificar**

**UNICO: ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**VI. Texto normativo propuesto**

<b>Texto actual</b>	<b>Texto reformado</b>
Título Cuarto De la revalorización de las maestras y los maestros	Título Cuarto De la revalorización de las maestras y los maestros
Capítulo I Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo	Capítulo I Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo
Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales	Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales



<p>del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:</p> <p>I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;</p> <p>II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;</p> <p>III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;</p> <p>IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo; V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de</p>	<p>del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:</p> <p>I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos <b>y tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa;</b></p> <p>II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación, actualización <b>y acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de sus labores;</b></p> <p>III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad, <b>contando con todos los instrumentos y herramientas</b></p>
--	---



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

<p>aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;</p> <p>VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;</p> <p>VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;</p> <p>VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que imparten y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y</p> <p>IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>jurídicas para que se respete la dignidad laboral;</b></p> <p>IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo; V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;</p> <p>VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;</p> <p>VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;</p> <p>VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo</p>
--	--



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

	<p>necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y</p> <p>IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.</p>
--	---

**PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO: SE MODIFICA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Título Cuarto De la revalorización de las maestras y los maestros

Capítulo I Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo

Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

- I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos **y tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa;**
- II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación, actualización **y acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de sus labores;**
- III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y



## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad, **contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral;**

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo; V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;

VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;

VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;

VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y

IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

**TRANSITORIOS:**

**UNICO:** Remítase al H. Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.

9

Dado en la Ciudad de México a 25 de enero de 2021

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Eleazar Rubio Aldarán*

954CE5AD86AB405...

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2021

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA. PRESENTE.**

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

## PREÁMBULO

La Comisión de Educación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracciones I y II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 28, 29, apartado A y apartado D, incisos a y b; y 30, numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 12, 13, fracciones XXI y LXIV, 67, 70, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIV, 77, párrafo segundo y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 76, 82, 84, fracciones I y II, 85, fracción I, 86, 95, fracción II, 96, 103, fracción I, 104, párrafo primero, 106, 118, 177, fracciones I a la IV, 187, 192, 196, 197, 210, 211, fracciones I, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XXI, XXVII, XXVIII y XXXI, artículo 212, fracciones I, III, V, VII, IX, XI y XII, 221, fracción I, 222, fracciones II, III y VIII, 243, 252, fracciones II y III, 256, fracciones I y II, 257, 258, 260, 270, 271 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presenta el dictamen en relación a la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

Al tenor de los siguientes:

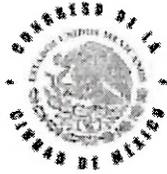
## ANTECEDENTES

1.- El pasado 27 de Enero del año en curso, fue turnada a la Comisión de Educación, mediante Oficio MDPRTA/CSP/0433/2021, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, que presentó el diputado Eleazar Rubio Aldarán, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Solicitándose prórroga con oficio No. CCM-IL/CE/LMSG/017/21.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Educación es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa con proyecto de decreto en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- El Diputado promovente refiere, en el cuerpo de la iniciativa con proyecto de decreto, lo siguiente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**



LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

2

## ***I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA***

*Los problemas educativos en México, se deben en su mayor parte a la falta de objetivos concretos en las políticas educativas que se proponen para trabajar en las escuelas.*

*Hace falta fomentar la investigación en el campo educativo mexicano, pero una investigación científica, que muestre realmente lo que sucede en el ámbito escolar, analizando todos sus elementos, para determinar buenas políticas educativas, que transformen de raíz las problemáticas y que no sean utilizadas para justificar el gasto de dinero o para satisfacer las necesidades de popularismo de los partidos que se discuten el poder.*

*La educación en México ha tenido grandes cambios en base a las necesidades que van surgiendo en el transcurso de su implementación, para alcanzar un desarrollo social.*

*la educación en México tiene problemas como la equidad de género, una educación de calidad, y una educación para todos, la capacitación del personal docente, inasistencia de los docentes a los centros de trabajo, aulas en mal estado y mal construidas, ubicación geográfica de las escuelas, no hay atención de personas discapacitadas en los centros de atención más lejanos, la ubicación de las escuelas está muy dispersa y en lugares muy apartados de difícil acceso, no hay atención para las personas del medio indígena.*

*Un factor importante en el aprendizaje son los docentes por lo que se debe procurar su preparación, su capacitación y su estado emocional, para obtener buenos y mejores profesores atendiendo en las aulas.*

## ***II. Problemática de la perspectiva de género en su caso***

*No se configura formalmente una problemática de perspectiva de género.*

## ***III. Argumentos que la sustentan***

*Si bien de acuerdo a nuestro artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todo individuo tiene derecho a recibir educación gratuita y de calidad, es necesario destacar que las deficiencias existentes en nuestro sistema educativo y deben ser examinados con detenimiento.*

*No se trata solo de crear y crear más centros educativo o escolares, o de mejorar las condiciones de infraestructura, si no que va más allá de cambios en la intervención que se relacionan con la organización estructural del sistema educativo donde se encuentran por ejemplo la duración de un ciclo escolar en los distintos niveles de grado y los días efectivos del mismo e incluso la forma de evaluación de algunos sistemas educativos que también trae problemáticas fuertes en cuanto a la permanencia o deserción de los estudiantes.*

## ***IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.***



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**PRIMERO:** El artículo 3 de nuestra Constitución Federal establece el derecho a una educación gratuita y de calidad.

**SEGUNDO** De conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados iniciar leyes y decretos.

**TERCERO:** La fracción LXXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México faculta para legislar sobre los poderes de la Ciudad y las Alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales.

**CUARTO:** De conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

#### V. Ordenamiento a modificar

...

#### PROYECTO DE DECRETO

#### UNICO: SE MODIFICA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Título Cuarto De la revalorización de las maestras y los maestros

Capítulo I Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo

Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

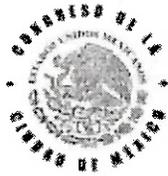
I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos **y tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa;**

II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación, actualización **y acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de sus labores;**

III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad, **contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral;**

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;

V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;



LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;

VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;

VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y

IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

### TRANSITORIOS:

**UNICO:** Remítase al H. Congreso de la Unión para su análisis y dictamen."

4.- En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente iniciativa con proyecto de decreto, radica en que las maestras y los maestros puedan tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa, así como a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de sus labores, contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral.

5.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice:

*"4. Las y los ciudadanos tienen derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. El período para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria. Todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta en el dictamen."*

Y en el artículo 107 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se señala:

Artículo 107...

...

*"Las y los ciudadanos tienen derecho de proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. El periodo para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria. Todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta en el dictamen respectivo."*

Por tanto, esta Comisión de Educación informa que, transcurrido el lapso de 10 días hábiles posteriores a la publicación de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, en la Gaceta



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, no fue recibida propuesta de modificación alguna por parte de las y los ciudadanos.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, se vincula y propone contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Metas, los cuales son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todas y todos los habitantes de nuestro planeta, de manera particular, se relaciona con el Objetivo 4: *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.*

Lo anterior se debe a que, tal y como lo menciona el ODS 4, la educación permite la movilidad socioeconómica ascendente; de igual forma, el incluir acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo, ayuda a facilitar oportunidades de aprendizaje, contenido y conectividad para niñas, niños y adolescentes, con personas docentes capacitadas.

**SEGUNDO.-** Que se destaca la meta 4.c del ODS 4 que menciona *“De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo”*, con lo que se hace especial énfasis en la necesidad de proveer a las personas docentes de los medios, herramientas y capacitación necesarios para el mejor desempeño de su labor educativa.

**TERCERO.-** Que el Diputado promovente señala en su exposición de motivos que *“... un factor importante en el aprendizaje son los docentes por lo que se debe procurar su preparación, capacitación y su estado emocional, para obtener buenos y mejores profesores atendiendo en las aulas...”*, lo anterior fue reiterado en la Iniciativa de Reforma Constitucional en Materia Educativa que remitió al Honorable Congreso de la Unión, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, en la que reconoce la labor docente, considerando que:

*“Es necesario poner en primer plano el reconocimiento de la función magisterial y establecer procedimientos de estímulos y valoración positiva del esfuerzo que realizan los docentes en las aulas y en todos los demás campos que conforman el sistema educativo”.*

En dicha Reforma Educativa, se garantiza el ejercicio pleno del derecho a la educación, otorgando atención a quienes más lo necesitan. Como postulado principal se confirma que la esencia de la Reforma consiste en que la educación debe ser la condición necesaria para que la población alcance mayores niveles de bienestar y, en consecuencia, se pueda mitigar la pobreza y violencia.

**CUARTO.-** Que la ausencia de los insumos necesarios para el desempeño de la labor educativa, como lo son el acceso a internet y equipos de cómputo, es una limitante para generar oportunidades de conocimiento y habilidades digitales en las niñas, niños y adolescentes que cursan sus estudios, durante la actual contingencia sanitaria generada por el virus SARS CoV-2; haciendo la misma más





# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación, actualización y acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de sus labores...”, lo cual resulta relevante para el análisis de la presente iniciativa, ya que de la tabla “Porcentaje de escuelas primarias y secundarias con al menos una computadora para uso educativa por entidad federativa según tipo de servicio (2016-2017)” misma que se presenta en el estudio “Panorama Educativo en México”, en ningún nivel educativo ni Estado de la República se había alcanzado una cobertura del 100 por ciento, tal y como se muestra a continuación:

AR02a-1 Porcentaje de escuelas primarias y secundarias con al menos una computadora para uso educativo por entidad federativa según tipo de servicio (2016-2017)

Entidad Federativa	Porcentaje de escuelas primarias con al menos una computadora del total de escuelas en cada tipo de servicio				Porcentaje de escuelas secundarias con al menos una computadora del total de escuelas en cada tipo de servicio					
	Total	Abs.	General	Indígena	Total	Abs.	General	Técnica	Telesecundaria	Para trabajadores
	Aguascalientes	875	448	875	n.a.	898	307	98.3	90.6	83.2
Baja California	655	1 043	65.1	50.7	81.3	536	43.9	84.9	67.0	50.0
Baja California Sur	599	226	59.9	n.a.	81.8	157	85.7	74.3	80.0	100.0
Campeche	502	352	48.8	68.8	73.9	221	89.4	82.7	82.5	33.3
Coahuila	420	742	42.0	n.a.	80.5	451	82.5	70.6	80.6	n.a.
Colima	55.1	254	55.1	n.a.	84.1	143	88.7	87.1	85.5	0.0
Chiapas	18.3	1 178	28.4	11.8	30.7	989	0.8	54.8	47.8	0.0
Chihuahua	490	1 209	82.4	28.7	79.5	683	89.9	70.1	73.2	86.7
Ciudad de México	80.1	2 541	80.1	n.a.	89.2	1 201	90.4	81.4	64.2	58.7
Durango	59.4	1 233	81.7	29.1	78.0	637	82.7	84.3	75.6	0.0
Guerrero	452	1 851	45.2	80.0	80.0	1 592	86.0	38.6	75.7	n.a.
Guatemala	33.7	1 351	38.1	19.0	61.8	1 079	70.0	64.4	67.6	0.0
Hidalgo	578	1 853	60.9	46.8	80.6	935	88.9	86.3	78.7	n.a.
Jalisco	419	2 235	42.4	17.1	85.7	1 563	87.0	81.1	81.4	0.0
México	707	5 328	70.6	78.1	86.6	2 194	84.4	87.6	91.0	40.0
Michoacán	498	1 910	41.5	27.6	68.2	977	70.0	28.8	57.8	100.0
Morelos	43.2	747	64.3	50.0	87.1	438	86.9	61.5	86.4	100.0
Nayarit	40.3	410	44.0	20.2	65.5	348	77.8	81.7	54.6	n.a.
Nuevo León	38.1	1 007	38.1	n.a.	78.0	860	79.9	80.0	84.6	2.9
Oaxaca	23.4	1 130	28.7	13.8	70.0	1 529	83.7	83.8	65.1	71.4
Puebla	48.2	2 088	48.2	42.7	85.4	1 881	82.3	82.4	82.1	83.6
Queretaro	55.9	712	56.3	48.6	53.1	448	83.2	86.1	82.5	n.a.
Quintana Roo	41.5	318	39.9	58.1	73.1	274	76.8	66.1	72.4	n.a.
San Luis Potosí	41.9	1 105	43.2	32.8	84.8	1 308	91.2	90.8	82.9	50.0
Sinaloa	35.0	787	25.4	3.2	75.4	632	72.7	85.3	79.6	0.0
Sonora	70.2	1 268	71.3	55.0	74.5	621	88.3	86.8	55.5	75.0
Tlaxcala	14.7	280	14.9	11.0	54.1	388	50.9	51.8	55.8	n.a.
Tlaxcala	51.8	1 156	51.8	n.a.	84.6	644	82.9	82.7	72.2	86.7
Tlaxcala	82.3	590	82.4	78.6	82.5	207	85.2	80.0	82.2	n.a.
Veracruz	23.8	2 057	23.2	28.7	56.1	1 813	79.0	64.6	61.2	17.1
Yucatán	50.5	645	51.3	43.9	75.5	485	78.9	71.0	84.3	16.7
Zacatecas	62.0	952	62.0	n.a.	71.6	728	81.3	85.1	67.7	n.a.
<b>Total</b>	<b>65.4</b>	<b>28 783</b>	<b>43.1</b>	<b>24.4</b>	<b>78.4</b>	<b>27 021</b>	<b>83.1</b>	<b>86.3</b>	<b>88.6</b>	<b>31.4</b>

n.a. No aplica.

Fuente: IIEB, cálculo CDP base en las Estadísticas Continuas del Formato 911 (Inicio del ciclo escolar 2016-2017) SEP-DGPP/EE.

**NOVENO.-** Que De acuerdo al estudio antes mencionado, uno de los resultados encontrados es que en lo que respecta a la disponibilidad de conectividad, las primarias indígenas y las telesecundarias, con 24.3 y 41.4 por ciento de escuelas, respectivamente, tienen al menos una computadora con fines educativos y con conexión a internet; es decir, se requiere dotar a casi 80 por ciento de las escuelas primarias indígenas y a casi 60 por ciento de las telesecundarias, lo cual muestra las carencias en los servicios donde hay un amplio número de población indígena.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DÉCIMO.-** Que es por lo antes expuesto que el objeto de la presente iniciativa con proyecto de decreto, radica en que las maestras y los maestros puedan tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa, así como a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de sus labores, contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral.

Es por ello, que la presente Iniciativa propone reformar las fracciones I, II y III del artículo 90 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p align="center"><b>Título Cuarto</b> <b>De la revalorización de las maestras y los maestros</b> <b>Capítulo I</b> <b>Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo</b></p> <p><b>Artículo 90.</b> Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:</p> <p>I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;</p> <p>II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;</p> <p>III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;</p> <p>IV. al IX. ...</p>	<p align="center"><b>Título Cuarto</b> <b>De la revalorización de las maestras y los maestros</b> <b>Capítulo I</b> <b>Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo</b></p> <p><b>Artículo 90.</b> Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:</p> <p>I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos y <b>tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa;</b></p> <p>II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación, actualización, <b>con acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de su labor;</b></p> <p>III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad, <b>contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral;</b></p> <p>IV. al IX. ...</p>
	<b>TRANSITORIOS</b>



LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICE	DEBE DECIR
	<b>UNICO:</b> Remítase al H. Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.

9

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la presente iniciativa con proyecto de decreto, será presentada ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que las y los Diputados que integran esta Comisión dictaminadora, habiendo hecho una revisión íntegra de la Propuesta de Iniciativa por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 90 de la Ley General de Educación, estiman que la justificación planteada para sustentar el Proyecto de Decreto es válida, en virtud de que expone las razones jurídicas y constitucionales que deben ser tomadas en cuenta por la Cámara de Diputados, en el proceso de análisis y discusión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, convienen en aprobar la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen, bajo lo siguiente:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se aprueba la Propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 90 de la Ley General de Educación.

**SEGUNDO.** Se aprueba la remisión a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en los términos que fue presentada, de conformidad con el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

**CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIV LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

El Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la:

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los problemas educativos en México, se deben en su mayor parte a la falta de objetivos concretos en las políticas educativas que se proponen para trabajar en las escuelas.

Hace falta fomentar la investigación en el campo educativo mexicano, pero una investigación científica, que muestre realmente lo que sucede en el ámbito escolar, analizando todos sus elementos, para determinar buenas políticas educativas, que transformen de raíz las problemáticas y que no sean utilizadas para justificar el gasto de dinero o para satisfacer las necesidades de populismo de los partidos que se discuten el poder.

La educación en México ha tenido grandes cambios en base a las necesidades que van surgiendo en el transcurso de su implementación, para alcanzar un desarrollo social.

La educación en México tiene problemas como la equidad de género, una educación de calidad, y una educación para todos, la capacitación del personal docente, inasistencia de los docentes a los centros de trabajo, aulas en mal estado y mal construidas, ubicación geográfica de las escuelas, no hay atención de personas discapacitadas en los centros de atención más lejanos, la ubicación de las escuelas está muy dispersa y en lugares muy apartados de difícil acceso, no hay atención para las personas del medio indígena.

Un factor importante en el aprendizaje son los docentes por lo que se debe procurar su preparación, su capacitación y su estado emocional, para obtener buenos y mejores profesores atendiendo en las aulas.

## II. Problemática de la perspectiva de género en su caso

No se configura formalmente una problemática de perspectiva de género.

## III. Argumentos que la sustentan

Si bien de acuerdo a nuestro artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todo individuo tiene derecho a recibir educación gratuita y de calidad, es necesario destacar que las deficiencias existentes en nuestro sistema educativo y deben ser examinados con detenimiento.

No se trata solo de crear y crear más centros educativo o escolares, o de mejorar las condiciones de infraestructura, si no que va más allá de cambios en la intervención que se relacionan con la organización estructural del sistema educativo donde se encuentran por ejemplo la duración de un ciclo escolar en los distintos niveles de grado y los días efectivos del mismo e incluso la forma de evaluación de algunos sistemas educativos que también trae problemáticas fuertes en cuanto a la permanencia o deserción de los estudiantes.

## IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

**PRIMERO:** El artículo 3 de nuestra Constitución Federal establece el derecho a una educación gratuita y de calidad.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**SEGUNDO** De conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados iniciar leyes y decretos.

**TERCERO:** La fracción LXXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México faculta para legislar sobre los poderes de la Ciudad y las Alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales.

**CUARTO:** De conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

### V. Ordenamiento a modificar

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

#### De la revalorización de las maestras y los maestros

##### Capítulo I

#### Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo

**Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.

La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos **y tener acceso gratuito a los insumos necesarios para el desempeño de su labor educativa;**

II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación, actualización, **con acceso a recursos tecnológicos, internet gratuito y equipos de cómputo en buenas condiciones para el desempeño de su labor;**

III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad, **contando con todos los instrumentos y herramientas jurídicas para que se respete la dignidad laboral;**

IV. al IX. ...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dado en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA	DocuSigned by: <b>LILIA MARIA SARMIENTO GÓMEZ</b> 1D8B4CCE8F76453...		
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN VICEPRESIDENTE	DocuSigned by: <b>ELEAZAR RUBIO ALDARAN</b> 22114ABD7C75448...		
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA SECRETARIO			
DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <b>LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ</b> 3A2632DCB9DF421...		
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE			
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by:  30A7866DE1D14D9...		
DIP. MARISELA ZÚNIGA CERÓN INTEGRANTE	DocuSigned by:  53E02DBEEF61436...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO



00000001

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Recinto Legislativo a 18 de marzo de 2021  
MDSPOTA/CSP/1302/2021

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIV LEGISLATURA  
PRESENTE.

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la:

Propuestas de Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17; 20, párrafo primero; 23, párrafo primero, segundo, tercero, sexto y octavo; y 27, párrafo sexto de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 17; 20, párrafo primero; 23, párrafo primero, segundo, tercero, sexto y octavo; y 27, párrafo sexto, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia para quedar como sigue:

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

**Artículo 17.-** Las Sociedades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, a la que deberán cubrir las cuotas en los términos que establezca la Secretaría.

La Comisión estará facultada y deberá solicitar un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente Ley. La información y bases de datos que las Sociedades proporcionen al Banco de México y a la Comisión podrán ser conservadas por estas autoridades.

(...)

**Artículo 20.** La base de datos de las sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los usuarios. Los usuarios que entreguen dicha información a las sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo, estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en cartera vencida de 48 meses. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta Ley.

# Congreso de la Ciudad de México

(...)

**Artículo 23.-** Las sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, **por un período no mayor a cuarenta y ocho meses.**

Las sociedades podrán eliminar del historial crediticio del Cliente aquella información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de **cuarenta y ocho** meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.

En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del cliente correspondiente, después de **cuarenta y ocho** meses después de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.

(...)

(...)

En el caso de que el Cliente celebre un convenio de finiquito y pague lo establecido en éste, el Usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva, a fin de que ésta refleje que el pago se ha realizado, con la correspondiente clave de observación. Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a estos créditos, así como las claves de observación correspondientes, **en un plazo de treinta y seis meses**, contado a partir de la fecha en que se incorpore en el historial crediticio el primer incumplimiento.

(...)

Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a créditos menores al equivalente a **300** UDIS en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general; asimismo, en dichas disposiciones se podrá determinar un monto y plazo de referencia para eliminar el registro de saldos residuales de cuantías mínimas, el cual no podrá ser superior a **veinticuatro meses.**

(...)

**Artículo 27 BIS. – (...)**

(...)

(...)

(...)

(...)

Cuando la venta o cesión haya sido efectuada a personas que no sean Usuarios o éstos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que manifieste la imposibilidad de actualizar los registros respectivos por el motivo mencionado. En este caso, la información del crédito respectivo deberá eliminarse del historial crediticio del Cliente en un plazo máximo de **doce meses.**



SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

(...)

TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado a los 11 días del mes de diciembre de 2020. Firmado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico.

**FIRMAS DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17; 20, PÁRRAFO PRIMERO; 23, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO Y OCTAVO; Y 27, PÁRRAFO SEXTO DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



POR LA MESA DIRECTIVA

  
DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO

  
DIPUTADA DONATELLA OFELIA OLIVERA REYES.

DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL  
OLMO

TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	--
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	--
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	A FAVOR
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	A FAVOR

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.**- Gracias, diputada.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico.

Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para la continuación del procedimiento legislativo.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la iniciativa que se envía al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos por el que se reforman y adicionan los artículos 17, 19, 20, 23 y 27 bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, que presenta la Comisión de Desarrollo Económico.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto con la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabras hasta por 5 minutos a la diputada Lizette Clavel Sánchez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Económico. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ.**- Muchas gracias. Con su venia, Presidenta.

La Comisión de Desarrollo Económico de este Congreso presenta el dictamen a la iniciativa ante el Congreso de la Unión presentada por el diputado Emmanuel Vargas Bernal, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Esta tiene por objeto reformar la Ley para regular la sociedad de información crediticia, lo anterior a fin de disminuir la temporalidad de la sanción para las personas que caen en cartera vencida, así como flexibilizar que las personas en situación de deuda puedan subsanar en su historial crediticio dicha condición, todo ello con el propósito de contar con la oportunidad de acceder a créditos que puedan reactivar el ciclo financiero e incluso contribuir a través del emprendimiento a la reactivación económica.

En ese tenor, es importante mencionar que esta dictaminadora ejerció la atribución de aprobar con modificaciones, toda vez que la exposición de motivos el proponente plantea que las sociedades eliminen la información relativa a créditos menores por el equivalente a menos de 2 mil pesos.

Ahora bien, en la propuesta de reforma al párrafo ocho del artículo 23 de la Ley en mención, se propone reducir de 1 mil a 500 UDI. Sin embargo, tomando en cuenta el valor de la UDI, que es de 6.6972, al multiplicarlo por 500 resulta la cantidad de 3 mil 298.63 pesos, por lo cual esta Comisión a fin de ser congruente con la exposición de motivos en la cual se expresa el equivalente a los 2 mil pesos, de establecer a que sea por créditos equivalentes a 300 UDI, es decir 1 mil 979.17 pesos.

Por lo anteriormente expuesto es que se propone a este Pleno del Congreso de la Ciudad de México enviar la propuesta al Congreso de la Unión para que sea valorada y en su caso aprobada en beneficio de las personas usuarias del sistema financiero, que sea por la recuperación económica de México.

Es cuánto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- Gracias, diputada.

Está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna diputada o algún diputado desea razonar su voto?

Ricardo Fuentes, si es tan gentil.

¿Alguna otra diputada o diputado desea razonar su voto?

Adelante, diputado Ricardo Fuentes, tiene usted el uso de la palabra para razonar su voto.

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** Muchas gracias.

Esta iniciativa refleja la preocupación del diputado Emmanuel Vargas de atender a un sector de la población que con mucha frecuencia, a partir de que tienen pocos ingresos o tienen muy pocas posibilidades a veces para pagar deudas pequeñas, porque muchas veces es el pago del teléfono celular o algún pago que es mínimo, pequeñito y que por alguna circunstancia lo omiten, entonces de repente la mayoría son jóvenes, ya están por 300, 400 pesos en el buró de crédito y entonces se ven bloqueadas para cualquier otra posibilidad para uso de tarjetas o para contratar algún otro crédito también pequeño.

Yo sí reconozco mucho y quiero mencionar lo que el diputado Emmanuel Vargas tomó en cuenta esta problemática de un sector de la población que tiene muchas limitaciones para poder obtener créditos, y también reconozco el trabajo de la Comisión que ajustó justamente las 500 UDI que había planteado el diputado proponente en sus orígenes y las ajusta para que tengan congruencia con las 300 UDI que corresponden a cantidades inferiores a los 2 mil pesos y que por estas cantidades no se vean ante la situación de ser inscritos de buró de crédito.

Mi voto por supuesto será a favor y felicito al diputado Emmanuel Vargas por esta iniciativa.

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, diputado Fuentes.

En razón de que esta Presidencia no recibió por escrito reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se abre el sistema electrónico hasta por un minuto con la finalidad de recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL.-** Diputada.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL.-** Lo que pasa es que voy un poco retrasado y me gustaría razonar mi voto, diputada. No sé si se pueda aún.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado, ya estamos en la votación. De hecho ya está abierto el tablero en marcha. Una disculpa, pero ya no sería posible.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL.-** Bueno, muchísimas gracias, diputada.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias.

**LA C. SECRETARIA.-** Ciérrase el sistema electrónico de votación.

¿Falta algún diputado o diputada de emitir voto?

Isabela Rosales: a favor. Gracias.

Alfredo Pérez Paredes: a favor, Secretaria.

Miguel Ángel Melo: a favor, diputada Secretaria.

Héctor Barrera: a favor.

América Rangel: a favor. Gracias.

Anayelli Jardón: a favor.

Diego Garrido: a favor.

Aboitiz: a favor.

Ana Hernández: a favor.

Gabriela Salido: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Martha Ávila: a favor.

Valentina Batres: a favor.

José Luis Rodríguez Díaz de León: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

La de la voz, Donaji Ofelia Olivera Reyes: a favor.

Estaríamos cerrando el sistema de viva voz para emitir voto. Gracias.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ.-** Diputada Donají.

**LA C. SECRETARIA.-** Sí, diputada.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ.-** Es que no funcionó mi Tablet y no pude votar, no sé si todavía pueda votar.

**LA C. SECRETARIA.-** Sí, diputada, cuál es el sentido de su voto.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ.-** a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Queda su voto, diputada y con usted estaríamos cerrando el sistema de viva voz. Gracias.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 18/03/2021 11:04:01

43.- RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR ELQUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**A Favor: 37 En Contra: 0 Abstención: 0**

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MUÑOZ TREJO FRANCISCO	MORENA	A FAVOR
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARIA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ÁNGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	--
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	--
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	A FAVOR
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	A FAVOR
DÖRING CASAR FEDERICO	PAN	--
ESTRADA HERNANDEZ LETICIA	MORENA	--
FUENTES GÓMEZ JESÚS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	--

GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	--
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	--
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	A FAVOR
GUADARRAMA SANCHEZ ESTRELLA ISABEL	MORENA	A FAVOR
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	--
GUTIERREZ RODRIGUEZ EDNA MARIANA	PRI	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	--
JARDON ANGEL ANAYELLI GUADALUPE	SIN PARTIDO	--
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR
LLAGUNO PEREZ MARTHA PATRICIA	MORENA	A FAVOR
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	SIN PARTIDO	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	A FAVOR
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	--
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARÍA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR
PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	--
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	--
RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	--
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	A FAVOR
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	--
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARAN ELEAZAR	MORENA	A FAVOR
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	A FAVOR
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR

SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	--
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	--
SARMIENTO GÓMEZ LILIA MARÍA	PT	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	A FAVOR
TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	--
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	--
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	A FAVOR
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Económico.

Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para la continuación del procedimiento legislativo.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10 ter y se reforma el artículo 128, ambos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y se adiciona una fracción I al artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito que presenta la Comisión de desarrollo Económico.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos a la diputada Lizette Clavel Sánchez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Económico.

Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ.-** ¿Disculpe, diputada Presidenta, cuál es la iniciativa que me está refiriendo?



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## **P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en la fracción III del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D incisos a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, de la Ley Orgánica y; 95 fracción II y 96 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Honorable Pleno la siguiente:

**INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, al tenor de la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El mundo es víctima de una enfermedad que recorre todos los continentes, que nos obliga a frenar deliberadamente las actividades económicas que dan vida a nuestro organismo y que de a poco ha venido decreciendo por sectores.

La realidad es mucho más dolorosa comparada con los miles de fallecidos que nos han dejado a su paso por nuestro país, la pobreza, el desempleo, la inseguridad y el hambre. Son fantasmas que desgraciadamente recorren el territorio nacional desde hace varias décadas, pero que en este 2020 pueden agudizarse y generar caos social.



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

Gran parte de la población se encuentra en una situación de pérdida del empleo, el cual les permitiría adquirir bienes y servicios en el día a día. En este contexto es imprescindible recordar que es una tarea fundamental de los gobernantes dotar a los ciudadanos que los eligieron, de los recursos económicos que garanticen el acceso a los bienes y servicios que les dé una vida digna, tal cual lo establece el marco constitucional nacional y local.

“Por el bien de todos, primero los pobres” principio fundamental que distingue a la actual administración, que desde el primer día de su gestión ha encaminado esfuerzos para reducir la brecha social, aún en la encrucijada actual en la cual es imposible concebir un Estado que enfrente solo esta emergencia sanitaria, económica y social. Es de vital importancia la acción de todos los sectores de la economía para potencializar positivamente esta oportunidad que nos brinda la historia, dinamizando las actividades de la Ciudad de México y de todo el país.

El Gobierno de la República encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador impulsa programas sociales y productivos como ningún otro y busca garantizar que los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a bienes y servicios con el objetivo de mejorar su calidad de vida. La política de bienestar llega a lugares donde jamás llegó la política neoliberal, lugares tan alejados en nuestra geografía donde no habría ganancia al llevar inversión y que bajo esa premisa los gobiernos anteriores olvidaron el desarrollo integral de las comunidades y se normalizó la existencia de pueblos fantasmas víctimas de la falta de oportunidades, poblaciones enteras emigrando a los Estados Unidos de Norteamérica, mismas que en estos momentos difíciles para nuestro país envían números históricos de remesas para rescatar por amor, a sus pueblos de origen.

\$24,332,540,611 Es presupuesto aprobado para 2020 en programas de atención prioritaria como “Jóvenes Construyendo el futuro”, “Jóvenes Escribiendo el



# EMMANUEL VARGAS

— DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3 —

Futuro”, “Sembrando Vida” y “Microcréditos para el Bienestar”. Miles de millones de pesos distribuidos al interior de la república para revitalizar los sectores más vulnerables de nuestra economía relegados y dañados por un modelo económico que nunca supo de empatía, nunca se interesó en los estudios de los jóvenes, nunca tuvo la intención de apoyar al campo y nunca generó empleo. Las estimaciones de crecimiento para nuestra economía van a la baja conforme a despachos internacionales y el mismo Banco de México, ¿Cómo le explicamos que decrecemos a las comunidades, si ahora tienen un camino digno de acceso a su hogar, siembran como nunca lo hicieron y los jóvenes acuden a la escuela y se capacitan?

El gobierno busca dinamizar el movimiento de estos miles de millones de pesos para que regresen lo más pronto posible a la hacienda pública, permitiendo la adquisición de bienes y servicios por parte de la población y activando la producción en las zonas agrícolas. El Banco del Bienestar juega un papel determinante en el ciclo que debe cumplir este recurso, su papel es el de bancarizar los municipios y las comunidades más alejadas del territorio nacional.

Lejos de ser “populismo” como la oposición señala, estos recursos crean un piso de consumo necesario para iniciar un proceso de expansión de ingreso y empleo. *Grosso modo* generan mercado, condición necesaria para el crecimiento económico. Y que mayor apoyo para los empresarios que asegurar poco más de 24 mil millones de pesos en mercado.

Aún con un ingreso asegurado por parte del Gobierno Federal que en muchos casos se verá incrementado con la ganancia obtenida en programas productivos, muchas familias no tienen acceso a bienes y mercancías básicas en nuestros tiempos, lo cual compromete nuestro desarrollo como país.



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

El reto de agilizar la economía no compete solo al Gobierno, es primordial incentivar el consumo y encontrar un nuevo equilibrio que incorpore al juego comercial los miles de agentes cautivos en un esquema de sanción que no les permite hipotecar su fuerza de trabajo para cristalizarla en artículos que se encontrarán saldados en un futuro próximo. Lo anterior, aunque hayan saldado en su totalidad la deuda original, lo cual se convierte en un abuso dejando enclaustrados a los clientes en un encierro de crédito por 72 meses donde ven frustradas sus aspiraciones de crecimiento. La intención de la presente iniciativa es que las personas que caen en cartera vencida sean sancionadas por menos tiempo por deudas que a veces no rebasan los dos mil pesos, impidiendo que puedan consolidar finanzas personales sólidas.

El ciclo de la economía es continuo y debemos evitar las crisis, para no dañar a las personas de escasos recursos, si bien la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia definen y articulan al llamado "Buro de Crédito" como:

- 1) *Una base de datos privada cuyo acceso está restringido a determinadas personas, a saber: entidades financieras, empresas comerciales, sociedades financieras de objeto múltiple, entidades no reguladas y el propio cliente, de modo que no es un sistema informativo abierto, de acceso o difusión pública, sino que el universo de personas que potencialmente pueden consultar la información es reducido;*
- 2) *Recoge información de naturaleza crediticia y la finalidad de su otorgamiento a los usuarios está vinculada a la realización de operaciones de crédito, especificidades que permiten advertir que el historial crediticio de una persona física o moral comúnmente sólo será de interés para su consulta, por parte de un usuario que entre en contacto directo con el cliente, en el marco del establecimiento de una operación financiera o comercial;*
- 3) *El cliente, si es persona física, generalmente tiene el control para determinar a qué usuario autoriza para consultar su información, salvo que sea requerida por*



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

*autoridad judicial en un proceso en el que la persona es parte, o por la autoridad hacendaria federal para los fines que permite la ley, y si es persona moral, mantiene ese control de acceso a su información cuando los créditos reportados no superen cuatrocientas mil unidades de inversión;*

*4) Cuando el cliente esté en desacuerdo con un reporte de crédito por considerarlo irregular, incorrecto, inexistente o falso, puede reclamarlo en cuanto tiene conocimiento del mismo, y a partir de ese momento, dicho reporte de crédito se identifica en la base de datos como impugnado a través de la clave correspondiente, lo que permite al usuario que consulta el historial crediticio de una persona física o moral en ese intervalo de la reclamación, saber que en relación con ese registro existe una disputa entre el cliente y el acreedor; y*

*5) La información crediticia de una persona física o moral habida en el sistema, es ponderable por el usuario que la consulta, para los efectos de la operación financiera o comercial que tiene o pretende establecer con el cliente, pero queda enteramente a su voluntad decidir si esa información determina la celebración o no del acto jurídico o si ésta incidirá en sus términos y condiciones; incluso, dado que existe un contacto directo entre usuario y cliente, que permite el diálogo sobre los reportes de crédito, si el usuario determinara no celebrar la operación financiera o comercial derivado de dicha información, así debe informarlo expresamente al cliente, de modo que existirá una manifestación material de la afectación susceptible de ser acreditada con prueba directa.*

Es necesario que este registro se encuentre mayormente regulado en cuanto a la temporalidad sobre todo cuando la economía global impacta en las relaciones comerciales a México, de tal manera que un individuo que se encuentre en dicho registro no tendría el acceso a bienes y servicios, limitando a las pequeñas y medianas empresas el acceso a mayores créditos que les permitan crecer y contribuir en mayor medida a la economía local y nacional.



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

## DENOMINACIÓN Y OBJETO

**INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 20 Y 23 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, tiene por objeto:**

Reactivar la economía nacional y familiar, sobre todo de los grupos económicamente vulnerables, permitiendo el acceso según lo determine su ingreso al crédito de la banca.

## PLANTEAMIENTO

La obtención de medios para el sostenimiento de la vida en su doble aspecto físico psicológico es el punto de partida de toda actividad humana, el primero de ellos es que el movimiento de la economía inicia de la conducta del hombre para la satisfacción de sus necesidades; desgraciadamente el mundo entero se encuentra sumergido en una economía de mercado que ha ponderado las mercancías sobre el bienestar social.

México entró en este modelo económico en la década de 1980, con la apertura comercial y la venta de los bienes de la nación que tuvo por objeto reducir la intervención del Estado en las actividades económicas, creando grandes brechas de desigualdad entre la sociedad, concentrando la riqueza y agudizando la pobreza.

En segundo lugar, se encuentra ligado a estos aspectos económicos el empleo, el cual para el 70% de la población no representa otro elemento más de incertidumbre en sus vidas, muchas personas viven al día, obteniendo un ingreso



# EMMANUEL VARGAS

— DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3 —

clasificado como el mínimo necesario, tratando de acceder a un crédito que les permita obtener una mejor calidad de vida.

En este contexto de incertidumbre, el problema que se plantea, se extiende también a las pequeñas y medianas empresas, mismas que por las circunstancias económicas que atraviesa el país se ven imposibilitadas para realizar los pagos a instituciones financieras y de prestación de bienes y servicios, lo cual conlleva a que se les integre al registro público situación que les impide acceder a nuevos créditos o préstamos para incrementar su plantilla de empleados, ser más eficaces y quizás poder así modernizar su negocio.

Esta situación se agravó con la pandemia de COVID-19, por ello es necesario buscar los mecanismos para reactivar la economía, no nos podemos permitir en este momento de coyuntura replicar errores y vicios de administraciones pasadas que sumergieron al país en crisis financieras.

El pasado 5 de abril de 2020 el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presentó su quinto informe al pueblo de México, en el cual se dio a conocer el plan de recuperación económica tras la crisis sanitaria que estamos viviendo actualmente, aunado a esto, desde el Congreso de la Ciudad de México presentamos la reforma que tiene por objetivo contribuir a la reconstrucción de una economía debilitada, misma que se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual tiene como finalidad la construcción de una economía más fuerte, misma que se fundamente en la reconstrucción e inclusión social y no en el mercado.

## SOLUCIÓN



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

Se exhorta realizar la modificación legal a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia alineada al Plan de reactivación Económica anunciada por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el cual tiene como finalidad rescatar la economía de las personas con mayor vulnerabilidad del país, sin dejar de lado los sectores económicos como las pequeñas y medianas empresas quienes mueven la economía de este país.

Es necesario la modificación legislativa a dicha norma para que las personas que se encuentran en mayor vulnerabilidad puedan acceder a créditos estimulando el ingreso y así promover la reactivación económica de las empresas, es decir un círculo económico que impulse el movimiento de la nación.

### RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Que el artículo 73 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da la competencia a las Legislaturas de las Entidades Federativas a presentar Iniciativas de Ley ante el Congreso General en materia de Leyes Federales o Generales.

De tal manera que el Congreso de la Ciudad de México es competente para enviar la presente iniciativa de ley que reforma la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia al tratarse de una ley general de impacto en todo el país, ya que dicha norma en su artículo primero estipula que; *La presente ley tiene por objeto regular la constitución y operación de las sociedades de información crediticia. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional.*<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 1º de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, DOF, 2018. URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lrsic\\_ref06\\_09mar18.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lrsic_ref06_09mar18.pdf), [31 de marzo de 2020]



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación como máximo tribunal del país, en la tesis aislada 3802/2018, publicada el 30 de enero de 2019 señala que el daño moral es EL CAUSADO POR AFECTACIÓN A LA BUENA REPUTACIÓN DERIVADA DE REPORTES DE CRÉDITO INGRESADOS POR UN USUARIO EN UNA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA, NO GOZA DE PRESUNCIÓN.

*En el caso de registros de reportes de crédito hechos por un usuario en una sociedad de información crediticia que se hubieren declarado ilícitos por referirse a créditos inexistentes, falsos, o tratarse de registros irregulares, la existencia de daño moral a la buena reputación del cliente no goza de presunción a partir de la acreditación del ilícito, pues de acuerdo con la regulación establecida en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, el sistema de los denominados burós de crédito, tiene las siguientes características relevantes: 1) es una base de datos privada cuyo acceso está restringido a determinadas personas, a saber: entidades financieras, empresas comerciales, sociedades financieras de objeto múltiple, entidades no reguladas y el propio cliente, de modo que no es un sistema informativo abierto, de acceso o difusión pública, sino que el universo de personas que potencialmente pueden consultar la información es reducido; 2) recoge información de naturaleza crediticia y la finalidad de su otorgamiento a los usuarios está vinculada a la realización de operaciones de crédito, especificidades que permiten advertir que el historial crediticio de una persona física o moral, comúnmente sólo será de interés para su consulta, por parte de un usuario que entre en contacto directo con el cliente, en el marco del establecimiento de una operación financiera o comercial; 3) el cliente, si es persona física, generalmente tiene el control para determinar a qué usuario autoriza para consultar su información, salvo que sea requerida por autoridad judicial en un proceso en el que la persona es parte, o por la autoridad hacendaria federal para los fines que permite la ley, y si es persona moral, mantiene ese control de acceso a su información cuando los créditos reportados no superen cuatrocientas mil unidades de inversión; 4) cuando el cliente esté en desacuerdo con un reporte de crédito por considerarlo irregular, incorrecto, inexistente o falso, puede reclamarlo en cuanto tiene conocimiento del mismo, y a partir de ese momento, dicho reporte de crédito se identifica en la base de datos como impugnado a través de la clave correspondiente, lo que permite al usuario que consulta el historial crediticio de una persona física o moral en ese intervalo de la reclamación, saber que en relación con ese registro existe una disputa entre el cliente y el acreedor; y 5) la información crediticia de una persona física o moral habida en el sistema, es ponderable por el usuario que la consulta, para los efectos de la operación financiera o comercial que tiene o pretende establecer con*



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

*el cliente, pero queda enteramente a su voluntad decidir si esa información determina la celebración o no del acto jurídico o si ésta incidirá en sus términos y condiciones; incluso, dado que existe un contacto directo entre usuario y cliente, que permite el diálogo sobre los reportes de crédito, si el usuario determinara no celebrar la operación financiera o comercial derivado de dicha información, así debe informarlo expresamente al cliente, de modo que existirá una manifestación material de la afectación susceptible de ser acreditada con prueba directa.*

Con base en esto, advierte que, el daño moral por afectación a la buena reputación del cliente no se genera indefectiblemente por la mera existencia del reporte de crédito que finalmente resulte ilícito, ya que no se puede establecer que en todos los casos la información crediticia trascenderá o tendrá un efecto negativo en la opinión, consideración o estima que el usuario llegue a formarse del cliente en el ámbito financiero o comercial crediticio, de ahí que no sea consustancial al derecho presumir la existencia de ese tipo de daño.

Actualmente es de conocimiento general la apremiante situación de salubridad por la que pasa la ciudad, el país y el planeta entero, de tal manera que es responsabilidad de las y los diputados referente al artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México presentar las iniciativas de ley pertenecientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la capital, a crear políticas públicas y soluciones a las problemáticas que se enfrentan a la cotidianidad de las y los pobladores.

Finalmente, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México faculta a las y los diputados a reformar la legislación necesaria con la cual se puedan crear los mecanismos que respondan a las necesidades más grandes de los pobladores de la Ciudad de México, y como parte de la reforma política de 2016 y la entrada en vigor del máximo ordenamiento capitalino luchar por mejorar la calidad de vida de todas y todos los mexicanos.



# EMMANUEL VARGAS

— DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3 —

**ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

<p><b>LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA</b></p>	<p><b>INICIATIVA DIPUTADO JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL.</b></p>
<p><b>Artículo 17.-</b> Las Sociedades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, a la que deberán cubrir las cuotas en los términos que establezca la Secretaría.</p> <p>La Comisión estará facultada para solicitar un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente Ley. La información y bases de datos que las Sociedades proporcionen al Banco de México y a la Comisión podrán ser conservadas por estas autoridades.</p>	<p><b>Artículo 17.-</b> Las Sociedades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, a la que deberán cubrir las cuotas en los términos que establezca la Secretaría.</p> <p>La Comisión estará facultada <b>y deberá solicitar</b> un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente Ley. La información y bases de datos que las Sociedades proporcionen al Banco de México y a la Comisión podrán ser conservadas por estas autoridades.</p>
<p><b>Artículo 19.-</b> La Secretaría, escuchando a la Sociedad afectada y</p>	<p><b>Artículo 19.-</b> La Secretaría, escuchando a la Sociedad afectada y</p>



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

<p>oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión, podrá revocar la autorización otorgada en los casos en que la Sociedad:</p>	<p>oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión, podrá revocar la autorización otorgada en los casos en que la Sociedad:</p> <p>[. . .]</p> <p><b>XI. No envíe el informe trimestral contemplado en el artículo 17 de la presente ley.</b></p>
<p><b>Artículo 20.</b> La base de datos de las sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los usuarios. Los usuarios que entreguen dicha información a las sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo,</p>	<p><b>Artículo 20.</b> La base de datos de las sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los usuarios. Los usuarios que entreguen dicha información a las sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo,</p>



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

<p>estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en cartera vencida mayor a 72 meses. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta ley.</p> <p>[. . .]</p>	<p>estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en <b>cartera vencida de 48 meses</b>, Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta Ley.</p> <p>[. . .]</p>
<p><b>Artículo 23.-</b> Las Sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los Usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, al menos durante un plazo de setenta y dos meses.</p> <p>Las Sociedades podrán eliminar del historial crediticio del Cliente aquella</p>	<p><b>Artículo 23.-</b> Las sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, <b>por un período no mayor a cuarenta y ocho meses.</b></p> <p>Las sociedades podrán eliminar del historial crediticio del Cliente aquella</p>



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de setenta y dos meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.

En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del Cliente correspondiente, después de setenta y dos meses de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.

En el caso de que el Cliente celebre un convenio de finiquito y pague lo establecido en éste, el Usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva, a fin de que ésta refleje que el pago se ha realizado, con la correspondiente clave de observación. Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a estos créditos, así como las claves de observación correspondientes, en el plazo señalado en el tercer párrafo de este artículo,

información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de **cuarenta y ocho** meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.

En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del cliente correspondiente, después de **cuarenta y ocho** meses después de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.

En el caso de que el Cliente celebre un convenio de finiquito y pague lo establecido en éste, el Usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva, a fin de que ésta refleje que el pago se ha realizado, con la correspondiente clave de observación. Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a estos créditos, así como las claves de observación correspondientes, **en un plazo de treinta y seis meses**, contado a partir



# EMMANUEL VARGAS

— DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3 —

<p>contado a partir de la fecha en que se incorpore en el historial crediticio el primer incumplimiento</p>	<p>de la fecha en que se incorpore en el historial crediticio el primer incumplimiento</p>
<p>Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a créditos menores al equivalente a mil UDIS en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general; asimismo, en dichas disposiciones se podrá determinar un monto y plazo de referencia para eliminar el registro de saldos residuales de cuantías mínimas, el cual no podrá ser superior a cuarenta y ocho meses</p>	<p>Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a créditos menores al equivalente a <b>500</b> UDIS en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general; asimismo, en dichas disposiciones se podrá determinar un monto y plazo de referencia para eliminar el registro de saldos residuales de cuantías mínimas, el cual no podrá ser superior a <b>veinticuatro meses</b></p>
<p>[. . .] [. . .]</p>	<p>[. . .] [. . .]   <p><b>En caso de incumplimiento en el que el cliente finiquite la totalidad de la deuda, el usuario deberá</b></p> </p>



# EMMANUEL VARGAS

— DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3 —

	<p>enviar a la Sociedad la información respectiva a fin de reflejar el pago realizado con la correspondiente clave de información. La sociedad procederá a eliminar la información relativa a estos créditos saldados en seis meses contados a partir de la liquidación.</p>
<p><b>Artículo 27 Bis. - [ . . . ]</b></p> <p>Quando la venta o cesión haya sido efectuada a personas que no sean Usuarios o éstos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que manifieste la imposibilidad de actualizar los registros respectivos por el motivo mencionado. En este caso, la información del crédito respectivo deberá eliminarse del historial crediticio del Cliente en un plazo máximo de cuarenta y ocho meses.</p>	<p><b>Artículo 27 Bis. - [ . . . ]</b></p> <p>Quando la venta o cesión haya sido efectuada a personas que no sean Usuarios o éstos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que manifieste la imposibilidad de actualizar los registros respectivos por el motivo mencionado. En este caso, la información del crédito respectivo deberá eliminarse del historial crediticio del Cliente en un plazo máximo de <b>doce meses</b>.</p>



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

--	--

**TEXTO PROPUESTO**

**LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA**

Artículo 17.- Las Sociedades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, a la que deberán cubrir las cuotas en los términos que establezca la Secretaría.

La Comisión estará facultada **y deberá solicitar** un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente Ley. La información y bases de datos que las Sociedades proporcionen al Banco de México y a la Comisión podrán ser conservadas por estas autoridades.

Artículo 19.- La Secretaría, escuchando a la Sociedad afectada y oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión, podrá revocar la autorización otorgada en los casos en que la Sociedad:

- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]
- [ . . ]



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

**XI. No envíe el informe trimestral contemplado en el artículo 17 de la presente ley.**

Artículo 20. La base de datos de las sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los usuarios. Los usuarios que entreguen dicha información a las sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo, estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en **cartera vencida de 12 y 24 meses**, para personas físicas y morales, respectivamente, mayor a Veinticuatro meses. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta Ley.

[ . . . ]

[ . . . ]

[ . . . ]

[ . . . ]

[ . . . ]

Artículo 23. Las sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, por un periodo no mayor a 12 y 24 meses, respectivamente, al menos durante un plazo veinticuatro meses.

Las sociedades **estarán obligadas** a eliminar del historial crediticio del Cliente aquella información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de **veinticuatro** meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial. En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del cliente correspondiente,



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

después de veinticuatro meses para personas físicas y morales, respectivamente, de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

Artículo 27 Bis. - [. . .]

Cuando la venta o cesión haya sido efectuada a personas que no sean Usuarios o éstos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que manifieste la imposibilidad de actualizar los registros respectivos por el motivo mencionado. En este caso, la información del crédito respectivo deberá eliminarse del historial crediticio del Cliente en un plazo máximo de **doce meses**.



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

## TRANSITORIO

**PRIMERO.**-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2020

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Josè Emmanuel Vargas Bernal*

22D955A408A14E2...



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

**DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA.**

De conformidad con lo dispuesto en los 71, fracción III y 122, Apartado A, fracción I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso a) y c), apartado E, numeral 1 y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracciones LXVII, 67, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción XIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXIX, 103 fracción I, 104, 105 y 106, 256, 257, 258, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. La Comisión de Desarrollo Económico, somete a consideración del Pleno de este órgano legislativo el presente **DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA**, presentada por el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

**PREÁMBULO**

La iniciativa objeto del presente dictamen tiene como finalidad reformar la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia a fin que las personas que caen en cartera vencida sean sancionadas por menos tiempo por deudas de no más de dos mil pesos.

DS  
LOS

DS  
LO

DS  
GLDTS

DS  
L

DS  
L



REGISTRADA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

**ANTECEDENTES**

1. El día 26 de agosto de 2020, el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó al pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**
2. Mediante oficio **MDSRSA/CSP/1654/2020**, de fecha 26 de agosto de 2020, signado por la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Económico la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**
3. En fecha 28 de agosto de 2020, se recibió la iniciativa en comento, vía correo electrónico, por la Comisión de Desarrollo Económico, con el objeto de realizar el análisis y dictamen de la misma.
4. El día 11 de diciembre de 2020, las personas diputadas, integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, se reunieron en sesión ordinaria, vía remota, para avocarse a realizar el estudio, análisis y discusión de la iniciativa en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta.

DS  
LCS

DS  
CS

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La iniciativa objeto del presente dictamen tiene como finalidad reformar la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia a fin que las personas que caen en cartera vencida sean sancionadas por menos tiempo por deudas de no más de dos mil pesos, al respecto el proponente establece en el cuerpo de la iniciativa que, la propuesta tiene como objeto "reactivar la economía nacional y familiar, sobre todo de los grupos económicamente vulnerables, permitiendo el acceso según lo determine su ingreso al crédito de la banca".

El proponente argumenta que, "el mundo entero se encuentra sumergido en una economía de mercado que ha ponderado las mercancías sobre el bienestar social", lo que ha permitido "reducir la intervención del Estado en las actividades económicas, creando grandes brechas de desigualdad entre la sociedad, concentrando la riqueza y agudizando la pobreza", asimismo, destaca en sus argumentos el que "70% de la población no representa otro elemento más de incertidumbre en sus vidas, muchas personas viven al día, obteniendo un ingreso clasificado como el mínimo necesario, tratando de acceder a un crédito que les permita obtener una mejor calidad de vida".

En la iniciativa se expone que el acceso a créditos, por parte de las pequeñas y medianas empresas se agrava ante la situación económica generada por el Covid-19, los cuales "se ven imposibilitadas para realizar los pagos a instituciones financieras y de prestación de bienes y servicios, lo cual conlleva a que se les integre al registro público situación que les impide acceder a nuevos créditos o préstamos para incrementar su plantilla de empleados, ser más eficaces y quizás poder así modernizar su negocio", ante el confinamiento que se tuvo a partir de marzo, ocasionando no tener ingresos y, con ello, poder solventar gastos.

DS  
LCS

DS  
LCS

DS  
GLDTS

DS  
LCS

DS  
LCS



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Asimismo, el proponente advierte que, el daño moral que se ocasiona a la buena reputación, por estar en “buro de crédito”, ocasiona que las personas no puedan tener acceso a un crédito, impidiendo con ello su desarrollo económico y con ello impulsar el círculo económico.

Para una mejor comprensión de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE INICIATIVA (PROPONENTE)
<p><b>Artículo 17.-</b> Las Sociedades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, a la que deberán cubrir las cuotas en los términos que establezca la Secretaría.</p> <p>(...)</p> <p>La Comisión estará facultada para solicitar un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente Ley. La información y bases de datos que las Sociedades proporcionen al Banco de México y a la Comisión podrán ser conservadas por estas autoridades.</p>	<p><b>Artículo 17.-</b> Las Sociedades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, a la que deberán cubrir las cuotas en los términos que establezca la Secretaría.</p> <p>(...)</p> <p>La Comisión estará facultada y <b>deberá</b> solicitar un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente Ley. La información y bases de datos que las Sociedades proporcionen al Banco de México y a la Comisión podrán ser conservadas por estas autoridades.</p>
<p><b>Artículo 19.-</b> La Secretaría, escuchando a la Sociedad afectada y oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión,</p>	<p><b>Artículo 19.-</b> La Secretaría, escuchando a la Sociedad afectada y oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión,</p>

DS  
LOS

DS  
CS

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

<p>podrá revocar la autorización otorgada en los casos en que la Sociedad:</p> <p>I. (...) a VIII (...)</p>	<p>podrá revocar la autorización otorgada en los casos en que la Sociedad:</p> <p>(...)</p> <p><b>XI. No envíe el informe trimestral contemplado en el artículo 17 de la presente ley.</b></p>
<p><b>Artículo 20.-</b> La base de datos de las Sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los Usuarios. Los Usuarios que entreguen dicha información a las Sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo, estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en cartera vencida mayor a 72 meses. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta Ley.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> La base de datos de las Sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los Usuarios. Los Usuarios que entreguen dicha información a las Sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo, estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en cartera vencida <b>de 48</b> meses. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta Ley.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>

DS  
LCS

DS  
CO

DS  
GLDTS

DS  
J

DS  
\*



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

(...)	(...)
(...)	(...)
<p><b>Artículo 23.-</b> Las Sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los Usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, al menos durante un plazo de setenta y dos meses.</p> <p>Las Sociedades podrán eliminar del historial crediticio del Cliente aquella información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de setenta y dos meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.</p> <p>En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del Cliente correspondiente, después de setenta y dos meses de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.</p>	<p><b>Artículo 23.-</b> Las Sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los Usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, <b>por un periodo no mayor a cuarenta y ocho</b> meses.</p> <p>Las Sociedades podrán eliminar del historial crediticio del Cliente aquella información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de <b>cuarenta y ocho</b> meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.</p> <p>En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del Cliente correspondiente, después de <b>cuarenta y ocho</b> meses de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.</p>
(...)	(...)
(...)	(...)

DS  
LCS

DS  
CO

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

<p>En el caso de que el Cliente celebre un convenio de finiquito y pague lo establecido en éste, el Usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva, a fin de que ésta refleje que el pago se ha realizado, con la correspondiente clave de observación. Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a estos créditos, así como las claves de observación correspondientes, en el plazo señalado en el tercer párrafo de este artículo, contado a partir de la fecha en que se incorpore en el historial crediticio el primer incumplimiento.</p>	<p>En el caso de que el Cliente celebre un convenio de finiquito y pague lo establecido en éste, el Usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva, a fin de que ésta refleje que el pago se ha realizado, con la correspondiente clave de observación. Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a estos créditos, así como las claves de observación correspondientes, en <b>un plazo de treinta y seis meses</b>, contado a partir de la fecha en que se incorpore en el historial crediticio el primer incumplimiento.</p>
<p>(...)</p>	<p>(...)</p>
<p>Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a créditos menores al equivalente a mil UDIS en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general; asimismo, en dichas disposiciones se podrá determinar un monto y plazo de referencia para eliminar el registro de saldos residuales de cuantías mínimas, el cual no podrá ser superior a cuarenta y ocho meses.</p>	<p>Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a créditos menores al equivalente a <b>500</b> UDIS en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general; asimismo, en dichas disposiciones se podrá determinar un monto y plazo de referencia para eliminar el registro de saldos residuales de cuantías mínimas, el cual no podrá ser superior a <b>veinticuatro</b> meses.</p>

DS  
LCS

DS  
60

DS  
GLDTS

DS

DS



LEGISLATURA

### COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

<p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p><b>En caso de incumplimiento en el que el cliente finiquite la totalidad de la deuda, el usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva a fin de reflejar el pago realizado con la correspondiente clave de información. La sociedad procederá a eliminar la información relativa a estos créditos saldados en seis meses contados a partir de la liquidación.</b></p>
<p><b>Artículo 27 BIS. - (...)</b></p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Cuando la venta o cesión haya sido efectuada a personas que no sean Usuarios o éstos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que manifieste la imposibilidad de actualizar los registros respectivos</p>	<p><b>Artículo 27 BIS. - (...)</b></p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Cuando la venta o cesión haya sido efectuada a personas que no sean Usuarios o éstos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que manifieste la imposibilidad de actualizar los registros respectivos</p>

DS  
LCS

DS  
∞

DS  
GLDTS

DS  
↓

DS  
✱



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

<p>por el motivo mencionado. En este caso, la información del crédito respectivo deberá eliminarse del historial crediticio del Cliente en un plazo máximo de cuarenta y ocho meses.</p> <p>(...)</p>	<p>por el motivo mencionado. En este caso, la información del crédito respectivo deberá eliminarse del historial crediticio del Cliente en un plazo máximo de <b>doce</b> meses.</p> <p>(...)</p>
---	---

DS  
LCS

DS  
CO

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la Constitución Federal; y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que en el artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y su funcionamiento será en Pleno, Comisiones y Comités, además de contar con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno.

**TERCERO.** Que en el artículo 4, fracción VI, de la Ley Orgánica y artículo 2 fracción VI, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el órgano interno de organización, integrado por las y los Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes,



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior, dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XIV y 75 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, es una comisión ordinaria de análisis y dictamen legislativo con carácter permanente en cada Legislatura. Así mismo, en el artículo 72 fracciones I y VIII de dicha Ley, se dispone que las comisiones ordinarias desarrollarán entre sus tareas específicas: dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa objeto del presente dictamen cumple los requisitos señalados en las disposiciones antes mencionadas.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, no se recibieron propuestas de modificación a la iniciativa objeto del presente dictamen por parte de la ciudadanía.

**SÉPTIMO.** Que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus atribuciones se reunieron el 11 de diciembre de 2020, a efecto de avocarse al estudio, análisis y discusión de la proposición de referencia.

DS  
LCS

DS  
CO

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



## ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA INICIATIVA

La iniciativa objeto del presente dictamen tiene como fin que las personas que caen en cartera vencida sean sancionadas por menos tiempo tratándose de deudas de no más de dos mil pesos, lo anterior con el objetivo de que estos puedan, en poco tiempo, acceder nuevamente a créditos.

La reforma planteada al artículo 17 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia tiene como fin establecer como obligación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el requerir informes trimestrales sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la Ley.

La adición de una fracción XI al artículo 19 tiene como finalidad establecer que es causa para revocar la autorización para realizar actividades a las sociedades que no envíen trimestralmente los informes sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros, sin embargo, esta comisión dictaminadora considera que esta sanción es desproporcional a la falta que, en todo caso, podría incurrir una sociedad, por lo cual, se considera que esta es de no aprobarse.

Otra de las propuestas planteadas por el promovente en el artículo 20, primer párrafo, es reducir de 72 a 48 meses la cartera vencida, por lo cual, y a fin de homologar tiempos se propone también reformar el artículo 23, con la finalidad de establecer que las sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los usuarios, sean personas físicas o morales, por un periodo de 48 meses. Este mismo plazo – 48 meses – se plantea incluirlo para que las Sociedades eliminen la información que refleja el cumplimiento de cualquier obligación en el segundo párrafo.

DS  
LES

DS  
CS

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Asimismo, se plantea reducir de 72 a 36 meses el eliminar la información relativa a los créditos cuando se haya celebrado convenio de finiquito entre el cliente y la Sociedad.

La reforma planteada en el párrafo ocho del artículo 23 tiene como propósito reducir de mil a quinientas UDIS para que las Sociedades eliminen la información de los créditos equivalentes, así como establecer que sean 24 y no 48 meses para que, en las disposiciones que emita el Banco de México, se establezca este plazo para eliminar el registro de saldos residuales de cuantías mínimas. En este sentido, la Comisión propone establecer que sean 300 UDIS a efecto de cumplir con el propósito del proponente al señalar que "las personas que caen en cartera vencida sean sancionadas por menos tiempo por deudas que a veces no rebasan los dos mil pesos". Asimismo, se plantea adicionar un último párrafo a efecto de establecer que "en caso de incumplimiento en el que el cliente finiquite la totalidad de la deuda, el usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva a fin de reflejar el pago realizado con la correspondiente clave de información. La sociedad procederá a eliminar la información relativa a estos créditos saldados en seis meses contados a partir de la liquidación", sin embargo, esta disposición resulta contradictoria, por una parte se habla de incumplimiento en el pago de una deuda y por otro se menciona que el usuario enviara a la Sociedad la información del pago y por ende esta procederá a eliminar la información relativa a los créditos saldados, en este sentido, esta Comisión dictaminadora considera que la adición de un último párrafo al artículo 23 de la ley en comento no es de aprobarse.

Por último, se hace una propuesta de reforma al artículo 27 BIS, con el objeto de reducir de 48 a 12 meses para que la información de créditos, vendidos o cedidos a personas que no sean usuarios o estos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario.

DS  
LCS

DS  
∞

DS  
GLDTS

DS  
↓

DS  
✗



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

En este sentido y con fundamento en el artículo 325 esta Comisión de Desarrollo Económico considera viable aprobar con modificaciones la INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

DS  
LOS

DS  
LO

DS  
GLDTS

DS  
L

DS  
L

## RESOLUTIVO

**PRIMERO.** Es de aprobarse con modificaciones la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**

**SEGUNDO.** Se aprueba la remisión a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en los términos que fue aprobada la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17; 20, párrafo primero; 23, párrafo primero, segundo, tercero, sexto y octavo; y 27, párrafo sexto de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIV LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la:



## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Propuestas de Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17; 20, párrafo primero; 23, párrafo primero, segundo, tercero, sexto y octavo; y 27, párrafo sexto de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

DS  
LCS

DS  
CS

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]

### DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 17; 20, párrafo primero; 23, párrafo primero, segundo, tercero, sexto y octavo; y 27, párrafo sexto, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia para quedar como sigue:

### LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

**Artículo 17.-** Las Sociedades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, a la que deberán cubrir las cuotas en los términos que establezca la Secretaría.

La Comisión estará facultada **y deberá solicitar** un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente Ley. La información y bases de datos que las Sociedades proporcionen al Banco de México y a la Comisión podrán ser conservadas por estas autoridades.

(...)

**Artículo 20.** La base de datos de las sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los usuarios. Los usuarios que entreguen dicha información a las sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo, estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en cartera vencida **de 48 meses**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta Ley.

(...)

**Artículo 23.-** Las sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, **por un período no mayor a cuarenta y ocho meses**.

Las sociedades podrán eliminar del historial crediticio del Cliente aquella información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de **cuarenta y ocho** meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.

En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del cliente correspondiente, después de **cuarenta y ocho** meses después de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.

(...)

(...)

En el caso de que el Cliente celebre un convenio de finiquito y pague lo establecido en éste, el Usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva, a fin de que ésta refleje que el pago se ha realizado, con la correspondiente clave de observación. Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a estos créditos,

DS  
LOS

DS  
CO

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

así como las claves de observación correspondientes, **en un plazo de treinta y seis meses**, contado a partir de la fecha en que se incorpore en el historial crediticio el primer incumplimiento.

(...)

Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a créditos menores al equivalente a **300** UDIS en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general; asimismo, en dichas disposiciones se podrá determinar un monto y plazo de referencia para eliminar el registro de saldos residuales de cuantías mínimas, el cual no podrá ser superior **a veinticuatro meses**.

(...)

**Artículo 27 BIS. – (...)**

(...)

(...)

(...)

(...)

Cuando la venta o cesión haya sido efectuada a personas que no sean Usuarios o éstos hayan dejado de existir legalmente y el vendedor o cedente haya dejado de ser Usuario, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que manifieste la imposibilidad de actualizar los registros respectivos por el motivo mencionado. En este caso, la información del crédito respectivo deberá eliminarse del historial crediticio del Cliente en un plazo máximo de **doce meses**.

(...)

DS  
LCS

DS  
CS

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado a los 11 días del mes de diciembre de 2020. Firmado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico.

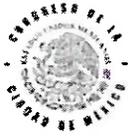
DS  
LOS

DS  
C

DS  
GLDTS

DS  
[Signature]

DS  
[Signature]



REGISTRATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

**HOJA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 23 Y 27 BIS DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**

PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lizette Clavel Sánchez	DocuSigned by: <i>Lizette Clavel Sánchez</i> 28EEACECE57642A		
María Gabriela Salido Magos	DocuSigned by: <i>M. Salido</i> 613BCADB6C034C0		
Guillermo Lerdo de Tejada Servitje	DocuSigned by: <b>GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE</b> 7BF07ABFC90944A		
Jorge Gaviño Ambríz	DocuSigned by: <i>J. Gaviño</i> 9108101C951C454		
Paula Adriana Soto Maldonado			
José Luis Rodríguez Díaz de León			
Ana Cristina Hernández Trejo	DocuSigned by: <i>A. Hernández</i> 5EF335D7EC42444		
Carlos Alonso Castillo Pérez			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>